



PRÓCER®
... Colegio Nacional de Profesores Certificados

UVD | UNIVERSIDAD
VALLE DORADO

Indepac.edu

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL



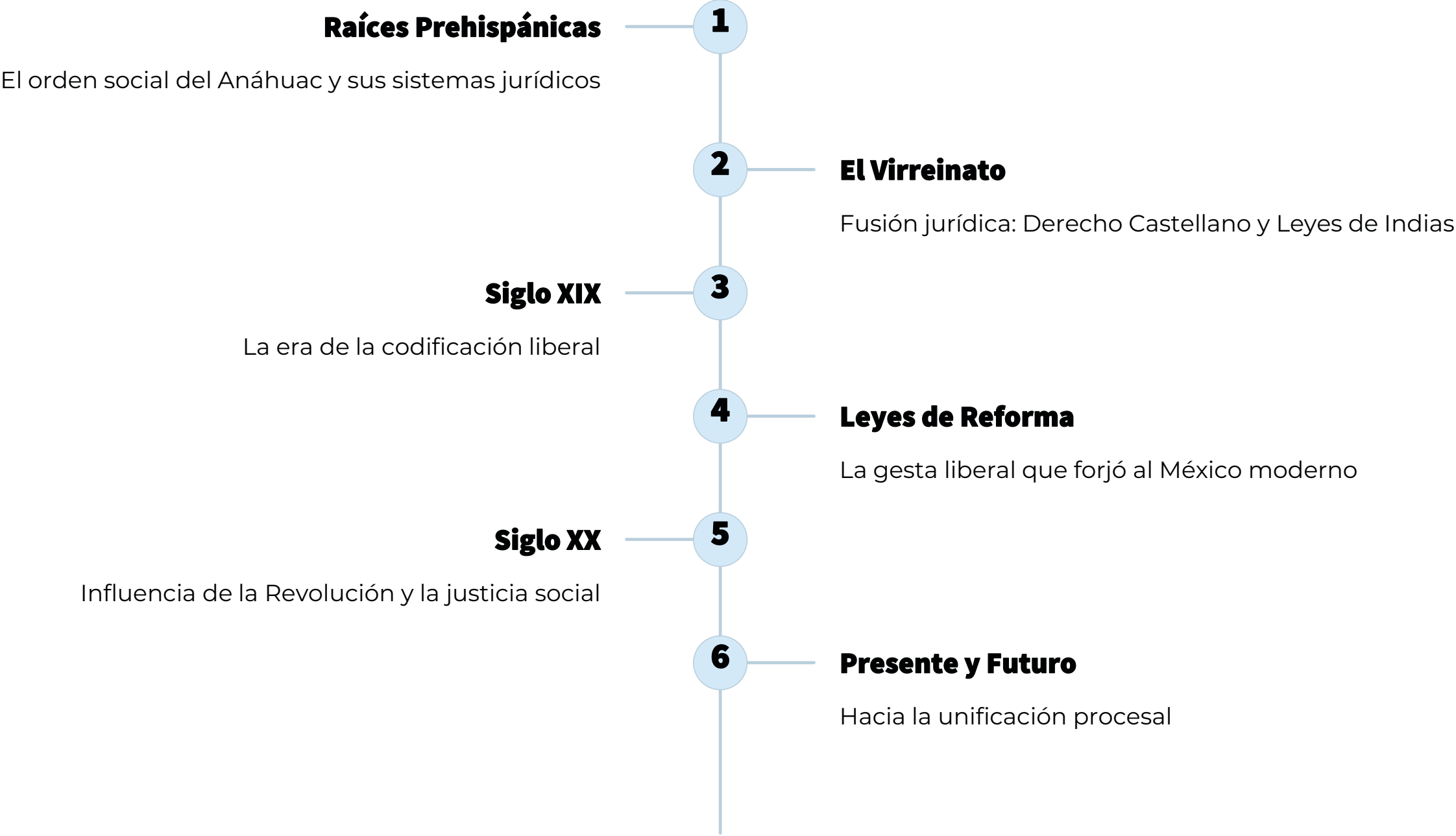
Contenido y Principios básicos del Derecho



Primera Unidad

Un Viaje a Través del Tiempo: La Historia del Derecho Civil en México

Índice de la Unidad



Las Raíces Prehispánicas

Antes de la conquista, el Imperio Azteca desarrolló un sistema jurídico sofisticado que regulaba la vida civil a través de normas consuetudinarias.



El Orden Social del Anáhuac

La civilización mexicana estableció un complejo sistema de organización social con normas específicas para cada estamento.



Sistema Jurídico

Aunque sin codificación formal, existía un elaborado sistema de tribunales donde se aplicaban las normas consuetudinarias.



Normas Consuetudinarias

Las tradiciones orales y pictográficas transmitían las normas que regulaban aspectos civiles como la propiedad, familia y contratos.



Derecho Familiar Prehispánico



El Calpulli

Base de la organización social azteca, similar a un clan o barrio.



Matrimonio

Institución formal, generalmente monogámica. La poligamia era permitida entre la nobleza.



Divorcio

Existía y requería una resolución judicial formal.

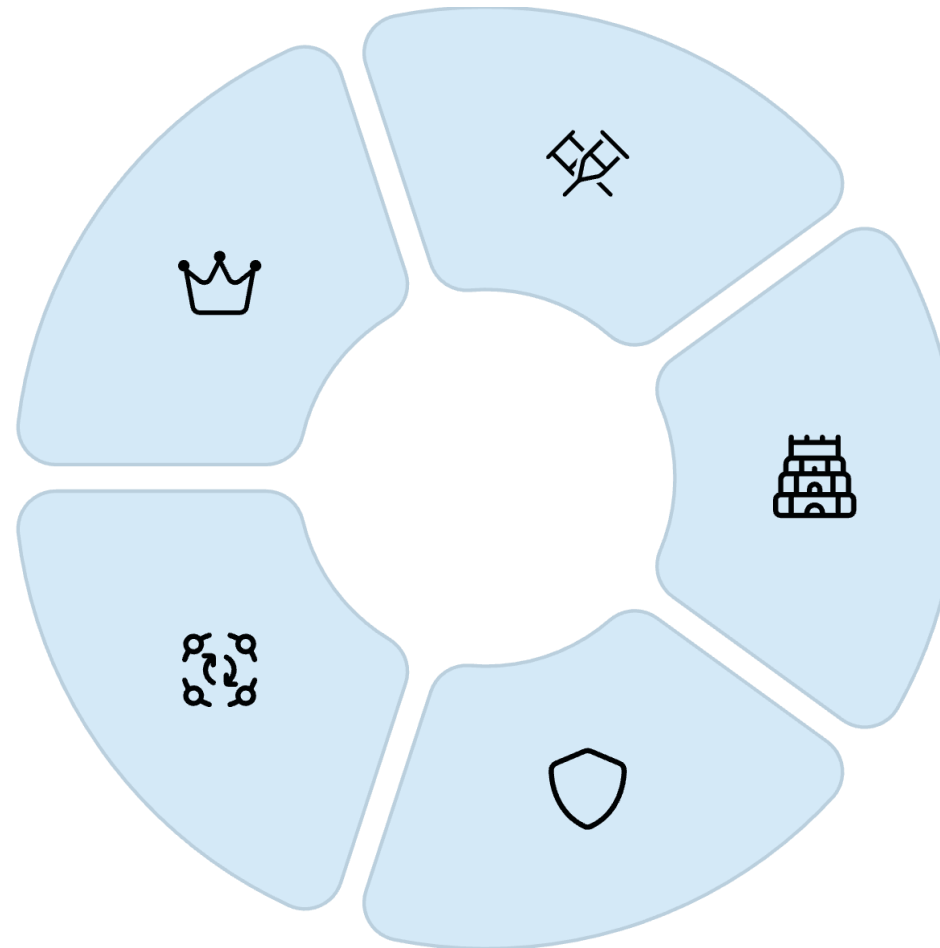
Derecho de Propiedad Prehispánico

Tierras del Tlahtoani

Pertenecían al gobernante supremo.

Tierras Comunales

Del calpulli, asignadas a familias con condición de cultivarlas.



Tierras de Nobles

Propiedad de los pipiltin (nobleza).

Tierras de Templos

Destinadas al mantenimiento del culto religioso.

Tierras del Ejército

Asignadas para sostener a los guerreros.

Contratos y Obligaciones Prehispánicas



Sistema de Intercambio

El trueque era la forma más común de comercio entre los pueblos prehispánicos. Existían contratos verbales de compraventa formalizados a través de la palabra dada, que tenía gran valor jurídico.

También se practicaban otras formas de acuerdos como el arrendamiento, préstamo y prenda.



Resolución de Disputas

Los grandes mercados prehispánicos, como el famoso de Tlatelolco, contaban con jueces especializados que tenían autoridad para dirimir conflictos.

Estos jueces resolvían las disputas comerciales de manera inmediata y efectiva, manteniendo el orden en las transacciones.

El Virreinato y la Fusión Jurídica



Sistema Jurídico Castellano

La conquista española impuso el sistema jurídico castellano como base legal dominante en los territorios colonizados, estableciendo nuevas instituciones y tribunales.



Preservación Indígena

A pesar de la dominación española, no se aniquilaron por completo las costumbres jurídicas indígenas, que subsistieron en comunidades locales y prácticas tradicionales.



Sincretismo Único

Durante los trescientos años del Virreinato se generó un sincretismo jurídico único, donde elementos indígenas y españoles coexistieron creando un sistema legal híbrido.

El Derecho Castellano como Eje

Las Siete Partidas

Obra cumbre de Alfonso X el Sabio (1252-1284). Este monumental compendio jurídico de influencia romanista se convirtió en la columna vertebral del sistema legal en Nueva España. Contenía disposiciones sobre derecho civil, penal, procesal y canónico que se aplicaron durante todo el periodo virreinal.

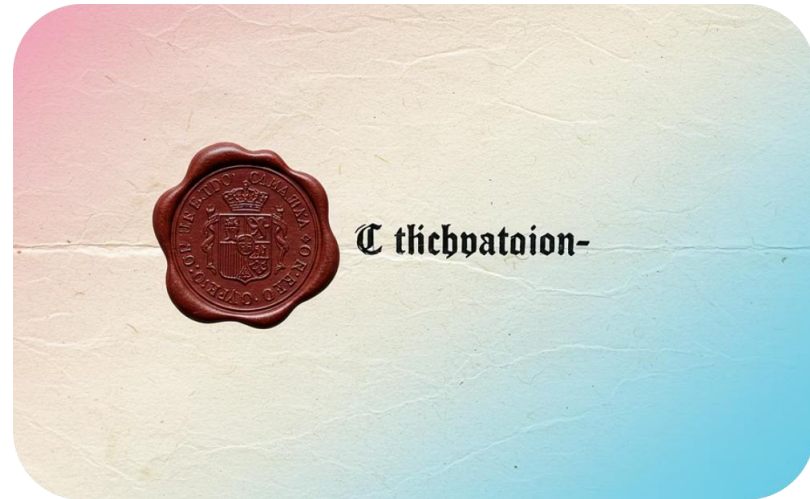
Derecho Común

Sistema que regulaba minuciosamente el estado de las personas (españoles, criollos, indígenas y castas), derechos reales sobre bienes, sucesiones testamentarias e intestadas, obligaciones mercantiles y contratos. La Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias de 1680 complementaba este sistema, adaptándolo a la realidad americana.

Cultura Jurídica

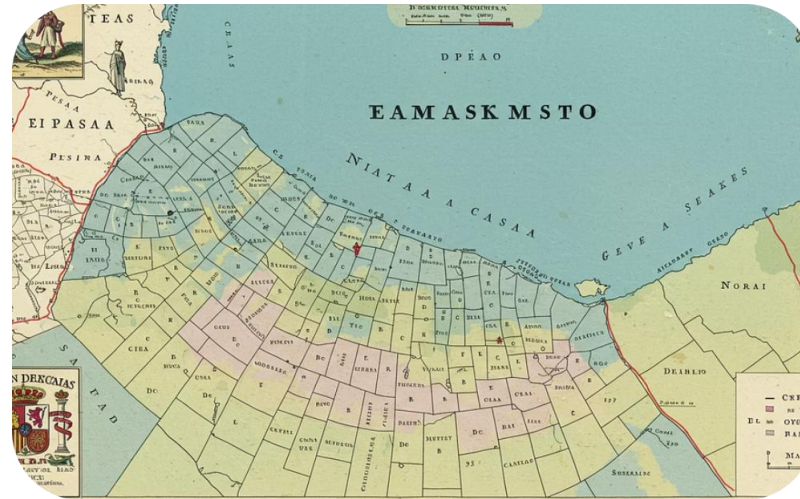
La elaboración doctrinal y jurisprudencial castellana marcó de manera indeleble la cultura novohispana. Las Audiencias de México y Guadalajara, como máximos órganos judiciales, aplicaban este derecho con adaptaciones locales. Los juristas formados en las universidades de México y Guadalajara perpetuaron esta tradición jurídica que perduraría incluso después de la independencia.

Las Leyes de Indias



Legislación Específica

La Corona española promulgó leyes específicas para sus territorios de ultramar. Fueron recopiladas en 1680 en un cuerpo normativo completo.



Propiedad y Tierras

Regulaban aspectos de propiedad de la tierra y definían el estatus de las personas según su origen y condición social.



Contratación y Costumbres

Normaban ciertas formas de contratación y reconocían algunas costumbres indígenas que se integraron al sistema jurídico colonial.



Complejidad del Sistema Colonial



Fueros

Leyes especiales para grupos específicos como militares, eclesiásticos o gremios.



Ordenanzas

Disposiciones para regular actividades específicas o territorios concretos.



Leyes Reales

Emanadas directamente de la Corona para todos los territorios.

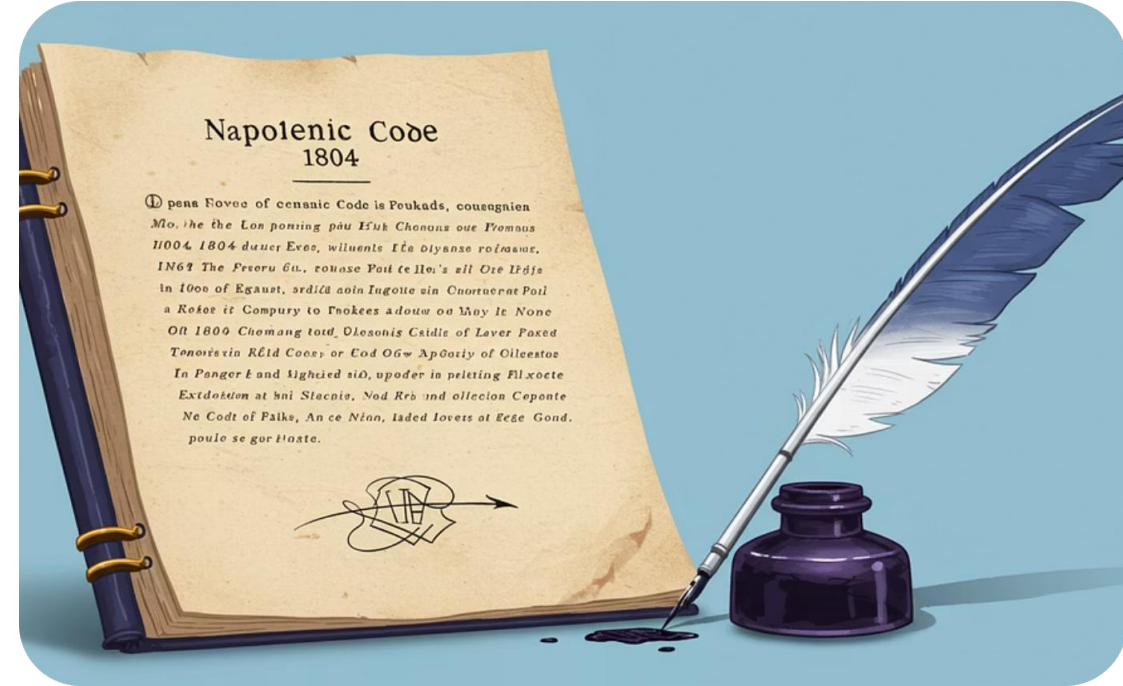
Esta dispersión normativa creó un sistema complejo y a menudo contradictorio.

El Siglo XIX: La Era de la Codificación Liberal



Caos Legislativo Heredado

El México independiente heredó el desorden normativo del Virreinato. Los juristas liberales buscaron crear un único cuerpo legal coherente para superar esta fragmentación.



Inspiración

Los codificadores mexicanos se inspiraron en las corrientes de la Ilustración. El Código Napoleónico de 1804 fue su principal modelo para la estructuración del nuevo sistema legal.

Primeros Intentos de Codificación

1

1827-1829

Oaxaca promulga el primer Código Civil estatal de México.

Tuvo una marcada influencia francesa en su estructura y contenido.

2

1870

Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de Baja California.

Impulsado por Benito Juárez tras la victoria liberal.

3

1884

Nuevo Código Civil durante el Porfiriato.

Profundizó el espíritu liberal e individualista.



Código Civil de Distrito Federal

1870

Intento Civil. anterior Federal

Podco des on cdcilo e es prcictes

de ytiusbal de orato ef. rcdmē.

En chardenbos uicoferrsil, de

Inst óurzla grev: iall.

Goplicote xidos a lopfós itexrio.

Excinicén ay de l1870, D Upe Merin 8 (yuxY31865.

Clsoto e. Ucuen I mdpos Còuctlides mini yns Pindlez

Istuéllio piddinds de Ye. Plons ds Sofpoicreticodo, Ied.

Cqud. Be0u ds Fedeuos, Syd ay Ederds.

El Código Civil de 1870

1 Comisión Redactora

Integrada por juristas de la talla de Justo Sierra.

Se basó en el proyecto de Código Civil español de Florencio García Goyena.

2 Pilar del Individualismo Liberal

Consagraba una propiedad privada casi absoluta.

Establecía libertad contractual sin apenas límites.

3 Secularización

Secularizó por completo el derecho de familia.

Estableció el matrimonio como un contrato civil.



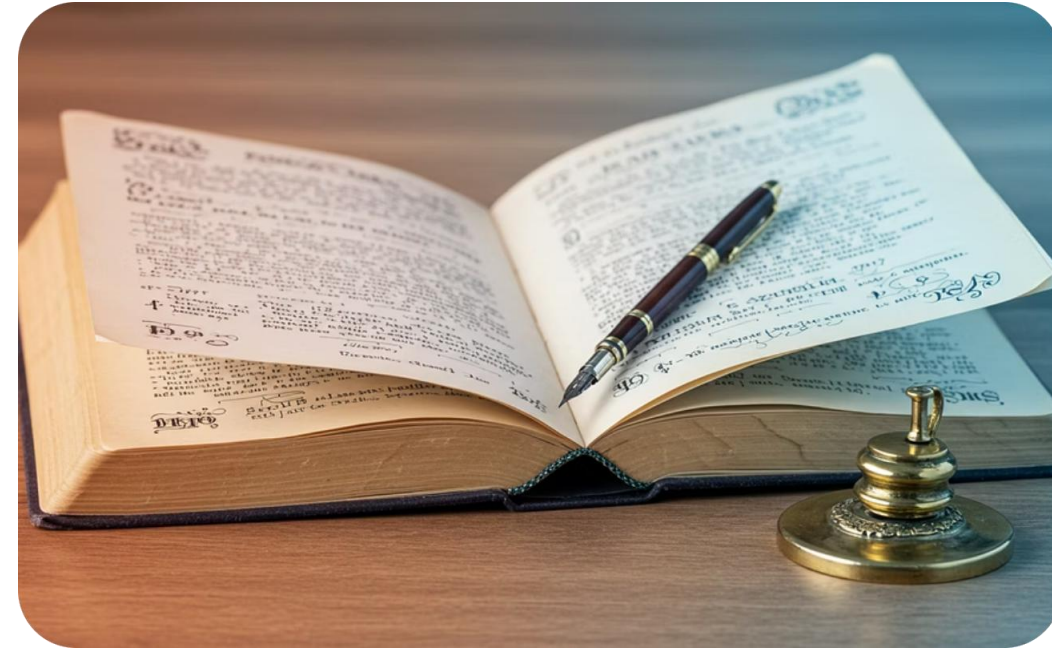
El Código Civil de 1884



Contexto Histórico

Promulgado durante el Porfiriato, bajo la presidencia de Manuel González.

A menudo considerado una revisión del código de 1870.



Cambios Significativos

- Abolición del sistema de herencia forzosa
- Establecimiento de plena libertad para testar
- Profundización del espíritu liberal e individualista

Las Leyes de Reforma: Contexto

Conjunto de ordenamientos jurídicos expedidos entre 1855 y 1863 que transformaron el Estado mexicano.



Definición

Conjunto de ordenamientos jurídicos expedidos entre 1855 y 1863.

Promulgados durante los gobiernos de Juan Álvarez, Ignacio Comonfort y Benito Juárez.



Propósito

Establecer la separación definitiva entre Iglesia Católica y Estado.

Limitar el poder y los privilegios (fueros) del clero.



Liderazgo

Impulsadas principalmente por Benito Juárez y los liberales mexicanos.

Construir un Estado republicano, laico y moderno.

Lucha entre Liberales y Conservadores

Partido Conservador

Abogaba por mantener el orden social existente.

Defendía a la Iglesia Católica como pilar del Estado.

Tras el triunfo de la Revolución de Ayutla en 1854, los liberales llegaron al poder.

Partido Liberal

Pugnaba por una república federal.

Buscaba la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Primera Etapa: Leyes Precursoras (1855-1857)

1

Ley Juárez (1855)

Suprimió los tribunales especiales para eclesiásticos y militares en asuntos civiles.

Estableció el principio de igualdad jurídica.

2

Ley Lerdo (1856)

Decretó la desamortización de fincas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas.

Buscaba restar poder económico a la Iglesia y dinamizar la economía.

3

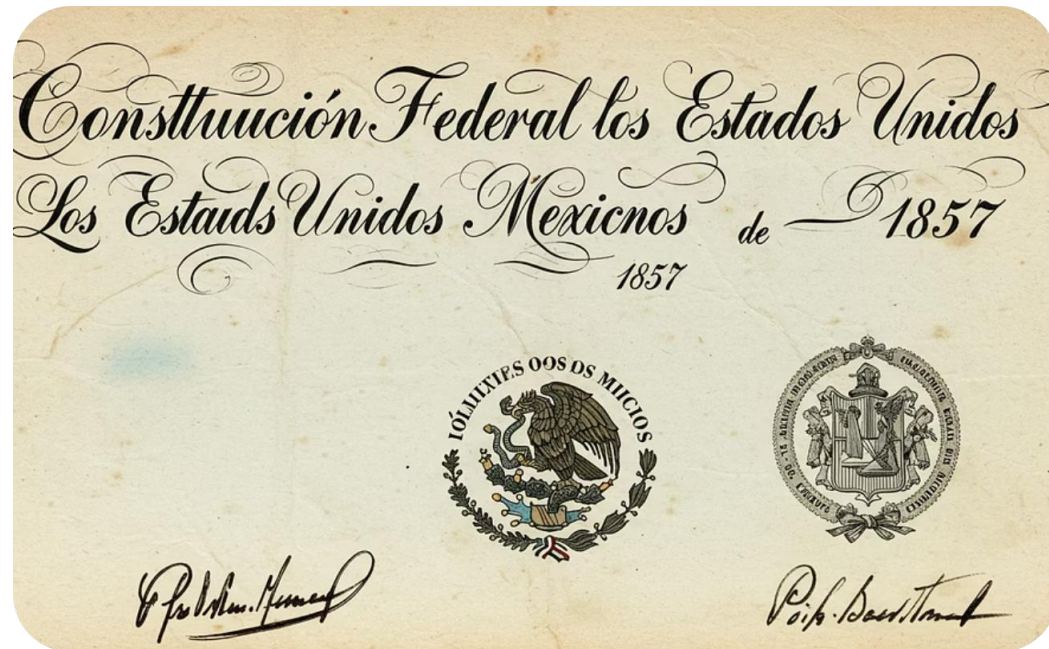
Ley Iglesias (1857)

Prohibió el cobro de derechos parroquiales a las clases pobres.

Regulaba servicios como bautismo, matrimonio o entierro.



Constitución de 1857



Consolidación Legal

Las leyes precursoras, junto con otras libertades, se consagraron en la Constitución.

Este documento provocó una reacción virulenta del bando conservador.



Consecuencias

Desembocó en el Plan de Tacubaya y el inicio de la Guerra de Reforma (1858-1861).

También conocida como la Guerra de los Tres Años.



Segunda Etapa: Las Leyes desde Veracruz (1859-1863)

1 Contexto Histórico

México tenía dos gobiernos paralelos: el conservador en la Ciudad de México y el liberal en Veracruz.

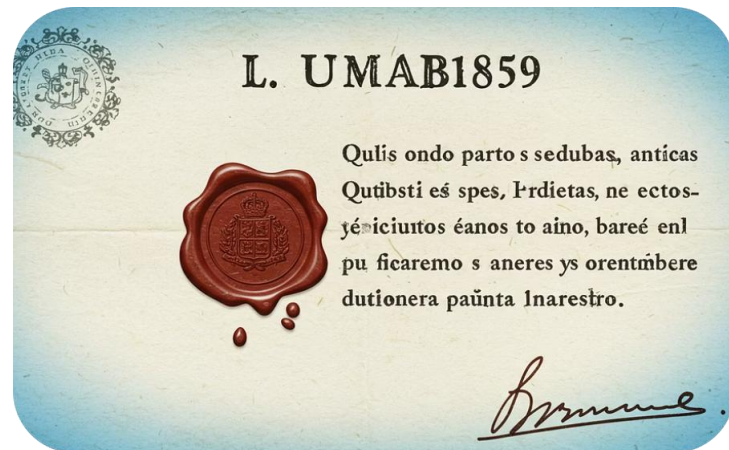
Benito Juárez, en un acto de radicalización, expidió el paquete de leyes más contundente.

2 Gobierno Itinerante

El gobierno liberal estableció su sede principal en el puerto de Veracruz.

Desde allí se emitieron las leyes más transformadoras.

Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos



Promulgación y Contenido

Promulgada el 12 de julio de 1859, esta ley decretaba que todas las propiedades de la Iglesia pasaban a ser propiedad de la Nación, sin otorgar compensación alguna por esta transferencia.



Diferencia con la Ley Lerdo

A diferencia de la Ley Lerdo que solo forzaba la venta de propiedades eclesiásticas, esta ley fue más radical al decretar la nacionalización directa de todos los bienes de la Iglesia.



Impacto Histórico

Representó un golpe directo y definitivo a la base material del poder del clero, transformando radicalmente la relación entre la Iglesia y el Estado en México.

Ley del Matrimonio Civil



Promulgación

23 de julio de 1859

A partir de esta ley, el único matrimonio reconocido por el Estado sería el celebrado ante autoridades civiles.



Contenido

Declaró que el matrimonio era un contrato civil.



Impacto

Quitó validez oficial al matrimonio religioso.

Ley Orgánica del Registro Civil

Promulgada el 28 de julio de 1859



Creación Institucional

Estableció el Registro Civil como institución oficial del Estado mexicano, encargada de documentar los actos del estado civil de las personas.



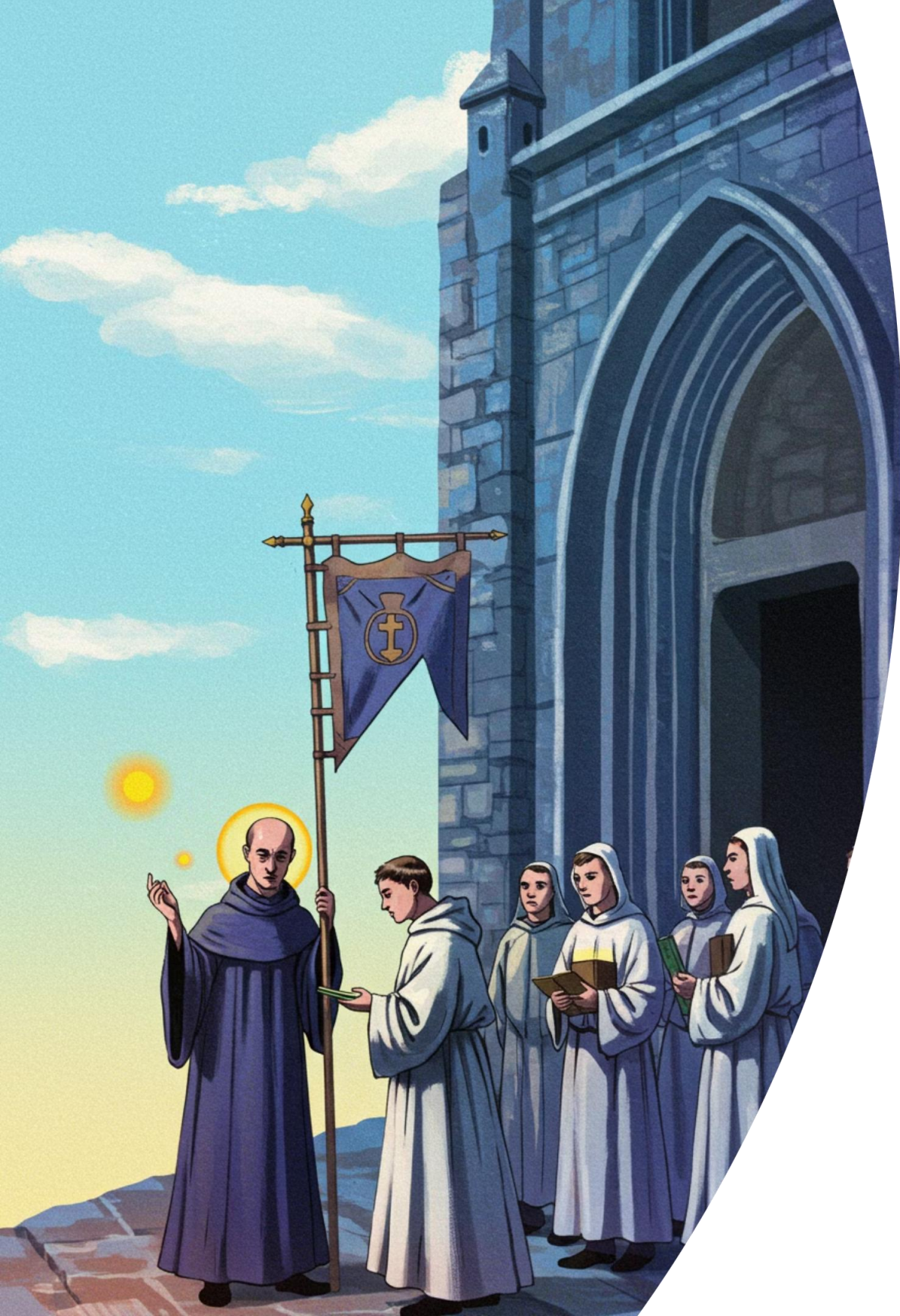
Nuevas Funciones

Asumió la responsabilidad de registrar oficialmente nacimientos, adopciones, matrimonios y defunciones como función del Estado.



Transformación del Poder

Transfirió una prerrogativa fundamental de la Iglesia al poder civil, representando un cambio institucional decisivo en la sociedad mexicana.

An illustration on the left side of the slide depicts a religious scene. A priest in a dark blue robe with a halo stands on the left, holding a wooden staff topped with a cross. A blue banner with a gold cross and anchor symbol is attached to the staff. He is gesturing with his right hand. A line of monks in white robes follows him, some holding books. They are standing in front of a large, arched stone doorway of a church. The sky is blue with white clouds and a bright sun is visible on the left.

Otras Leyes de Reforma Importantes

1 Ley de Exclaustración (11 de agosto de 1859)

Decretó la supresión de las órdenes religiosas masculinas.
Prohibió la existencia de conventos en el territorio nacional.

2 Ley Sobre la Libertad de Cultos (4 de diciembre de 1860)

Permitió que cada persona practicara la religión que deseara.

Garantizó la libertad de creencias, rompiendo con la exclusividad católica.

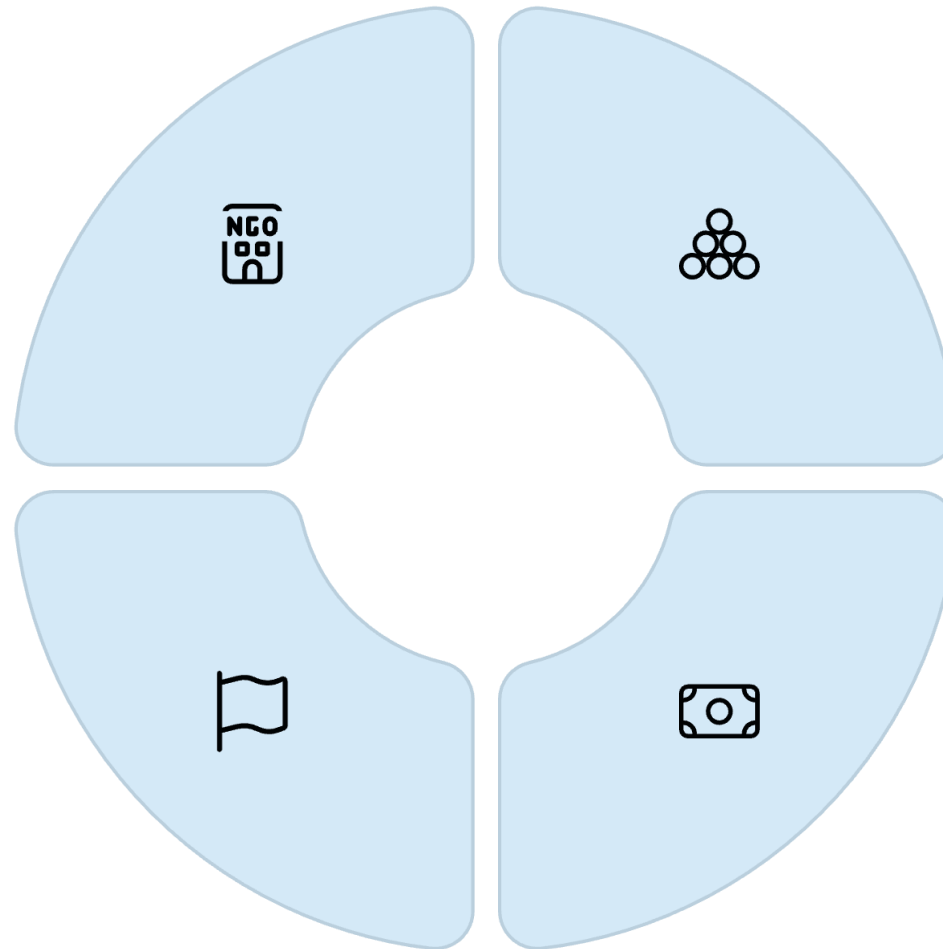
Consecuencias y Legado de las Leyes de Reforma

Secularización del Estado

Se consolidó un Estado laico, independiente de cualquier doctrina religiosa.

Identidad Nacional

Pilar fundamental de la identidad política y jurídica de México.



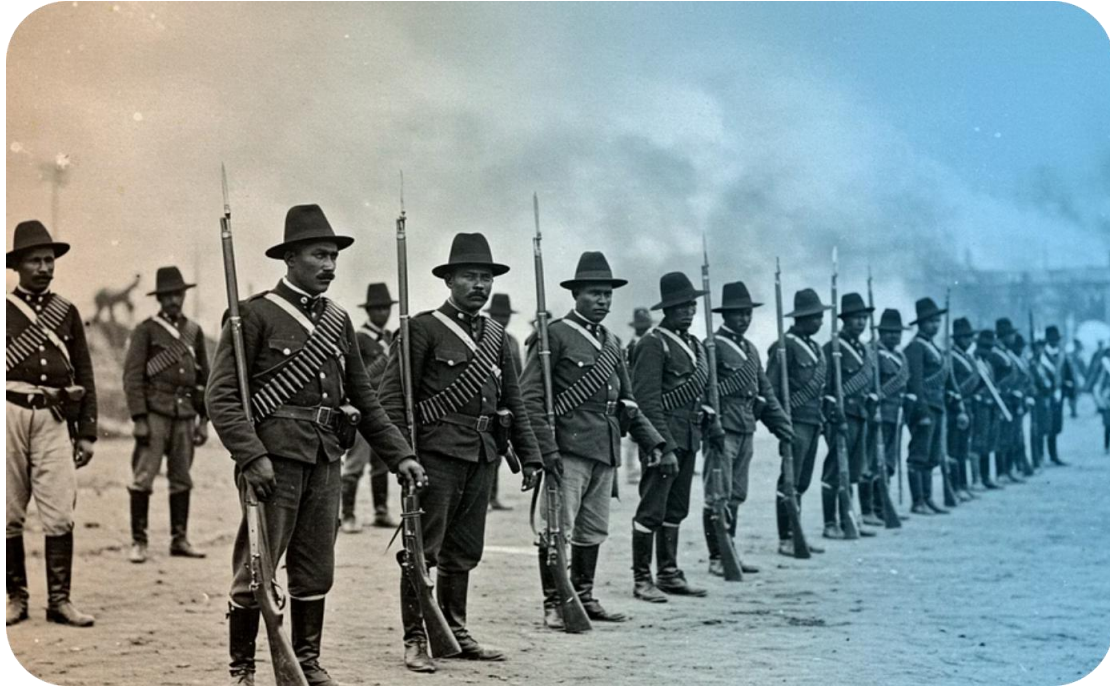
Poder Civil

El Estado asumió funciones clave que antes controlaba la Iglesia.

Transformación Económica

Sentó las bases para un sistema económico capitalista.

El Siglo XX: Influencia de la Revolución



Transformación Social

La Revolución Mexicana (1910-1920) cambió las bases políticas y sociales del país. El individualismo exacerbado del siglo XIX fue cuestionado profundamente por este movimiento social.



Nueva Constitución

La Constitución de 1917 estableció principios de justicia social que debían permear todo el sistema jurídico mexicano, transformando las bases legales del país.

Código Civil de 1928

El código que transformó el derecho mexicano tras la Revolución



Contexto Histórico

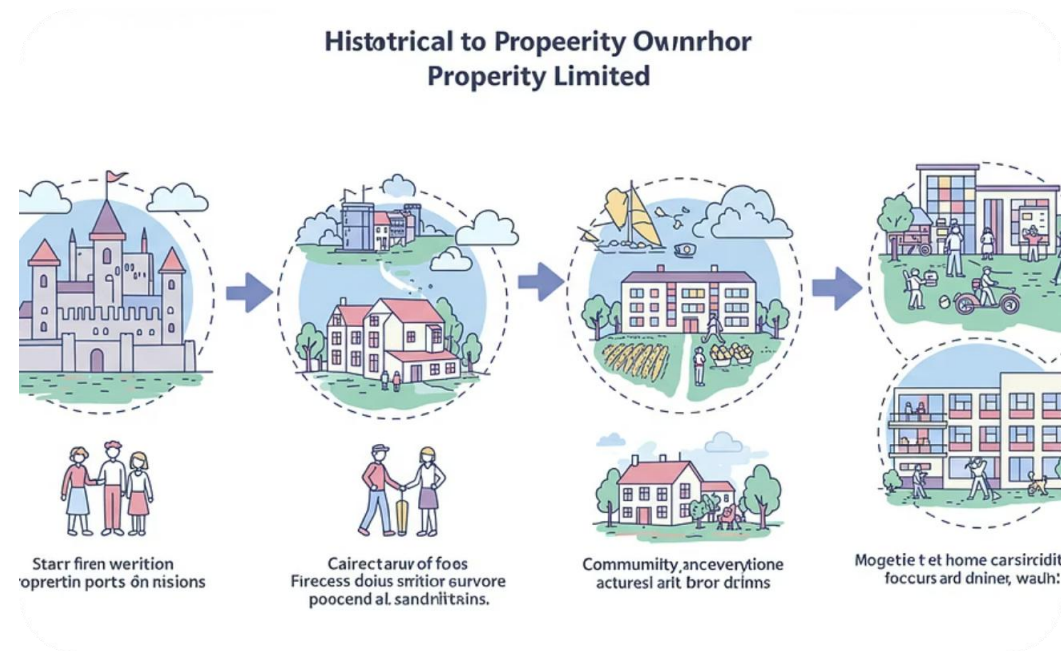
Promulgado durante la presidencia de Plutarco Elías Calles, este importante código entró en vigor hasta 1932, representando la culminación de un proceso legislativo posrevolucionario.



Cambio de Paradigma

Representó una nueva ideología jurídica posrevolucionaria que incorporó principios de justicia social en el derecho privado, alejándose del individualismo extremo del siglo XIX.

Función Social de la Propiedad



Nuevo Concepto

Se abandonó la idea del derecho de propiedad como absoluto e ilimitado.

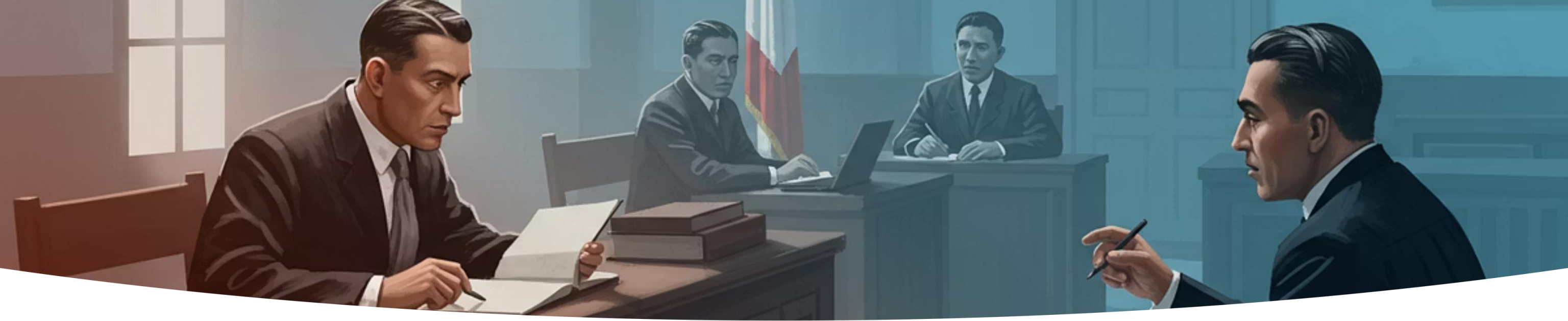
El código introdujo el concepto de función social de la propiedad.



Obligaciones del Propietario

La propiedad obliga a su titular a ejercerla sin perjudicar a la colectividad.

Estableció límites al ejercicio de derechos en beneficio común.



Teoría del Abuso del Derecho

Principio Fundamental

Es ilícito ejercer un derecho con la única intención de dañar a otro.

Requisitos

El ejercicio debe ser sin utilidad para el titular.

Debe existir intención de causar daño a un tercero.

Innovación Jurídica

Se incorporó explícitamente este principio en el código de 1928.

Limitó el ejercicio abusivo de derechos legítimos.

Equilibrio Contractual

1 Protección a la Parte Débil

Se incluyeron figuras para proteger a la parte vulnerable en los contratos.

Buscaba equilibrar las relaciones jurídicas entre desiguales.

2 Lesión

Vicio del consentimiento por notoria desproporción en las prestaciones.

Aplicable en casos de suma ignorancia, notoria inexperiencia o extrema miseria.

3 Teoría de la Imprevisión

Permite revisar contratos cuando eventos extraordinarios alteran el equilibrio.

Conocida como principio rebus sic stantibus en la doctrina jurídica.



Protección Familiar



Nuevo Enfoque

Se reforzó la protección a la familia como núcleo social.
Se ampliaron los derechos de los hijos en la legislación.



Superación del Modelo Anterior

Se abandonó la visión puramente contractual del matrimonio.
Se reconoció su dimensión social y su importancia para el Estado.

Influencia del Código de 1928



Modelo Nacional

Se convirtió en el modelo para la mayoría de los estados de la República.



Base Actual

Sigue siendo la base del derecho civil federal y de la Ciudad de México.



Adaptaciones Locales

Cada estado lo adaptó a sus particularidades regionales.



El Presente y Futuro: Hacia la Unificación Procesal

El sistema jurídico mexicano enfrenta desafíos y oportunidades en su evolución contemporánea:



Federalización del Derecho Civil

El derecho civil sustantivo se mantiene federalizado, permitiendo que cada estado de la República conserve su propio Código Civil con particularidades que reflejan la diversidad regional del país.



Movimiento Unificador

El siglo XXI ha traído un nuevo movimiento unificador en el ámbito procesal, buscando homologar procedimientos a nivel nacional mientras se mantiene la diversidad sustantiva que caracteriza al sistema federal mexicano.



Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

1 **Publicación Reciente**

Publicado en 2023 como parte de la modernización judicial.

Representa un hito en la unificación procesal mexicana.

2 **Objetivo Principal**

Busca homologar la manera en que se tramitan los juicios en todo el país.

Mantiene intactas las normas sustantivas de cada código estatal.

3 **Implementación**

Su aplicación será gradual en los diferentes estados.

Promete agilizar y modernizar la aplicación práctica del derecho civil.



Beneficios de la Unificación Procesal



Mayor Eficiencia

Procedimientos más ágiles y predecibles en todo el territorio nacional.



Seguridad Jurídica

Certeza sobre los procedimientos independientemente del estado donde se litigue.



Modernización

Incorporación de tecnologías y métodos contemporáneos de administración de justicia.

Retos de la Implementación



Diversidad Regional

Adaptar un código único a las realidades de 32 entidades federativas diferentes.

Respetar tradiciones jurídicas locales mientras se unifican procedimientos.



Capacitación

Formar a jueces, abogados y personal judicial en los nuevos procedimientos.

Actualizar programas educativos en facultades de derecho.

Conclusiones:

1 Evolución Milenaria

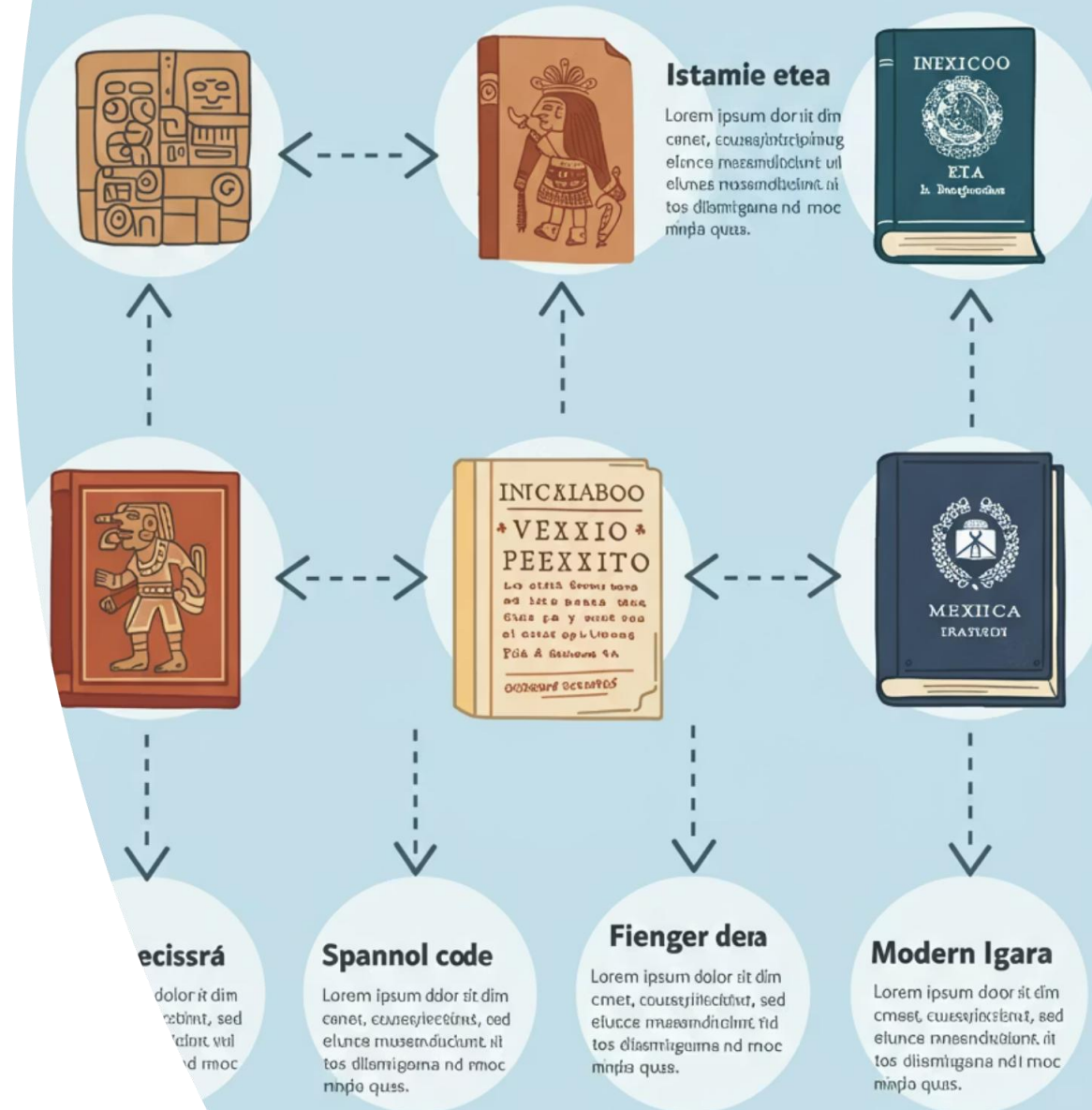
El derecho civil mexicano es resultado de una evolución que abarca desde sistemas prehispánicos hasta la era digital.

2 Sincretismo Jurídico

La fusión de tradiciones indígenas y españolas creó un sistema jurídico único durante el Virreinato.

TIMELIN STOŦO CIVIL LAW

INFO GRAPHICS



Conclusiones...

1 Codificación Liberal

El siglo XIX trajo la sistematización del derecho civil bajo principios liberales e individualistas.

2 Secularización

Las Leyes de Reforma separaron definitivamente a la Iglesia del Estado, transformando instituciones civiles fundamentales.

3 Justicia Social

La Revolución Mexicana incorporó principios de justicia social al derecho civil, limitando el individualismo extremo.



Conclusiones...

1 Función Social

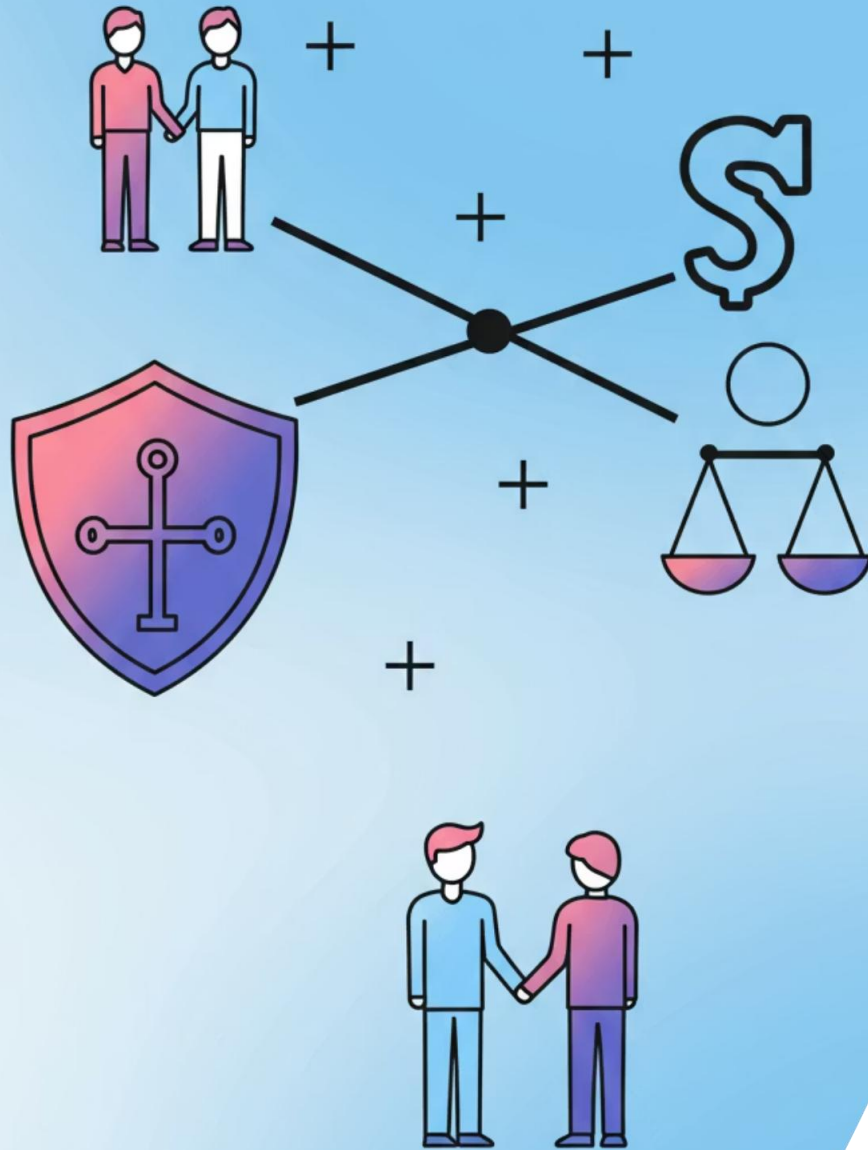
El concepto de función social de la propiedad transformó radicalmente el derecho civil mexicano en el siglo XX.

2 Protección al Vulnerable

El derecho civil moderno incorporó mecanismos para proteger a la parte débil en relaciones jurídicas desiguales.

3 Federalismo Jurídico

La estructura federal de México ha permitido la coexistencia de diversos códigos civiles estatales.





Conclusiones...

1 Unificación Procesal

El siglo XXI avanza hacia la unificación de procedimientos mientras mantiene la diversidad sustantiva.

2 Modernización Continua

El derecho civil mexicano continúa adaptándose a nuevas realidades sociales, tecnológicas y económicas.

Segunda Unidad

Derecho Civil en México: Principios y Contenido Esencial



Índice de la Unidad

Principios Fundamentales

Bases que guían la interpretación y aplicación del Derecho Civil mexicano.

Autonomía de la Voluntad

Libertad para regular intereses y relaciones jurídicas propias.

Buena Fe y Protección

Presunción de honestidad y tutela especial a personas y familias.

Igualdad y Responsabilidad

Igualdad ante la ley y obligación de reparar daños causados.



Autonomía de la Voluntad



Libertad Jurídica

Las personas tienen libertad para regular sus propios intereses y relaciones jurídicas.



Base de Contratos

Este principio constituye la piedra angular de los contratos en México.



Límites Legales

Tiene como límite las leyes de orden público y las buenas costumbres.

Buena Fe



Presunción de Honestidad

Se presume que las personas actúan con honestidad y lealtad.



Protección Legal

La ley protege a quien actúa de buena fe en sus actos jurídicos.



Sanción al Abuso

Se sanciona a quien abusa de su derecho en perjuicio de otros.



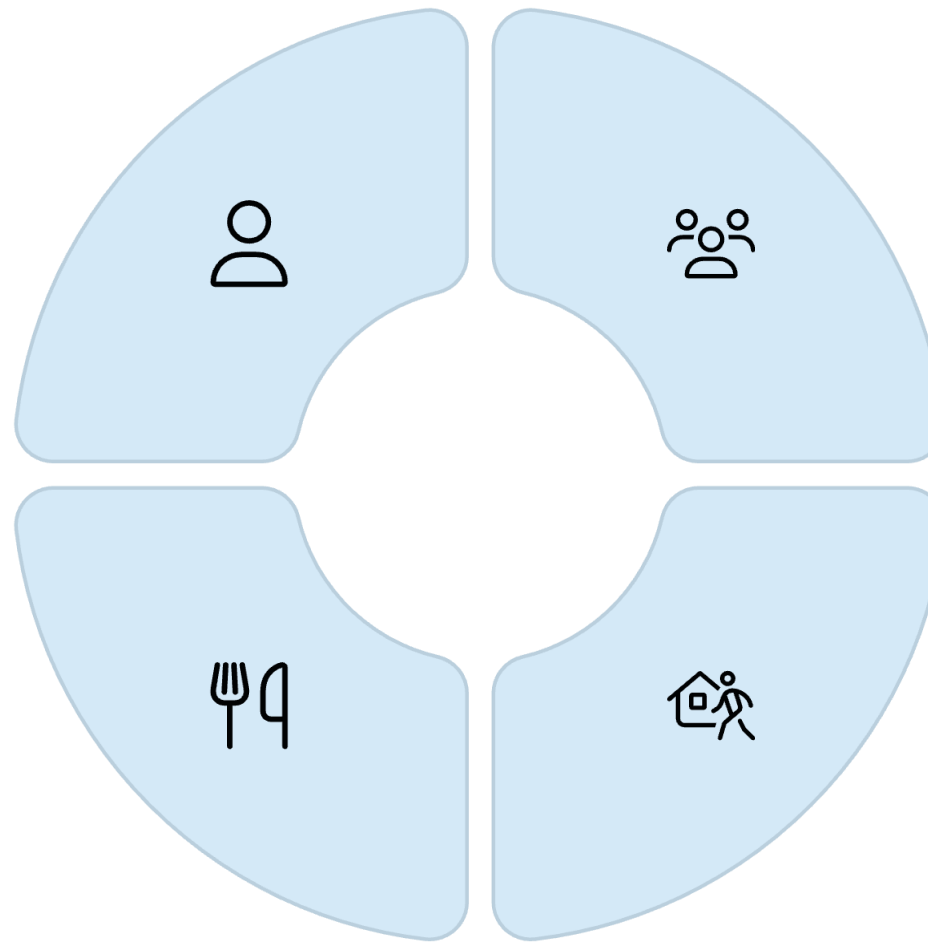
Protección a la Persona

Atributos de Personalidad

Reconocimiento y protección de los elementos que identifican a cada persona.

Alimentos

Garantía del sustento necesario entre familiares.



Parentesco

Regulación de vínculos familiares y sus efectos jurídicos.

Patrimonio Familiar

Protección de bienes esenciales para el bienestar de la familia.

Protección a la Familia

El derecho civil mexicano otorga tutela especial a la familia como base fundamental de la sociedad.



Matrimonio y Divorcio

Regula aspectos esenciales del matrimonio y sus efectos jurídicos, así como los procesos de divorcio que protegen los derechos de ambas partes.



Filiación y Parentesco

Establece normativas sobre la filiación y las relaciones de parentesco que determinan derechos y obligaciones familiares.



Protección Especial

Implementa mecanismos de protección jurídica para grupos vulnerables como menores de edad y adultos mayores dentro del núcleo familiar.



Igualdad ante la Ley

1 Igualdad de Género

Hombres y mujeres son iguales ante la ley civil mexicana.

2 No Discriminación

No pueden establecerse distinciones por origen, sexo, edad o condición social.

3 Acceso a la Justicia

Todos tienen el mismo derecho a acceder a tribunales civiles.

Responsabilidad Civil



Daño

Perjuicio causado a una persona o sus bienes que genera una afectación patrimonial o moral.



Nexo Causal

Relación directa entre la acción u omisión y el daño producido que establece la responsabilidad.



Obligación de Reparar

Deber jurídico de restituir o compensar económicamente el daño causado a la víctima.

Responsabilidad Contractual



Definición

Surge del incumplimiento de una obligación previamente pactada entre las partes.

El contrato establece los derechos y obligaciones que deben respetarse.



Consecuencias

Puede generar indemnización por daños y perjuicios.

Permite exigir el cumplimiento forzoso de lo pactado.

En algunos casos, faculta la rescisión del contrato.



Responsabilidad Extracontractual

Hecho Ilícito

Deriva de acciones u omisiones que causan daño sin existir relación contractual previa.

Responsabilidad Objetiva

Surge por el uso de mecanismos o sustancias peligrosas, independientemente de la culpa.

Reparación Integral

Busca restituir completamente a la víctima a su estado anterior al daño.

Aplicación en la Vida Cotidiana



Compraventa

Transacciones de bienes muebles e inmuebles entre particulares que forman parte esencial del tráfico jurídico diario.



Sucesiones

Transmisión ordenada de bienes y derechos tras el fallecimiento, garantizando la continuidad patrimonial entre generaciones.



Matrimonio

Unión legal que establece derechos y obligaciones con efectos patrimoniales y personales reconocidos por la ley civil.

El Código Civil Federal



Marco Normativo Nacional

Principal cuerpo normativo del Derecho Civil en México a nivel federal.



Sistema Jurídico Estatal

Coexiste con los códigos civiles de cada entidad federativa.



Ámbitos de Regulación

Regula personas, bienes, contratos, obligaciones y sucesiones.

Evolución del Derecho Civil Mexicano

1

1870

Primer Código Civil Federal, influenciado por el Código Napoleónico.

2

1928

Código Civil actual, con reformas sociales tras la Revolución Mexicana.

3

1974

Reformas sobre igualdad jurídica de la mujer.

4

2000-2025

Actualizaciones sobre derechos humanos, familia y tecnología.





Tercera Unidad

Derecho Civil:

Personas y Atributos de la Personalidad

Índice del Curso

Unidad 1: Personas y Atributos de la Personalidad

Conceptos fundamentales, persona física y moral, capacidad jurídica.

Unidad 2: Atributos de la Personalidad Física

Nombre, domicilio, estado civil, patrimonio y nacionalidad.

Unidad 3: Personas Morales (Colectivas)

Concepto, clasificación, atributos, constitución y extinción.

Unidad 4: El Registro Civil

Institución, funciones y actas del estado civil.



Concepto de Persona

La persona es el sujeto de derechos y obligaciones. Es el centro del ordenamiento jurídico civil.



Persona Física

El ser humano como individuo, sujeto de derechos y obligaciones desde su nacimiento.



Persona Moral o Colectiva

Entidad formada por asociación de personas físicas, reconocida por el derecho como sujeto de derechos y obligaciones.

Persona Física



Definición

Todo ser humano con capacidad para ser titular de derechos y obligaciones.



Capacidad Jurídica

Aptitud para ser titular de derechos (goce) y ejercerlos por sí mismo (ejercicio).



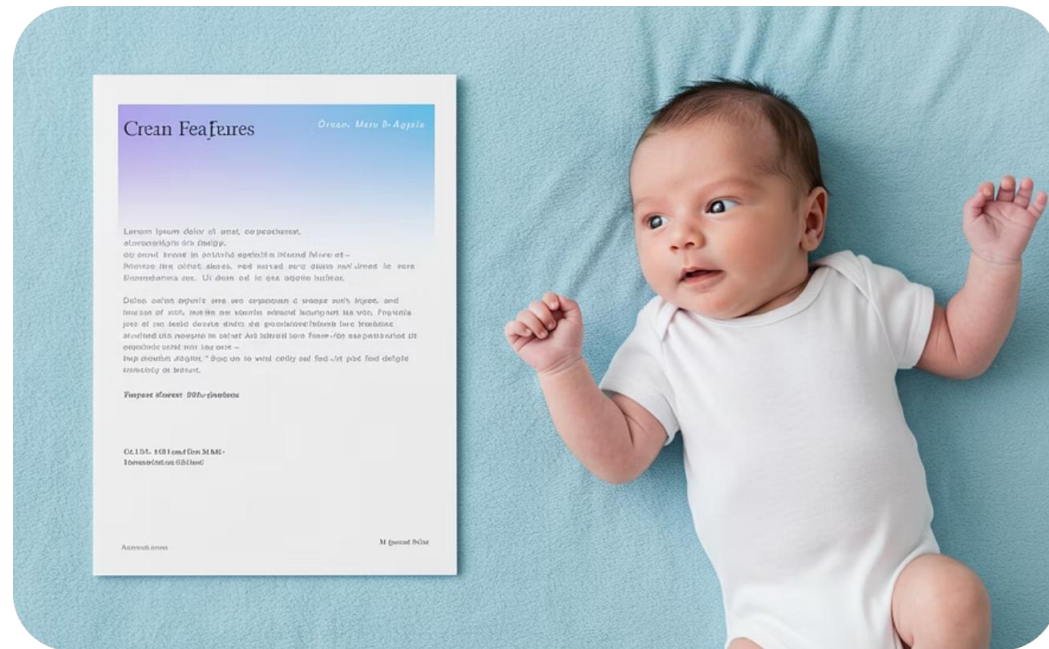
Reconocimiento

El ordenamiento jurídico reconoce la personalidad como inherente al ser humano.



Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica se compone de dos elementos fundamentales:



Capacidad de Goce

Aptitud para ser titular de derechos. Se adquiere con el nacimiento.

Todos los seres humanos la poseen por igual.



Capacidad de Ejercicio

Facultad para ejercer derechos por sí mismo. Se adquiere con la mayoría de edad.

Puede limitarse por diversas causas legales.

Inicio de la Personalidad

1 Concepción

El concebido no nacido (nasciturus) recibe protección legal para ciertos efectos.

2 Nacimiento

La personalidad jurídica comienza con el nacimiento con vida.

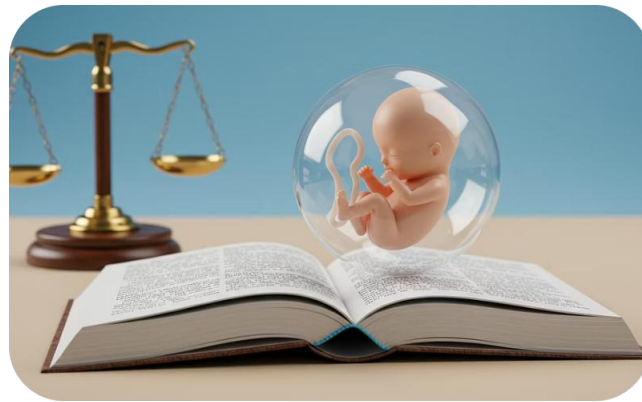
3 Viabilidad

En algunos sistemas se requiere que el nacido sea viable (capaz de vivir).



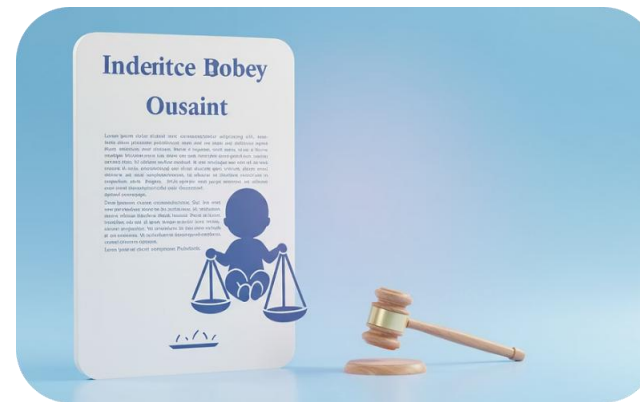
El Nasciturus

Ser humano en desarrollo que aún no ha nacido. Tiene protección jurídica especial condicionada al nacimiento con vida.



Concebido No Nacido

El nasciturus es el ser humano en desarrollo que aún no ha nacido. El derecho le otorga una protección jurídica especial en anticipación a su personalidad futura.



Derechos Reconocidos

Se le reconocen principalmente:

- Derecho a la vida
- Derechos sucesorios
- Derecho a recibir donaciones



Principio Jurídico

El derecho protege sus intereses futuros según el principio: "Infans conceptus pro nato habetur quoties de commodis ejus agitur" (El concebido se tiene por nacido para todo lo que le sea favorable).

Fin de la Personalidad



Muerte Natural

Cese irreversible de las funciones cerebrales y cardiorrespiratorias.



Certificación

Documento médico que acredita el fallecimiento.



Efectos Jurídicos

Extinción de derechos personalísimos y apertura de la sucesión.

Muerte Presunta



Concepto

Declaración judicial que presume la muerte de una persona desaparecida.

Se aplica cuando hay ausencia prolongada sin noticias.



Requisitos

- Ausencia prolongada
- Falta de noticias
- Procedimiento judicial
- Plazos legales

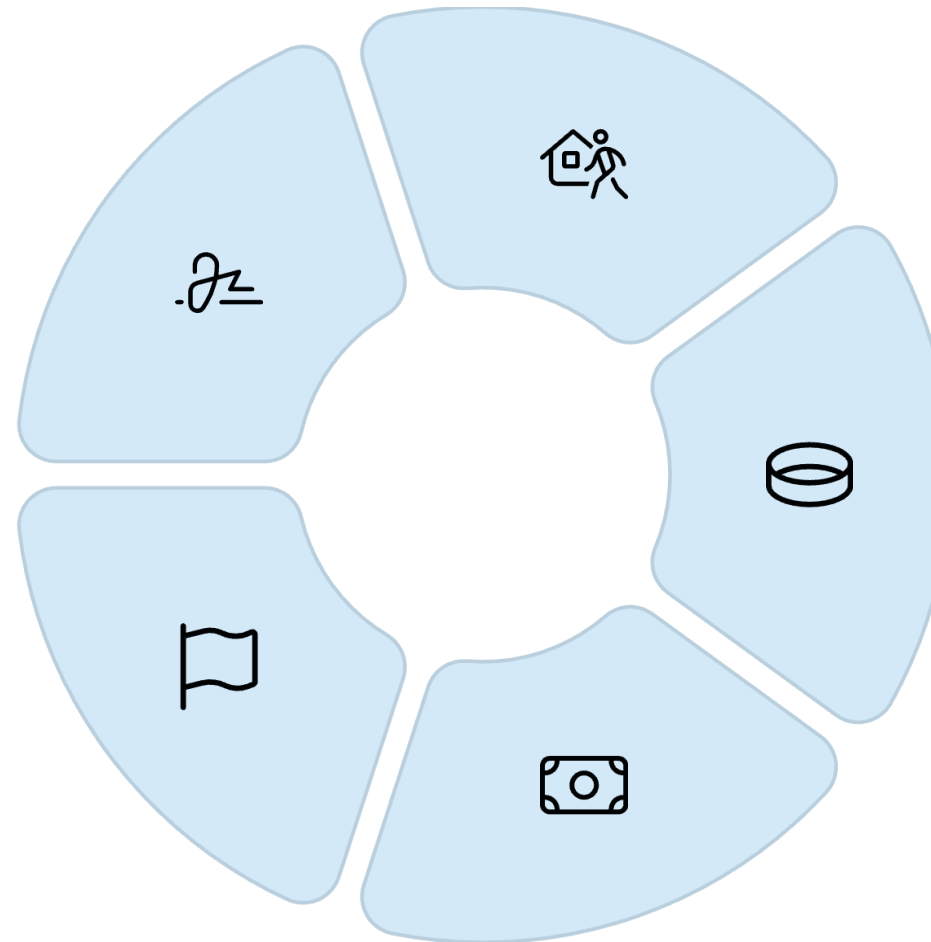
Atributos de la Personalidad

Nombre

Designación que individualiza a la persona.

Nacionalidad

Vínculo jurídico con un Estado.



Domicilio

Lugar donde se le localiza jurídicamente.

Estado Civil

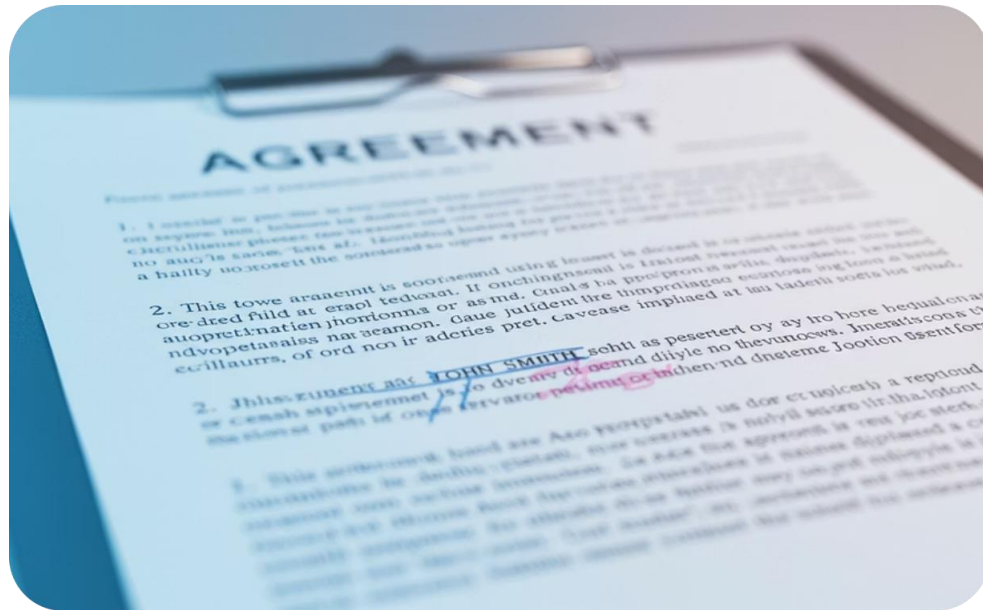
Situación jurídica en la familia y sociedad.

Patrimonio

Conjunto de derechos y obligaciones económicas.

El Nombre

Es el principal medio de identificación de la persona en sociedad.



Componentes

- Nombre propio o de pila
- Apellidos (paterno y materno)



Características

- Obligatorio
- Inmutable (con excepciones)
- Imprescriptible
- Protegido legalmente



Regulación del Nombre



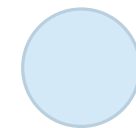
Adquisición

Se adquiere por filiación, adopción o reconocimiento legal.



Modificación

Procede en casos excepcionales mediante procedimiento judicial.



Protección

Acciones contra usurpación o uso indebido del nombre.



El Domicilio



Definición

Lugar donde la persona tiene su residencia habitual o el centro de sus actividades jurídicas.



Importancia

Determina competencia judicial, lugar de cumplimiento de obligaciones y notificaciones legales.

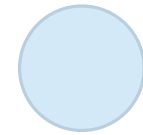


Prueba

Se acredita mediante documentos oficiales, facturas de servicios o testigos.

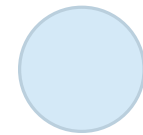
A hand is holding a document next to a filing cabinet. The background is a blue gradient with a large light blue circle on the left side.

Clases de Domicilio



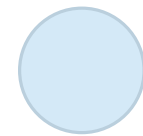
Domicilio Voluntario

Elegido libremente por la persona. Es el lugar de residencia habitual.



Domicilio Legal

Impuesto por la ley en atención a ciertas circunstancias.



Domicilio Convencional

Señalado por las partes para efectos de un acto jurídico específico.

Estado Civil

Situación jurídica de la persona en la familia y sociedad. Determina derechos y obligaciones específicos.

Concepto

Situación jurídica de la persona en la familia y sociedad.
Determina derechos y obligaciones específicos.

Soltero

Persona que no ha contraído matrimonio y mantiene independencia jurídica.

Casado

Vínculo jurídico entre dos personas que genera derechos y obligaciones mutuos.

Divorciado

Disolución legal del matrimonio que modifica los derechos y obligaciones de los ex cónyuges.

Viudo

Estado que resulta tras el fallecimiento del cónyuge, con efectos jurídicos sucesorios.

Concubinato

Unión de hecho reconocida en algunos sistemas jurídicos con efectos similares al matrimonio.

A group of smiling elderly people and a young boy are gathered around a table set with various dishes, including bread, fruit, and drinks. The scene is outdoors under a clear blue sky. The image is partially obscured by a white curved shape on the right side of the slide.

Posesión de Estado

Concepto

Situación de hecho que hace presumir un estado civil determinado.

Elementos

Nombre (nomen), trato (tractatus) y fama (reputatio).

Efectos

Puede servir como prueba supletoria del estado civil cuando faltan documentos.

Patrimonio



Definición

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones con valor económico pertenecientes a una persona.

Constituye una universalidad jurídica.



Características

- Único por persona
- Indivisible
- Garantía común de acreedores
- Transmisible por herencia

Nacionalidad



Concepto

Vínculo jurídico y político entre una persona y un Estado.



Nacionalidad Derivada

Adquirida por naturalización mediante procedimiento legal.



Nacionalidad Originaria

Adquirida por nacimiento, según principios de ius soli o ius sanguinis.



Personas Morales (Colectivas)



Concepto

Entidades formadas por agrupaciones de personas o bienes. Tienen personalidad jurídica propia.

Actúan a través de órganos representativos.



Fundamento

Reconocimiento legal a realidades sociales organizadas. Facilitan actividades colectivas.

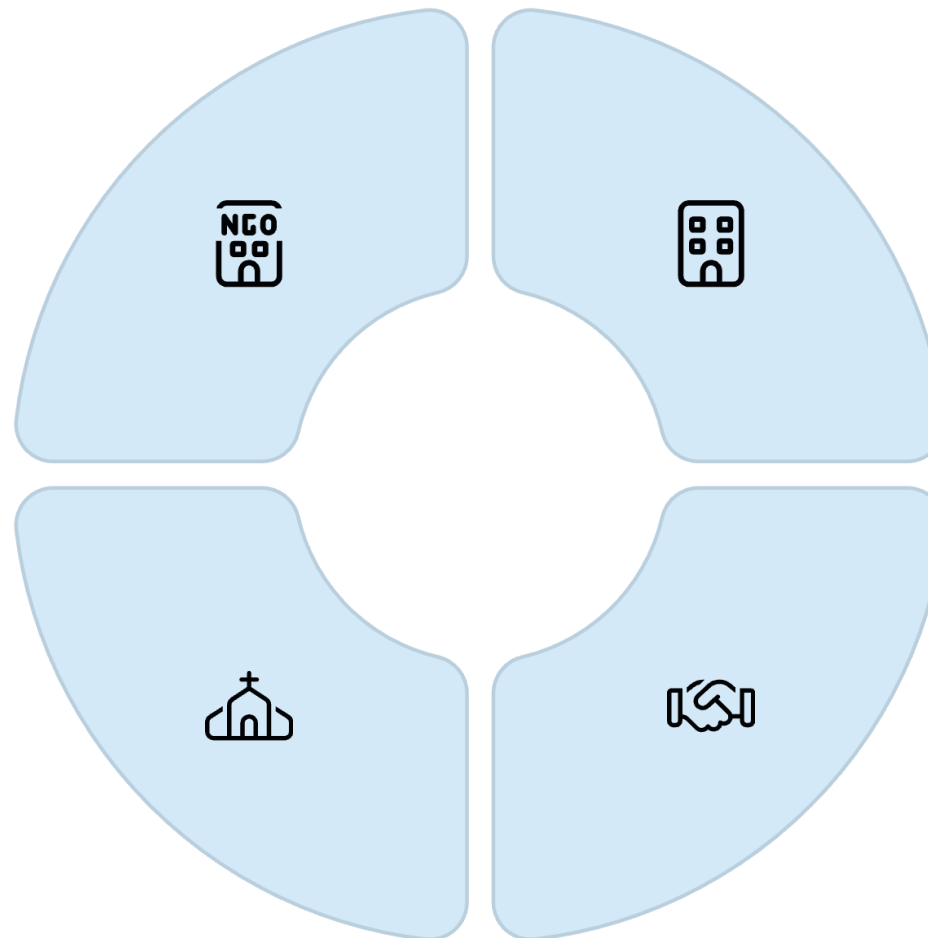
Clasificación de Personas Morales

Públicas

Estado, municipios,
organismos
descentralizados.

Religiosas

Iglesias y agrupaciones
religiosas.



Privadas

Sociedades civiles y
mercantiles, asociaciones.

Sociales

Sindicatos, cooperativas,
ejidos.

Asociaciones Civiles



Concepto

Agrupación de personas con fines no lucrativos.
Persiguen objetivos culturales, deportivos, científicos o similares.



Características

- Fin no económico
- Personalidad distinta a los asociados
- Estructura democrática
- Patrimonio propio



Sociedades Civiles



Concepto

Contrato por el que los socios se obligan a combinar recursos para un fin común preponderantemente económico.



Diferencia con Asociación

Tiene finalidad económica pero no especulativa ni mercantil.



Ejemplos

Despachos profesionales, consultorios médicos asociados, etc.

Atributos de las Personas Morales



Denominación o Razón Social

Nombre que identifica a la persona moral. Debe ser distinto a otras existentes.



Domicilio

Lugar donde se encuentra su administración. Determina jurisdicción aplicable.

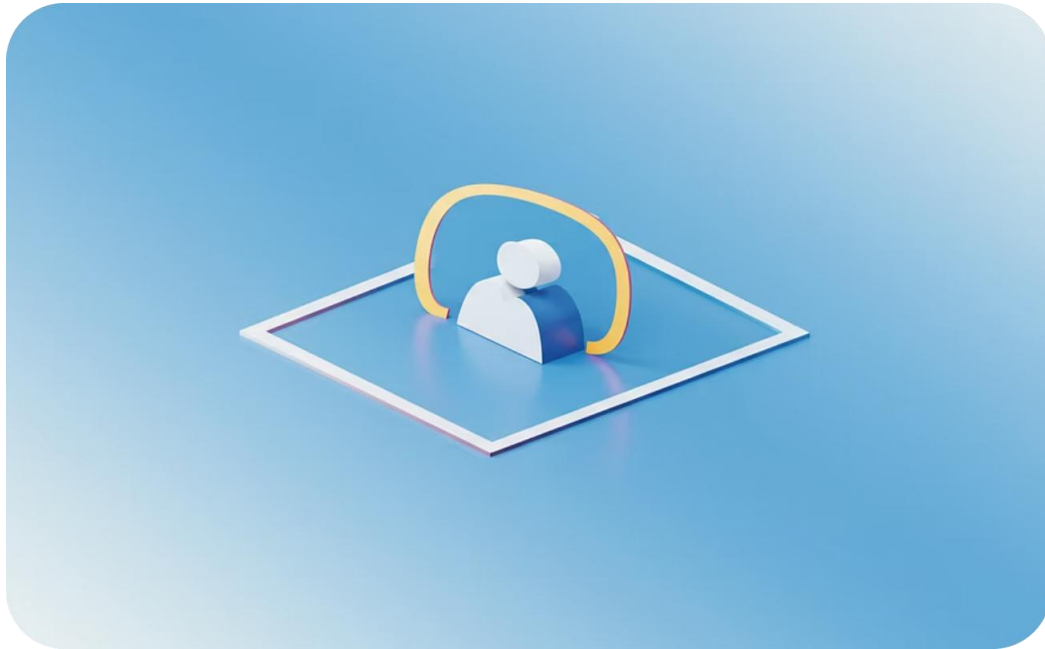


Patrimonio

Conjunto de bienes y derechos separados de los miembros individuales.



Capacidad de las Personas Morales



Principio de Especialidad

Su capacidad se limita a los fines para los que fueron creadas.

No pueden realizar actos ajenos a su objeto social.



Representación

Actúan a través de órganos o representantes designados.

Los actos de representantes dentro de sus facultades vinculan a la persona moral.

Constitución de Personas Morales

Acto Constitutivo

Contrato o estatuto que establece la organización y reglas fundamentales.

Formalización

Generalmente requiere escritura pública ante notario.

Registro

Inscripción en registros públicos para obtener personalidad jurídica plena.





Funcionamiento de Personas Morales



Órgano Deliberativo

Asamblea de socios o asociados que toma decisiones fundamentales.



Órgano Administrativo

Consejo o director que ejecuta decisiones y administra cotidianamente.



Órgano de Vigilancia

Comisarios o revisores que supervisan la gestión administrativa.

Extinción de Personas Morales

El proceso de extinción de personas jurídicas implica diferentes causas y procedimientos específicos:



Vencimiento del Plazo

La persona moral se extingue cuando se cumple el periodo establecido en su acta constitutiva para su existencia legal.



Imposibilidad del Fin Social

Cuando se vuelve imposible realizar el objetivo para el cual fue creada la organización, procede su extinción.



Acuerdo de Miembros

Los socios o miembros pueden decidir voluntariamente la disolución de la entidad mediante acuerdo colectivo.



Disolución Judicial

Por orden de autoridad judicial o administrativa cuando existen irregularidades o incumplimientos legales.

Proceso de Liquidación

Una vez disuelta, la personalidad jurídica subsiste únicamente para efectos de liquidación, que incluye el pago de deudas pendientes y la distribución de los bienes remanentes entre los miembros.



El Registro Civil



Institución

Organismo público que registra, autoriza y certifica actos del estado civil.



Función

Dar publicidad y seguridad jurídica a los hechos y actos del estado civil.



Documentos

Expide actas que constituyen prueba plena del estado civil.

Actas del Registro Civil

Nacimiento

Documenta el hecho del nacimiento, filiación y nombre de la persona.

Matrimonio

Constata la unión legal entre dos personas y régimen patrimonial elegido.

Divorcio

Registra la disolución del vínculo matrimonial y sus efectos.

Defunción

Certifica el fallecimiento de una persona y sus circunstancias.



Otras Actas del Registro Civil

El Registro Civil documenta diversos actos jurídicos importantes para el estado civil de las personas:



Reconocimiento de Hijos

Establece vínculo filial con hijos nacidos fuera de matrimonio, otorgando derechos y obligaciones legales entre padre/madre e hijo.



Adopción

Registra la creación de vínculo filial por procedimiento legal, reconociendo plenamente al adoptado como hijo de los adoptantes.



Tutela

Documenta la designación de tutor para incapaces, estableciendo quién velará por los intereses y bienestar de la persona protegida.



Emancipación

Constata la adquisición anticipada de capacidad de ejercicio, permitiendo al menor actuar jurídicamente como si fuera mayor de edad.

Rectificación de Actas

Causas

Errores en datos, cambios legales en estado civil o identidad.

Procedimiento

Administrativo para errores evidentes, judicial para modificaciones sustanciales.

Efectos

Corrección del acta original y expedición de nueva acta rectificada.



Importancia del Registro Civil



Identidad Legal

Proporciona reconocimiento oficial y prueba de existencia jurídica.



Estadística

Genera información demográfica vital para políticas públicas.



Seguridad Jurídica

Otorga certeza sobre el estado civil y relaciones familiares.



Modernización del Registro Civil



Digitalización

Conversión de registros físicos a formato digital. Facilita consulta y preservación.



Interconexión

Sistemas que permiten acceso a actas desde cualquier oficina. Agiliza trámites.



Firma Electrónica

Validación digital de documentos. Garantiza autenticidad sin papel.

Retos Actuales del Derecho Civil

Nuevas Formas Familiares

Adaptación a diversas estructuras familiares y uniones no tradicionales.

Identidad Digital

Reconocimiento y protección de la personalidad en entornos virtuales.

Bioética

Regulación de avances médicos que impactan el inicio y fin de la personalidad.

Globalización

Armonización de sistemas jurídicos para personas con vínculos internacionales.



Conclusiones Principales

Centralidad de la Persona

El derecho civil gira en torno a la persona como sujeto de derechos y obligaciones.

Dualidad de Personas

Se reconocen dos tipos fundamentales: físicas y morales, cada una con características propias.

Atributos Esenciales

Nombre, domicilio, estado civil, patrimonio y nacionalidad individualizan a las personas.

Capacidad Jurídica

Distinción entre capacidad de goce (universal) y de ejercicio (variable).

Protección del Nasciturus

El concebido no nacido recibe protección jurídica condicionada al nacimiento.

Personas Morales

Entidades con personalidad propia que facilitan actividades colectivas organizadas.

Principio de Especialidad

Las personas morales tienen capacidad limitada a sus fines específicos.

Registro Civil

Institución fundamental que da seguridad jurídica al estado civil de las personas.

Actas como Prueba

Los documentos del Registro Civil constituyen prueba plena del estado civil.

Evolución Constante

El derecho civil se adapta continuamente a nuevas realidades sociales y tecnológicas.



Cuarta Unidad

Derecho de Familia: Fundamentos y Aplicaciones

Índice de la Unidad



El Parentesco

Conceptos, clases, líneas y grados.



Los Alimentos

Obligación alimentaria y personas involucradas.



El Matrimonio

Naturaleza, requisitos, derechos y regímenes patrimoniales.



Disolución Matrimonial

Divorcio y nulidad del matrimonio.



Filiación y Patria Potestad

Relación padres-hijos, derechos y deberes.



Tutela y Curatela

Instituciones de guarda y protección.

¿Qué es el Derecho de Familia?



Definición

El Derecho de Familia es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de una familia.



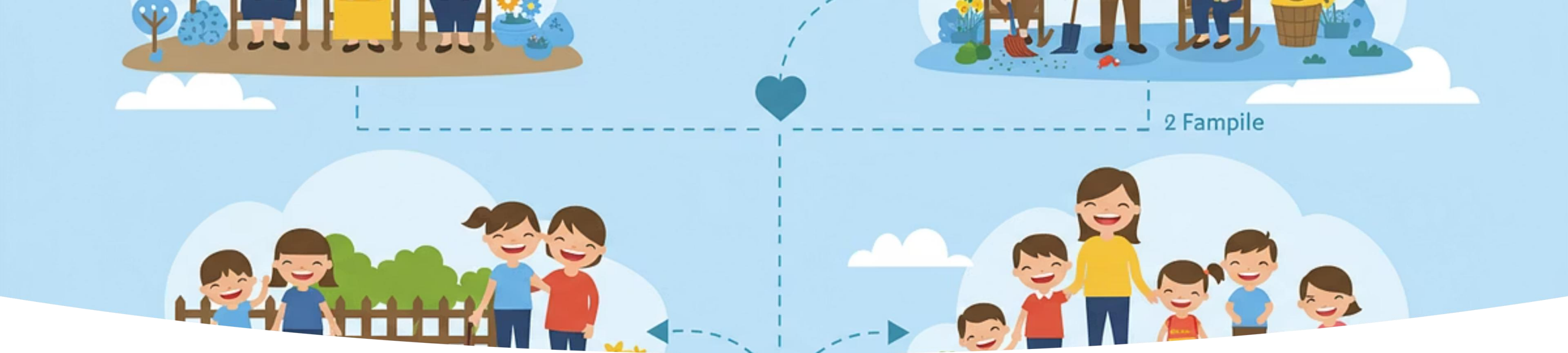
Regulación

Regula aspectos como el matrimonio, filiación, adopción, patria potestad y obligaciones alimentarias entre familiares.



Función Social

Aborda la constitución, organización, funcionamiento y disolución de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.



El Parentesco: Concepto

Definición

Vínculo jurídico entre personas que pertenecen a una misma familia. Genera derechos y obligaciones recíprocas.

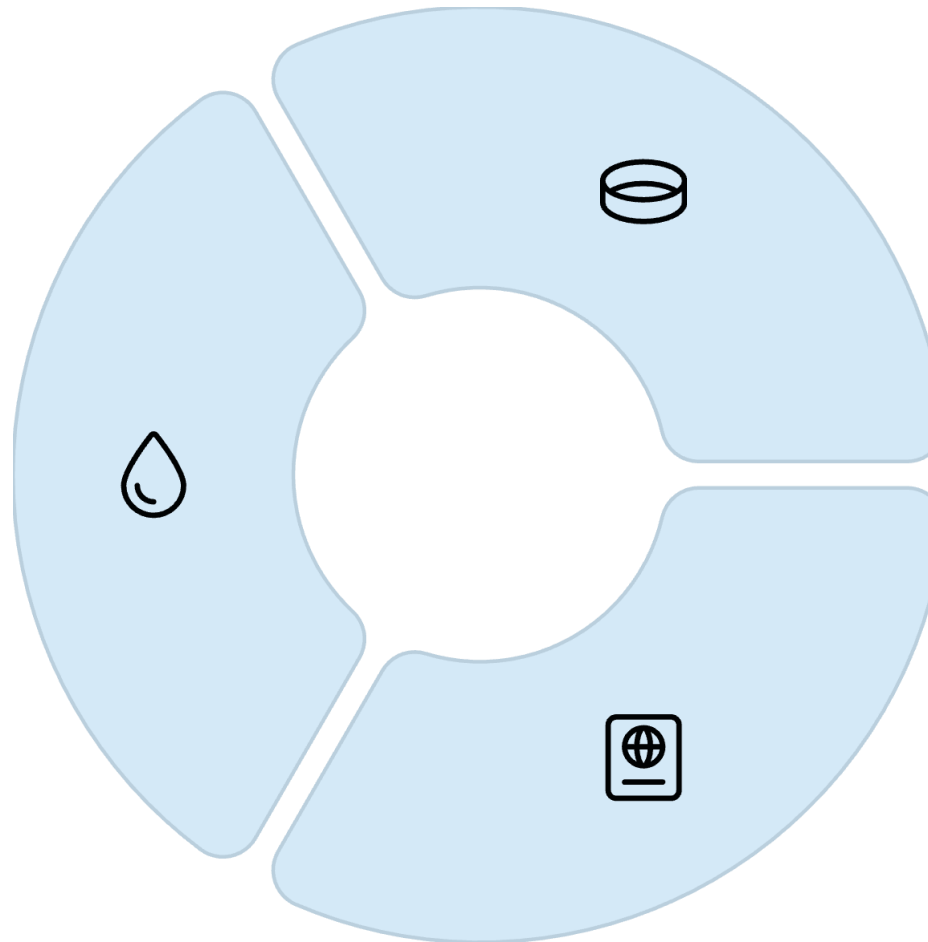
Importancia

Determina derechos sucesorios, obligaciones alimentarias y prohibiciones matrimoniales entre parientes cercanos.

Clases de Parentesco

Consanguíneo

Vínculo entre personas que descienden de un tronco común. Se basa en lazos biológicos.



Por Afinidad

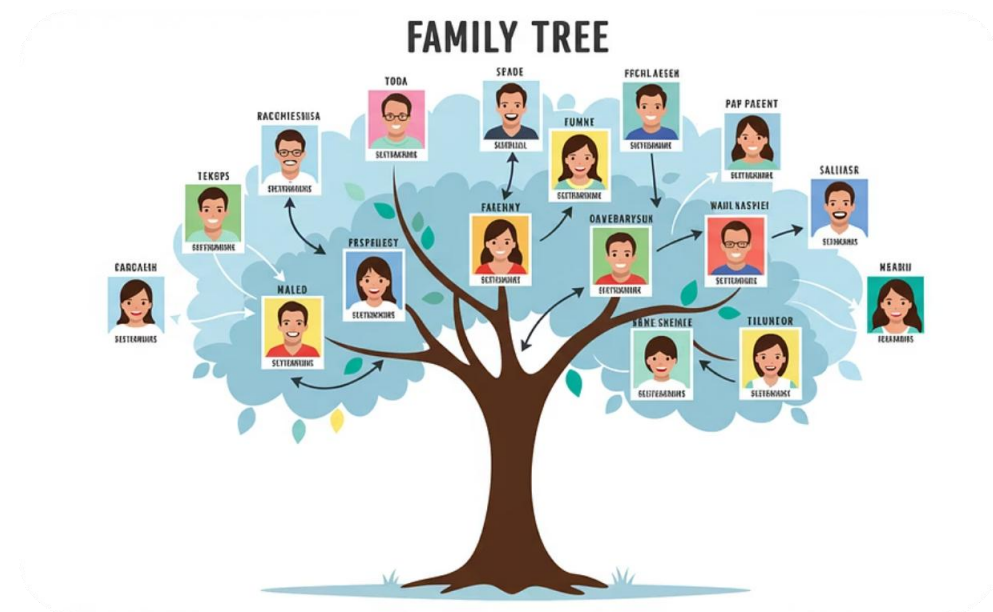
Relación que surge por el matrimonio entre un cónyuge y los parientes del otro.

Civil

Creado por la adopción. Genera los mismos efectos que el parentesco consanguíneo.

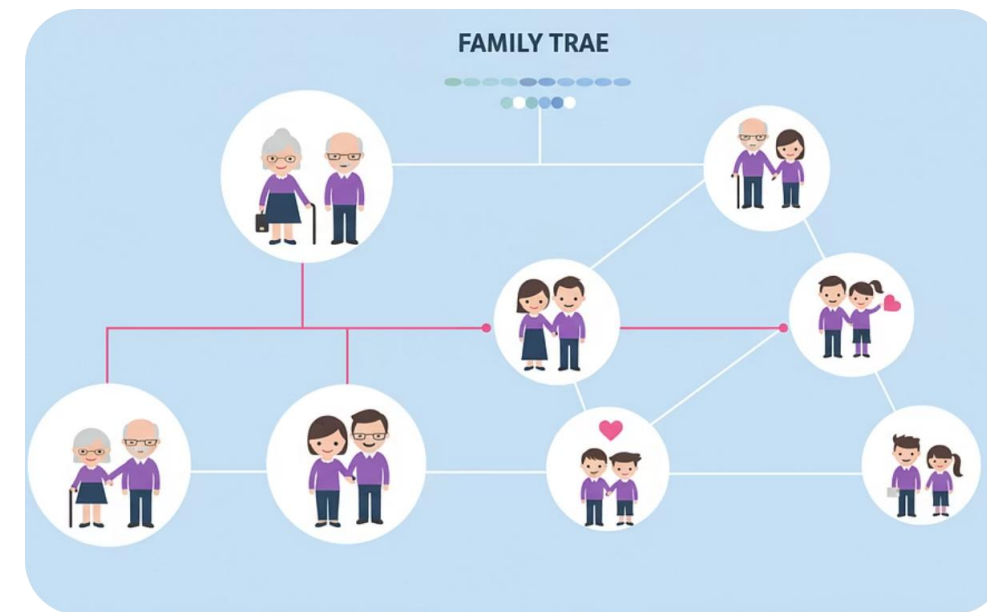
Líneas y Grados de Parentesco

El parentesco se organiza en líneas y se mide en grados según las generaciones entre las personas.



Líneas de Parentesco

- Recta: ascendente (hacia los antepasados) y descendente (hacia los hijos y nietos)
- Colateral: personas que comparten un tronco común sin descender unas de otras



Grados de Parentesco

Se cuentan por generaciones. Cada generación constituye un grado.

En línea recta: padres (1º), abuelos (2º), bisabuelos (3º).

En línea colateral: hermanos (2º), tíos-sobrinos (3º).

Los Alimentos: Concepto

Definición Legal

Todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación.

Fundamento

Solidaridad familiar y protección de los miembros más vulnerables del núcleo familiar.





Características de la Obligación Alimentaria

-  **Recíproca**
Quien da alimentos tiene derecho a recibirlos cuando los necesite.
-  **Personalísima**
No puede transmitirse ni heredarse.
-  **Proporcional**
Se fija según las necesidades del acreedor y posibilidades del deudor.
-  **Imprescriptible**
El derecho a solicitar alimentos no se extingue por el paso del tiempo.

Personas Obligadas a Dar Alimentos



Cónyuges

Obligación recíproca entre esposos.



Padres a Hijos

Menores de edad o mayores incapaces.



Hijos a Padres

Cuando estos no pueden valerse por sí mismos.



Otros Parientes

Hermanos y parientes colaterales hasta cierto grado.



FAMPORT
NEYST WORK

El Matrimonio: Naturaleza Jurídica

Definición

Unión voluntaria entre dos personas para realizar comunidad de vida. Genera derechos y obligaciones recíprocas.

Fines

- Ayuda mutua
- Procreación (opcional)
- Formación de familia



Requisitos para Contraer Matrimonio

Capacidad Legal

Mayoría de edad o emancipación. Pleno uso de facultades mentales.

Consentimiento

Libre y expreso de ambos contrayentes.

Ausencia de Impedimentos

No existir parentesco prohibido, bigamia u otros impedimentos legales.

Formalidades

Cumplir con los procedimientos establecidos por la ley.





Formalidades del Matrimonio

1

Solicitud

Presentación de documentos y requisitos ante el Registro Civil.

2

Publicación

Aviso público para posibles oposiciones.

3

Celebración

Ceremonia ante autoridad competente con testigos.

4

Registro

Inscripción en el libro de matrimonios.

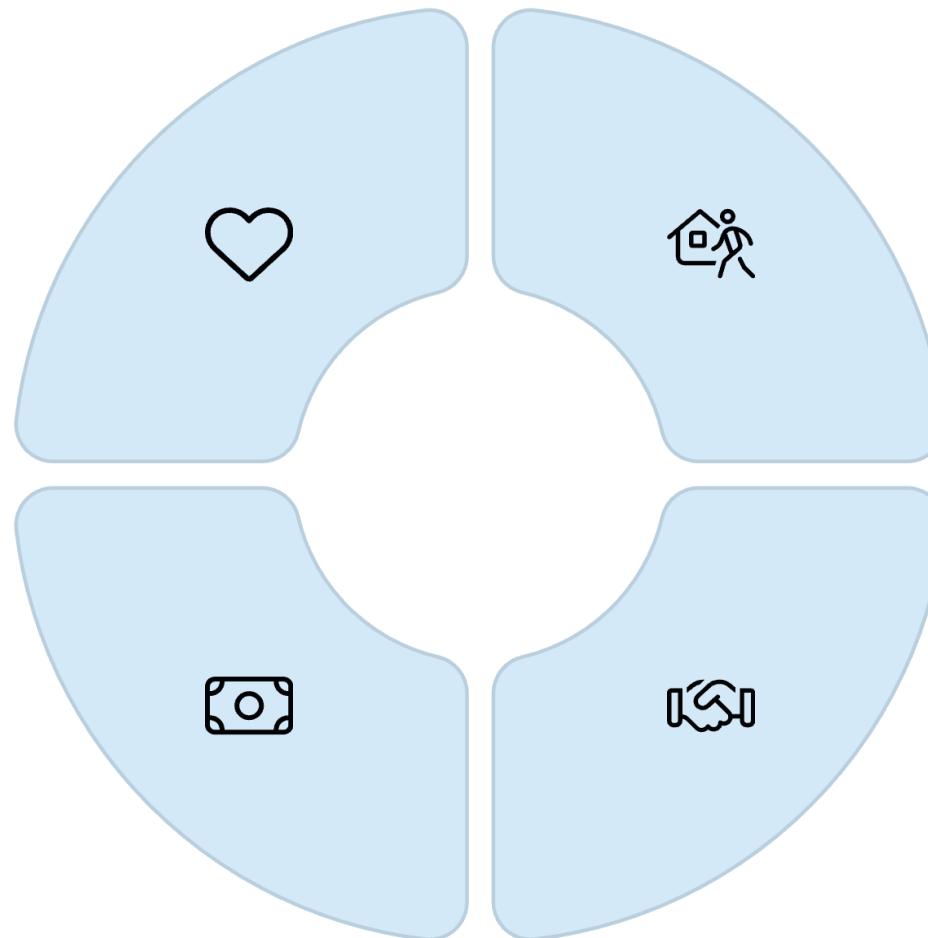
Derechos y Obligaciones del Matrimonio

Fidelidad

Exclusividad en la relación conyugal.

Contribución Económica

Sostenimiento del hogar según sus posibilidades.



Cohabitación

Vivir juntos en el domicilio conyugal.

Ayuda Mutua

Asistencia recíproca en todas las circunstancias.

Regímenes Patrimoniales: Sociedad Conyugal



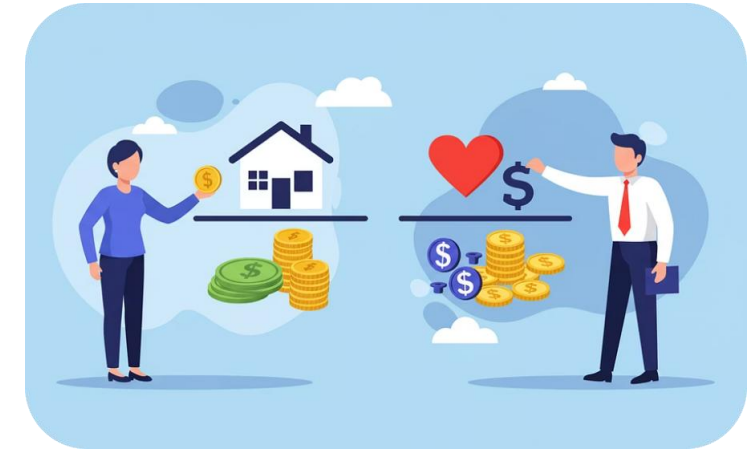
Características

Comunidad de bienes adquiridos durante el matrimonio, con administración conjunta o separada según acuerdo y división equitativa en caso de disolución.



Administración

Los cónyuges pueden acordar una administración conjunta de los bienes comunes o designar a uno de ellos como administrador principal según su convenio matrimonial.



Bienes Comunes

Incluyen salarios y ganancias de ambos cónyuges, bienes adquiridos con fondos comunes y los frutos generados tanto por bienes propios como comunes.

Regímenes Patrimoniales: Separación de Bienes

Características

Cada cónyuge conserva la propiedad y administración de sus bienes. No existe comunidad patrimonial.

Ventajas

Autonomía financiera. Protección de patrimonio personal. Claridad en caso de disolución matrimonial.



Disolución del Vínculo Matrimonial

Muerte

Fallecimiento de uno de los cónyuges.



Divorcio

Disolución legal del matrimonio en vida de los cónyuges.

Nulidad

Declaración judicial de invalidez del matrimonio.

Divorcio Incausado

Una modalidad moderna que simplifica el proceso de divorcio respetando la autonomía de las partes.



Características Principales

No requiere expresar causas o motivos. Basta la voluntad de uno o ambos cónyuges para iniciar el proceso.



Beneficios

Simplifica el proceso y reduce conflictos. Respetar la autonomía de la voluntad de los cónyuges.



Requisitos

- Solicitud formal
- Propuesta de convenio regulador
- Tiempo mínimo de matrimonio (varía según jurisdicción)



Procedimiento de Divorcio

1

Solicitud

Presentación de demanda con propuesta de convenio regulador.

2

Notificación

Informar al otro cónyuge sobre el proceso iniciado.

3

Negociación

Acuerdo sobre aspectos como custodia, alimentos y bienes.

4

Resolución

Sentencia judicial que disuelve el vínculo matrimonial.



Efectos del Divorcio

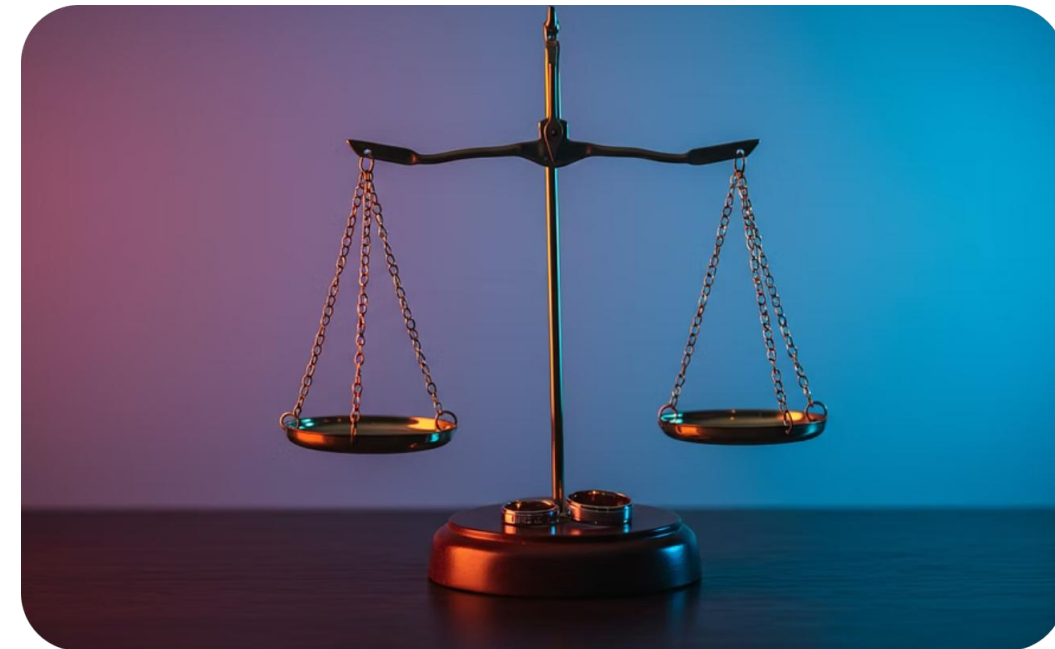
- Personales**
Cese de obligaciones conyugales. Libertad para contraer nuevo matrimonio.
- Patrimoniales**
Liquidación del régimen económico. División de bienes comunes.
- Respecto a Hijos**
Determinación de custodia, visitas y pensión alimenticia.
- Compensatorios**
Posible pensión compensatoria para el cónyuge en desventaja económica.

Nulidad del Matrimonio



Concepto

Declaración judicial que establece que el matrimonio nunca existió válidamente. Tiene efectos retroactivos.



Causales

- Error en la identidad
- Coacción o intimidación
- Impedimentos no dispensables
- Vicios en las formalidades

Filiación: Concepto

Definición

Vínculo jurídico entre padres e hijos. Genera derechos y obligaciones recíprocas.

Tipos

Por naturaleza (biológica) y por adopción (legal). Ambas producen los mismos efectos jurídicos.



Determinación de la Filiación



Reconocimiento

Acto voluntario y formal.



Pruebas Biológicas

ADN y otras pruebas científicas.



Sentencia Judicial

Resolución en juicio de filiación.



Adopción

Procedimiento legal específico.



Patria Potestad: Concepto

Conjunto de derechos y obligaciones de los padres respecto a sus hijos menores no emancipados. Busca la protección integral de los menores.



Definición Legal

Institución jurídica que otorga a los padres responsabilidades y facultades sobre sus hijos menores para garantizar su bienestar y desarrollo.



Aspectos Personales

Incluye obligaciones de educación, formación, protección y representación legal del menor en todos los actos de su vida civil.



Aspectos Patrimoniales

Comprende la administración de los bienes del menor y la obligación de velar por la conservación de su patrimonio hasta la mayoría de edad.

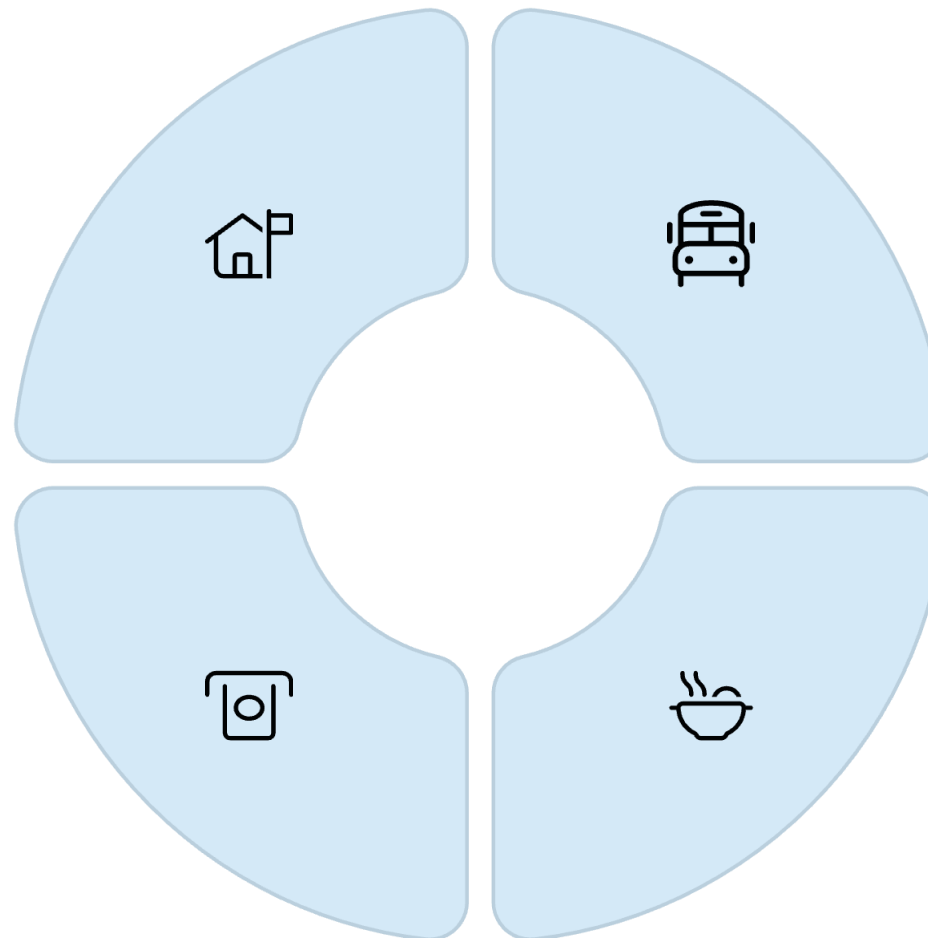
Derechos y Deberes de la Patria Potestad

Guarda y Custodia

Convivencia, cuidado y protección diaria.

Administración de Bienes

Gestión del patrimonio del menor.



Educación

Formación integral y escolarización.

Alimentación

Manutención completa del menor.



Suspensión de la Patria Potestad



Incapacidad

Enfermedad o condición que impida ejercerla adecuadamente.



Ausencia

Desaparición prolongada del progenitor.



Condena Penal

Cuando la sentencia lo establezca expresamente.



Alcoholismo/Drogadicción

Cuando afecte gravemente el ejercicio de la patria potestad.

Pérdida de la Patria Potestad



Causales de pérdida

- Maltrato físico o psicológico grave
- Abandono de deberes por más de cierto tiempo
- Corrupción del menor
- Condena por delitos contra el hijo
- Violencia familiar reiterada



Características legales

Medida extrema y excepcional. Requiere sentencia judicial firme.

Puede ser permanente o temporal. Busca proteger el interés superior del menor.

Tutela: Concepto y Tipos

Definición

Institución de guarda que suple la patria potestad.
Protege a menores no sujetos a patria potestad.

Tipos

- Testamentaria: designada por padres
- Legítima: ejercida por parientes
- Dativa: nombrada por juez





Funciones del Tutor



Cuidado Personal

Velar por la salud física y psicológica del pupilo.



Educación

Garantizar formación académica adecuada.



Representación Legal

Actuar en nombre del pupilo en actos jurídicos.



Administración Patrimonial

Gestionar bienes con diligencia y transparencia.

Curatela



Concepto

Institución de guarda para personas mayores de edad con capacidad modificada judicialmente.

Complementa la capacidad de la persona. No sustituye completamente su voluntad.



Funciones

- Asistencia en actos jurídicos específicos
- Administración patrimonial cuando sea necesario
- Apoyo en decisiones importantes
- Representación en casos determinados

Conclusiones: Aspectos Fundamentales del Derecho de Familia

El parentesco establece vínculos jurídicos que determinan derechos y obligaciones entre familiares.

La obligación alimentaria es recíproca, personalísima, proporcional e imprescriptible.

El matrimonio genera derechos y obligaciones personales y patrimoniales entre cónyuges.

Los regímenes patrimoniales protegen los intereses económicos de los cónyuges.

El divorcio incausado simplifica la disolución matrimonial respetando la autonomía personal.

La filiación establece el vínculo jurídico entre padres e hijos con efectos legales.

La patria potestad otorga derechos y deberes para la protección integral de los hijos.

La suspensión o pérdida de la patria potestad busca proteger el interés superior del menor.

La tutela y curatela son instituciones de guarda para personas que requieren protección especial.

El Derecho de Familia evoluciona constantemente para adaptarse a las nuevas realidades sociales.

Quinta Unidad

Bienes y Derechos Reales



Índice de la Unidad



Concepto y Clasificación de los Bienes

Bienes muebles e inmuebles, dominio público y propiedad particular.



La Propiedad

Concepto, características, formas de adquisición y límites.



La Copropiedad

Concepto, regulación, derechos y obligaciones.



Derechos Reales distintos de la Propiedad

Posesión, usufructo, uso, habitación y servidumbres.



La Prescripción

Positiva (usucapión) y negativa.



El Registro Público de la Propiedad

Función y principios registrales.

Introducción a los Bienes y Derechos Reales

Los bienes y derechos reales constituyen conceptos fundamentales en el derecho patrimonial:



Fundamento del Patrimonio

Los bienes y derechos reales son fundamentales en el estudio del patrimonio jurídico de las personas físicas y morales.



Poder Jurídico Directo

Otorgan un poder jurídico directo e inmediato sobre las cosas, permitiendo su uso, goce y disposición.



Base Material

Constituyen la base material del patrimonio de las personas, siendo esenciales para la seguridad jurídica y económica.



Concepto de Bienes

Definición Jurídica

Son cosas susceptibles de apropiación y con valor económico.

Importancia

Constituyen el objeto de los derechos reales.

Características

Utilidad, apropiabilidad y valor patrimonial.

Bienes Muebles e Inmuebles



Bienes Muebles

Pueden trasladarse de un lugar a otro sin alterar su sustancia (Art. 753 del Código Civil). Incluyen:

- Vehículos y medios de transporte
- Mobiliario, enseres domésticos y objetos personales
- Títulos de crédito y valores
- Maquinaria no incorporada permanentemente a un inmueble

Su transmisión generalmente requiere la entrega material (traditio) y están sujetos a diferentes plazos de prescripción adquisitiva.



Bienes Inmuebles

Fijos e imposibles de trasladar sin deterioro (Art. 750 del Código Civil). Comprenden:

- Terrenos, solares y predios rústicos
- Edificios, construcciones y todo lo adherido al suelo
- Derechos reales constituidos sobre inmuebles
- Plantas y árboles mientras estén unidos a la tierra

Su transmisión requiere inscripción en el Registro Público de la Propiedad y están sujetos a restricciones urbanísticas y servidumbres legales.

Bienes de Dominio Público

Los bienes de dominio público tienen características especiales y se encuentran en diversos espacios de uso común.



Calles y Plazas

Espacios públicos que pertenecen al Estado, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables por ley.



Parques Públicos

Áreas verdes recreativas que forman parte del dominio público estatal y no pueden ser vendidas ni embargadas.



Playas y Costas

Zonas costeras que pertenecen al dominio público, caracterizadas por su imprescriptibilidad e inalienabilidad.



Monumentos Públicos

Estructuras de valor histórico o cultural que son inembargables y forman parte del patrimonio inalienable del Estado.

Bienes de Propiedad Particular

Definición

Son aquellos cuyo dominio pertenece a personas físicas o morales de derecho privado.

Características

Pueden ser objeto de comercio y transmitirse libremente.

Protección

Gozan de protección constitucional contra actos arbitrarios.



Bienes Mostrencos y Vacantes

Los bienes pueden clasificarse según su condición de abandono o falta de propietario conocido:



Bienes Mostrencos

Son bienes muebles abandonados o perdidos cuyo dueño se desconoce.

Pueden adquirirse mediante ocupación o adjudicación legal.



Bienes Vacantes

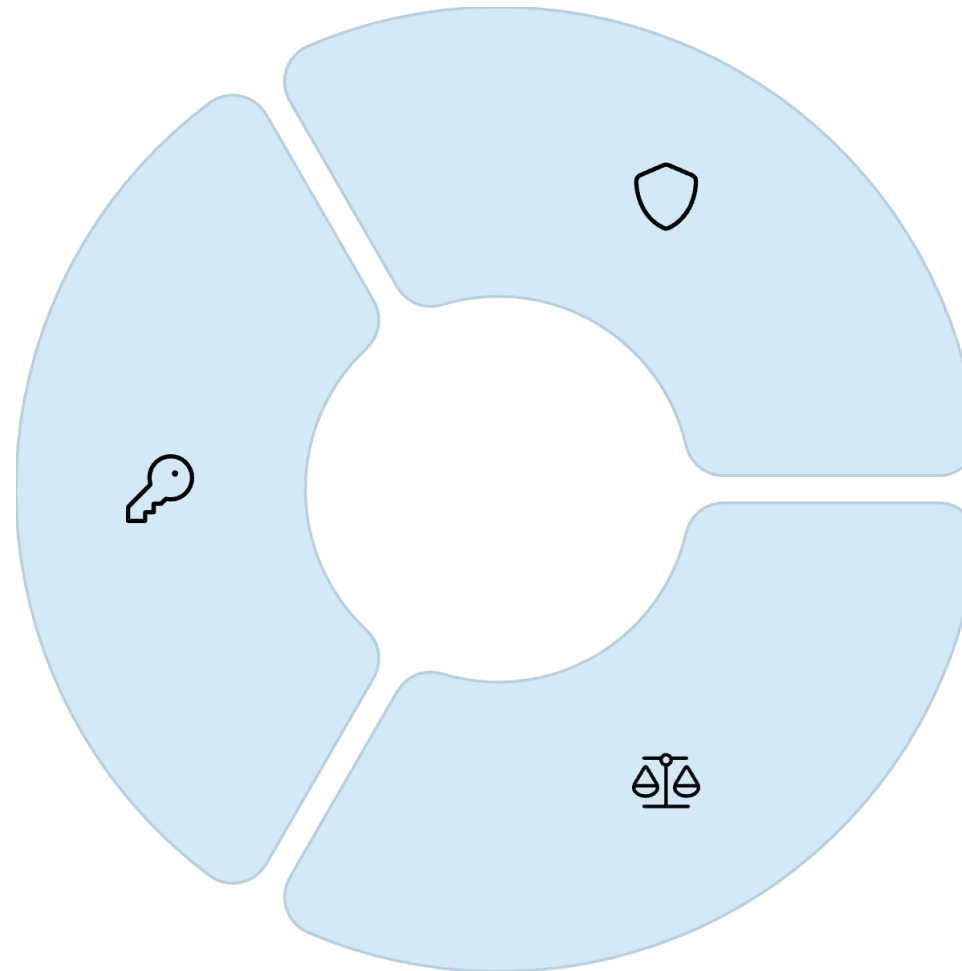
Son inmuebles que no tienen dueño cierto y conocido.

Pasan a ser propiedad del Estado tras procedimiento legal.

La Propiedad: Concepto

Derecho Real por Excelencia

Otorga el máximo poder jurídico sobre un bien.



Protección Constitucional

Garantizada como derecho fundamental.

Función Social

Sujeta al interés público y bien común.

Características de la Propiedad



Absoluta

Confiere todas las facultades posibles sobre el bien.

Exclusiva

Excluye a terceros del ejercicio de las facultades.

Perpetua

No se extingue por el simple transcurso del tiempo.

Formas de Adquirir la Propiedad



Contrato

Compraventa, donación, permuta.



Prescripción

Posesión pacífica por tiempo determinado.



Sucesión

Herencia o legado tras fallecimiento.



Ocupación

Apropiación de bienes sin dueño.



Límites del Derecho de Propiedad

El derecho de propiedad está sujeto a diferentes tipos de limitaciones:



Límites Legales

- Expropiación por causa de utilidad pública
- Servidumbres legales
- Restricciones urbanísticas



Límites Voluntarios

- Servidumbres voluntarias
- Usufructo constituido por el propietario
- Restricciones contractuales

Modalidades del Derecho de Propiedad

Propiedad Plena

Reúne todas las facultades en una sola persona.

Propiedad Desmembrada

Algunas facultades corresponden a personas distintas del propietario.

Propiedad Fiduciaria

Transferida a un fiduciario para fines específicos.



La Copropiedad: Concepto



Definición

Derecho de propiedad que pertenece a varias personas.



Partes Alícuotas

Cada copropietario tiene una parte alícuota del bien.



Bien Indiviso

El bien permanece indiviso materialmente.

Regulación de la Copropiedad

Marco Legal

Regulada por el Código Civil y acuerdos entre copropietarios.

Administración

Decisiones por mayoría de intereses, no por número de personas.

Extinción

Mediante división, venta o consolidación en un solo propietario.



Derechos de los Copropietarios



Uso y Disfrute

Derecho a usar el bien común respetando el derecho de los demás.



Participación en Frutos

Derecho a percibir beneficios proporcionales a su cuota.



Enajenación

Libertad para vender o ceder su parte alícuota.



División

Derecho a solicitar la división de la cosa común.



Obligaciones de los Copropietarios



Contribución a Gastos

Deben contribuir proporcionalmente a los gastos de conservación y mantenimiento según su cuota de participación. Los gastos ordinarios (reparaciones menores, servicios comunes) son obligatorios para todos los copropietarios. El incumplimiento puede generar un crédito preferente sobre la parte alícuota del moroso y posible embargo judicial.



Acatar Decisiones Comunitarias

Deben acatar las decisiones adoptadas por mayoría en las juntas de copropietarios. Están obligados a comunicar su domicilio para notificaciones relacionadas con la comunidad.



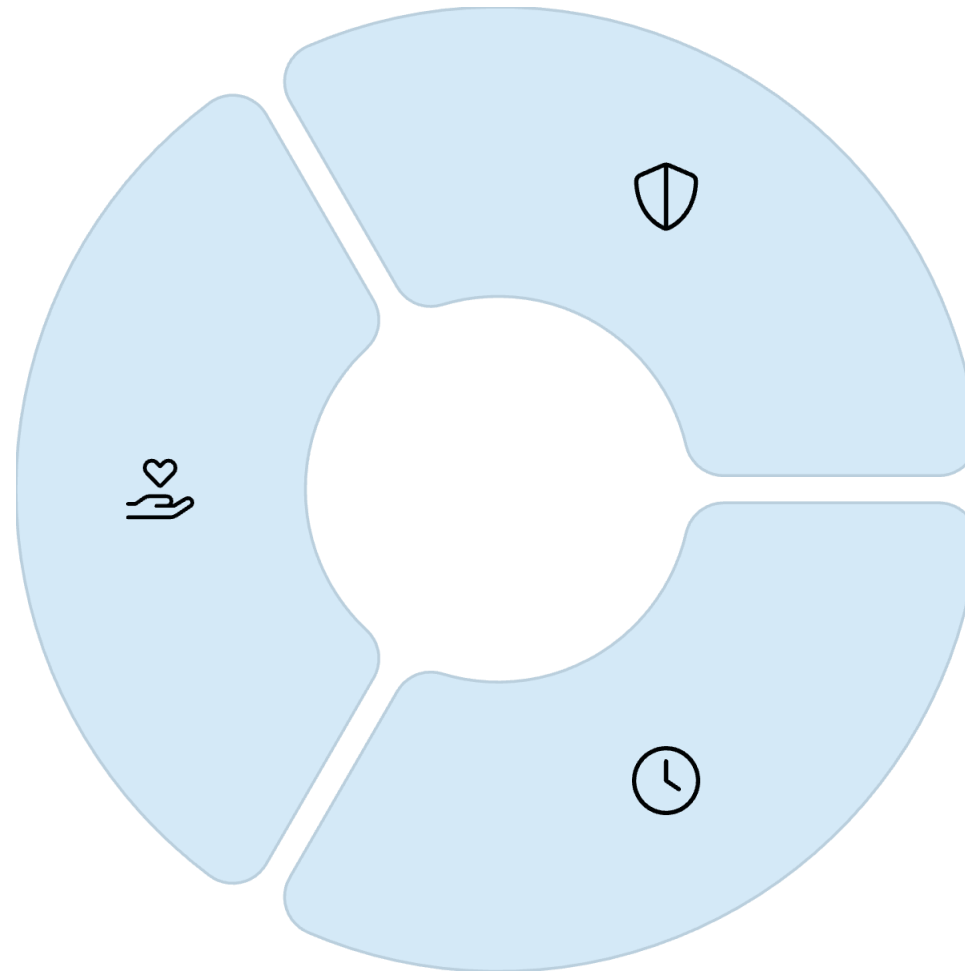
Permitir Acceso y Respetar Limitaciones

No pueden realizar alteraciones que perjudiquen la estabilidad, seguridad o valor del inmueble común. Están obligados a permitir el acceso a su parte privativa cuando sea necesario para trabajos de interés común.

La Posesión: Concepto

Poder de Hecho

Tenencia material de un bien con intención de ejercer derechos.



Protección Legal

Amparada por interdictos posesorios.

Base para Prescripción

Puede conducir a la adquisición de propiedad.

Clases de Posesión



Posesión Originaria

Ejercida por el propietario o quien se comporta como tal (animus domini). Implica la tenencia material del bien con intención de ejercer el dominio pleno. El poseedor originario puede adquirir la propiedad mediante usucapión si cumple los requisitos legales. Esta posesión está protegida por acciones posesorias y reivindicatorias.



Posesión Derivada

Ejercida por quien reconoce dominio ajeno (arrendatario, depositario, comodatario, usufructuario). El poseedor derivado tiene la tenencia material pero carece del animus domini. No puede prescribir contra el titular y debe restituir el bien cuando finalice la relación jurídica. Está protegida por interdictos posesorios pero no por acciones reivindicatorias.

Protección Jurídica de la Posesión



Interdictos Posesorios

- Interdicto de retener
- Interdicto de recuperar
- Interdicto de obra nueva



Fundamento

Protección del orden público y paz social.

Evita justicia por propia mano.

Mantiene el statu quo mientras se resuelve el derecho.

A woman wearing a pink jacket and blue pants is standing in a field, holding a large wicker basket. She is surrounded by a large tree with many ripe orange fruits hanging from its branches. The background shows a clear blue sky and a green field.

El Usufructo: Concepto

Definición

Derecho de usar y disfrutar bienes ajenos, conservando su forma y sustancia.

Características

Temporal, transmisible y puede constituirse sobre cualquier bien.

Constitución

Por ley, contrato, testamento o prescripción.

Derechos y Obligaciones del Usufructuario



Derechos

- Percibir todos los frutos
- Usar el bien según su destino
- Realizar mejoras voluntarias



Obligaciones

- Conservar la forma y sustancia
- Hacer reparaciones ordinarias
- Pagar cargas anuales
- Devolver el bien al término

Uso y Habitación

Derechos reales limitados derivados del usufructo pero con alcance más restringido. Regulados en los artículos 523-529 del Código Civil.



Derecho de Uso

Facultad de servirse de cosa ajena y percibir frutos limitados estrictamente a necesidades personales y familiares del usuario, sin posibilidad de enajenación.

- Intransmisible por naturaleza
- No puede arrendarse ni cederse
- Usuario debe conservar la sustancia del bien
- Requiere inventario y fianza (como usufructo)

Ambos derechos son personales e intransmisibles, a diferencia del usufructo que puede ser cedido. Su extensión se determina por el título constitutivo y, subsidiariamente, por disposiciones legales sobre usufructo.



Derecho de Habitación

Facultad de ocupar gratuitamente en inmueble ajeno las piezas necesarias para el habitacionista y su familia, sin alterar su forma ni destino.

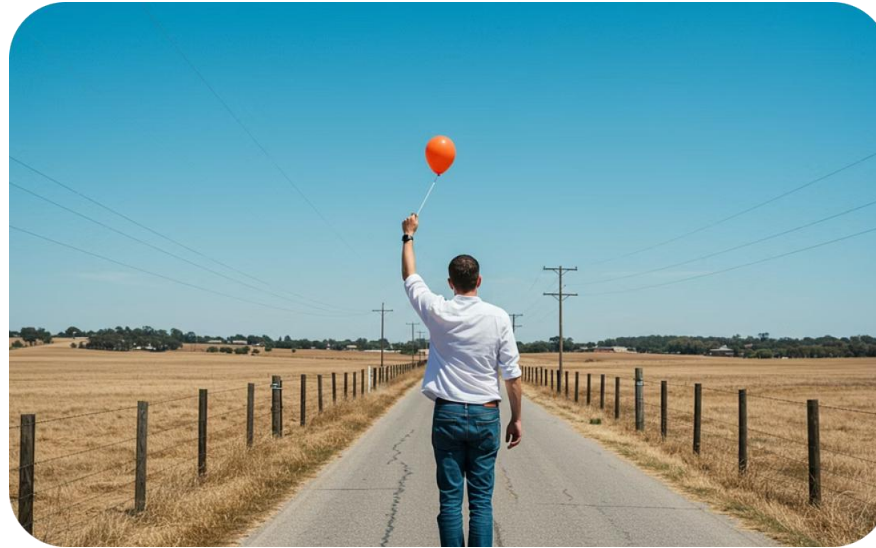
- Exclusivamente para vivienda, no para fines comerciales
- Limitado a necesidades del titular y familiares directos
- Constituable por acto jurídico, testamento o ley
- Se extingue con la muerte del habitacionista

Las Servidumbres: Concepto



Definición

Gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro, estableciendo una relación jurídica entre predios.



Limitación de Derechos

Limita los derechos del propietario del predio sirviente, quien debe tolerar o abstenerse de ciertos actos.



Beneficios

Otorga ventajas y utilidades al predio dominante, mejorando su uso o aumentando su valor.



Clasificación de las Servidumbres



Por su Origen

Legales (impuestas por ley) o voluntarias (por acuerdo).



Por su Ejercicio

Continuas (uso incesante) o discontinuas (uso intermitente).



Por su Apariencia

Aparentes (visibles) o no aparentes (no visibles externamente).



Formas de Constitución de Servidumbres



Por Ley

Establecidas directamente por disposición legal.



Por Contrato

Acuerdo entre propietarios de predios.



Por Testamento

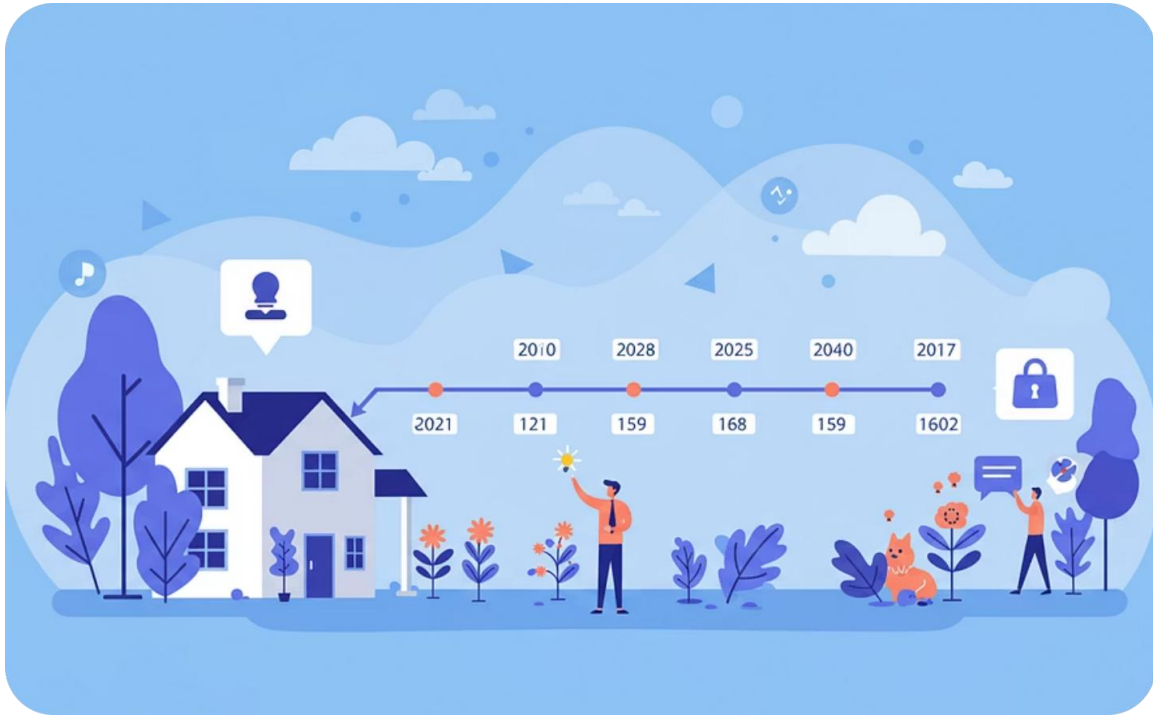
Disposición de última voluntad del propietario.



Por Prescripción

Uso prolongado en condiciones legales.

La Prescripción Positiva (Usucapión)



Concepto

Modo de adquirir la propiedad de bienes ajenos mediante la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida durante el tiempo fijado por la ley.

Constituye una forma originaria de adquirir derechos reales, fundamentada en la presunción de abandono por el propietario original.



Plazos

Para bienes inmuebles: 10 años con justo título y buena fe; 20 años sin justo título (mala fe).

Para bienes muebles: 3 años con buena fe; 5 años con mala fe.

La buena fe se presume; la mala fe debe probarse por quien la alega.

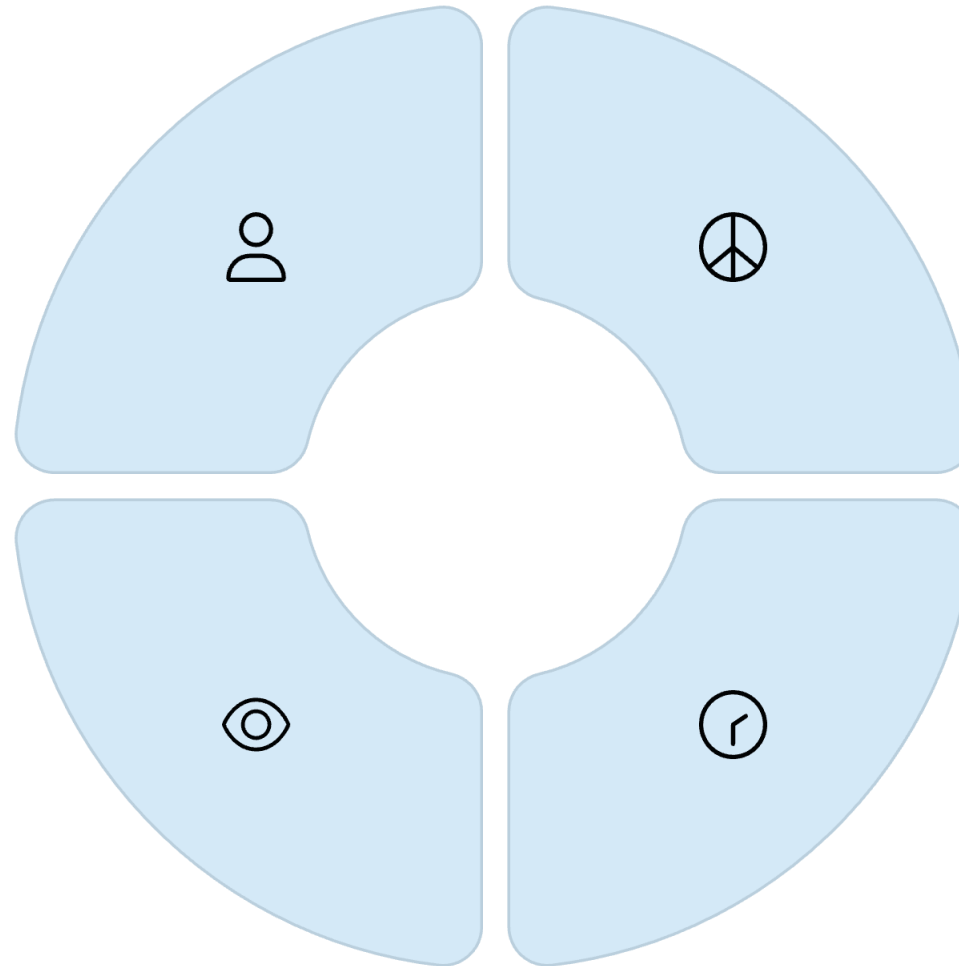
Requisitos de la Usucapión

Posesión en Concepto de Dueño

Comportarse como propietario, no reconociendo dominio ajeno.

Posesión Pública

Visible para todos, no clandestina ni oculta.



Posesión Pacífica

Sin violencia y sin oposición del propietario.

Posesión Continua

Sin interrupciones relevantes durante el plazo legal.



La Prescripción Negativa

Concepto

Extinción de obligaciones por inactividad del acreedor durante plazo legal.

Fundamento

Seguridad jurídica y sanción a la negligencia del titular.

Efectos

Libera al deudor de cumplir con la obligación prescrita.

El Registro Público de la Propiedad



Publicidad de Actos Jurídicos

Proporciona publicidad oficial a todos los actos jurídicos relacionados con bienes inmuebles, permitiendo su consulta pública.



Seguridad Jurídica

Brinda seguridad jurídica a las transacciones inmobiliarias, garantizando la validez y legitimidad de los derechos registrados.



Protección a Terceros

Protege los derechos de terceros de buena fe que adquieren propiedades basándose en la información registral oficial.

Principios Registrales

Publicidad

Los actos inscritos son conocidos por todos.

Fe Pública Registral

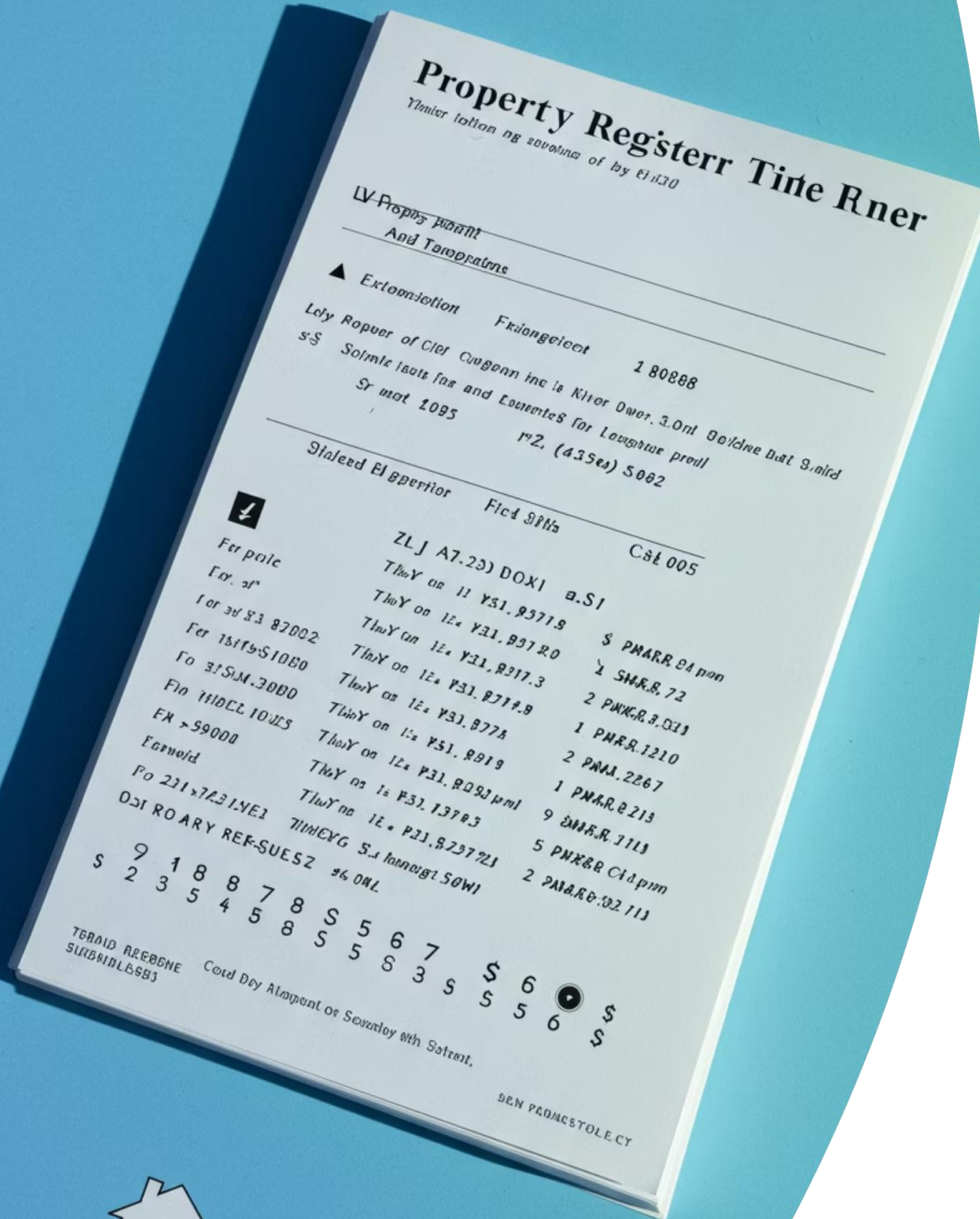
Presunción de veracidad de lo inscrito.

Legitimación

Quien aparece como titular se presume propietario.

Tracto Sucesivo

Encadenamiento de transmisiones registrales.



Efectos de la Inscripción Registral



Oponibilidad a Terceros

Los derechos inscritos son oponibles frente a todos, incluso quienes no participaron en el acto jurídico registrado.



Protección al Adquirente

Quien adquiere confiando en el registro es protegido por la ley, manteniendo sus derechos aun contra reclamaciones posteriores.



Presunción de Veracidad

Lo inscrito en el registro se presume cierto y válido hasta que se demuestre lo contrario mediante proceso legal.



Seguridad Jurídica

La inscripción registral otorga certeza sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles, facilitando transacciones seguras.

Sistemas Registrales



Sistema de Folio Real

Organiza el registro por inmuebles, no por personas.

Cada propiedad tiene su propia hoja registral.



Sistema de Folio Personal

Organiza el registro por titulares de derechos.

Menos eficiente para seguir historial de un inmueble.

Importancia Práctica de los Derechos Reales



Seguridad Patrimonial

Garantizan certeza sobre la titularidad de los bienes.



Tráfico Jurídico

Facilitan el intercambio de bienes en la economía.



Resolución de Conflictos

Proporcionan reglas claras para dirimir controversias.



Conclusiones:

Los bienes son cosas susceptibles de apropiación con valor económico.

La propiedad es el derecho real más completo, otorgando uso, goce y disposición.

La copropiedad implica titularidad compartida con derechos y obligaciones específicas.

La posesión es un poder de hecho protegido jurídicamente.

El usufructo permite usar y disfrutar bienes ajenos conservando su sustancia.

Las servidumbres son gravámenes sobre inmuebles en beneficio de otros predios.

La prescripción positiva permite adquirir propiedad por posesión prolongada.

La prescripción negativa extingue obligaciones por inactividad del acreedor.

El Registro Público brinda seguridad jurídica a transacciones inmobiliarias.

Los derechos reales son fundamentales para la seguridad patrimonial y económica.

Sexta Unidad

Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México



Índice de la Unidad

Introducción

- Definición y función del RPPC CDMX
- Importancia jurídica

Tipos de Trámites

- Inscripciones
- Certificaciones
- Consultas

Procedimiento General

- Documentación necesaria
- Solicitud y pago
- Calificación y registro

Consideraciones Finales

- Tiempos de respuesta
- Observaciones generales
- Conclusiones

Introducción al RPPC CDMX



Institución Registral

El Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México es la institución encargada de dar publicidad a los actos jurídicos que deben registrarse para surtir efectos contra terceros.



Certeza Jurídica

Brinda certeza jurídica sobre la propiedad de bienes inmuebles y otros derechos, protegiendo las transacciones y proporcionando seguridad legal a los ciudadanos.



Pilar Fundamental

Constituye un pilar fundamental en el sistema jurídico mexicano para la protección del tráfico inmobiliario y mercantil en la Ciudad de México.



Marco Jurídico

Constitución Política

Establece las bases para la seguridad jurídica en la propiedad y posesión de bienes inmuebles.

Código Civil CDMX

Regula los actos jurídicos relacionados con bienes inmuebles y su registro para efectos contra terceros.

Ley Registral CDMX

Establece los procedimientos específicos para la inscripción y certificación de actos jurídicos.

Código Fiscal CDMX

Determina los derechos y costos asociados a los trámites registrales.

MEXICAN CONSTITUTION AND CIVIL CODE



Tipos de Trámites: Inscripciones

El RPPC CDMX gestiona la inscripción de diversos actos jurídicos que afectan la propiedad inmobiliaria y mercantil:

Traslado de Dominio

- Compraventas
- Donaciones
- Adjudicaciones

Gravámenes

- Hipotecas
- Embargos
- Servidumbres

Actos Mercantiles

- Constitución de sociedades
- Poderes
- Fideicomisos



Tipos de Trámites: Certificaciones

Las certificaciones son documentos oficiales que acreditan la situación jurídica de un inmueble o persona moral:

Libertad de Gravámenes

Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes que acredita si el inmueble está libre de cargas.

No Inscripción

Certificado de no inscripción que confirma la ausencia de registros específicos.

Inscripción

Certificado de inscripción que valida el registro de actos jurídicos.

Antecedentes Registrales

Copia certificada de antecedentes registrales con el historial completo del inmueble.

No Propiedad

Certificado de adquisición o enajenación de bienes inmuebles (certificado de no propiedad).



Tipos de Trámites: Consultas



Búsqueda por Índices

Revisión de libros o sistemas electrónicos para localizar antecedentes registrales de propiedades o personas.



Búsqueda Oficial

Investigación formal y exhaustiva de los antecedentes registrales de un inmueble específico.



Consulta de Folio Real

Revisión del historial completo de un inmueble mediante su identificador único en el sistema registral.



Procedimiento General: Documentación Necesaria

Documentos Básicos

- Documento a inscribir (escritura pública original)
- Identificación oficial del interesado
- Comprobante de pago de derechos
- Comprobantes de pago de impuesto predial y agua
- Copias simples y originales para cotejo

Documentos Adicionales

- Acta constitutiva (personas morales)
- Documento que acredite personalidad del representante
- Carnet del Director Responsable de Obra (si aplica)
- Certificado de zonificación (según el caso)
- Constancia de pago del ISAI





Solicitud de Entrada y Trámite

1

Formato Oficial

Debe llenarse por duplicado (anverso y reverso) sin tachaduras ni enmendaduras.

2

Información Requerida

Nombre del solicitante, ubicación del inmueble, identificación del mueble (si aplica), naturaleza del acto a inscribir, y observaciones.

3

Firma

Debe llevar la firma autógrafa del solicitante o representante legal debidamente acreditado.

Pago de Derechos

Los costos de los trámites ante el RPPC CDMX varían según diferentes factores:



Tipo de Trámite

Cada servicio tiene una tarifa específica establecida según su naturaleza y complejidad.



Valor del Inmueble

Para inscripciones de dominio, el costo se calcula en base al valor de la propiedad.



Código Fiscal CDMX

Las tarifas oficiales están establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Para 2025, la inscripción de documentos por los cuales se adquiera o transmita el dominio puede costar alrededor de \$23,061.00 para ciertos valores, y certificaciones ordinarias de gravamen en \$780.00.



Proceso de Pago

Obtención de Línea de Captura

Se descarga del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

Realización del Pago

Se efectúa en instituciones bancarias autorizadas presentando la línea de captura.

Comprobante de Pago

Se obtiene recibo oficial que debe adjuntarse a la solicitud de trámite.

Presentación de la Solicitud



Ubicación

Área de Atención Ciudadana del RPPC CDMX (Villalongín número 15, primer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500).



Horario

8:00 a 14:00 horas, días hábiles.



Proceso de Atención

- Revisión y cotejo de documentación
- Registro de solicitud en el sistema
- Asignación de número de entrada
- Entrega de acuse con sello oficial





Calificación y Registro



Revisión Legal

El personal calificador examina la legalidad del documento y su procedencia para inscripción.



Inscripción

Si es procedente, se realiza la inscripción en el folio real o partida de libro correspondiente.



Rectificación

En caso de errores materiales, se puede solicitar rectificación sin costo adicional.

Entrega del Documento Registrado



Requisitos para Recoger

- Identificación oficial del solicitante o representante
- Acuse de recibo original con sello de entrada
- En caso de representación, documento que acredite personalidad



Verificación

Es importante revisar que el documento contenga la constancia de inscripción con el sello oficial, número de folio y firma del registrador.



Tiempos de Respuesta

Inscripción de Actos Jurídicos

Calificación: 20 días hábiles
aproximadamente

Entrega total: 3-4 semanas (más tiempo si
hay crédito hipotecario)

Certificaciones

Libertad de Gravamen (ordinario): 7 días
hábiles

Informes para Autoridades: 12 días hábiles

1

2

3

Búsquedas

Por Índices: 7 días hábiles

Oficial de Antecedentes: 41 días hábiles



Observaciones Generales de la Unidad

Saturación del Sistema

El RPPC CDMX suele presentar alta demanda de servicios, lo que puede generar retrasos adicionales a los tiempos oficiales establecidos.

Digitalización Parcial

Aunque existe avance en la digitalización, muchos trámites aún requieren presencia física y documentación en papel.

Criterios Variables

La calificación registral puede variar según el funcionario, por lo que es recomendable presentar documentación completa y precisa.

Más Observaciones Generales

Complejidad Normativa

La multiplicidad de leyes, reglamentos y criterios aplicables hace recomendable contar con asesoría especializada para trámites complejos.

Actualización de Costos

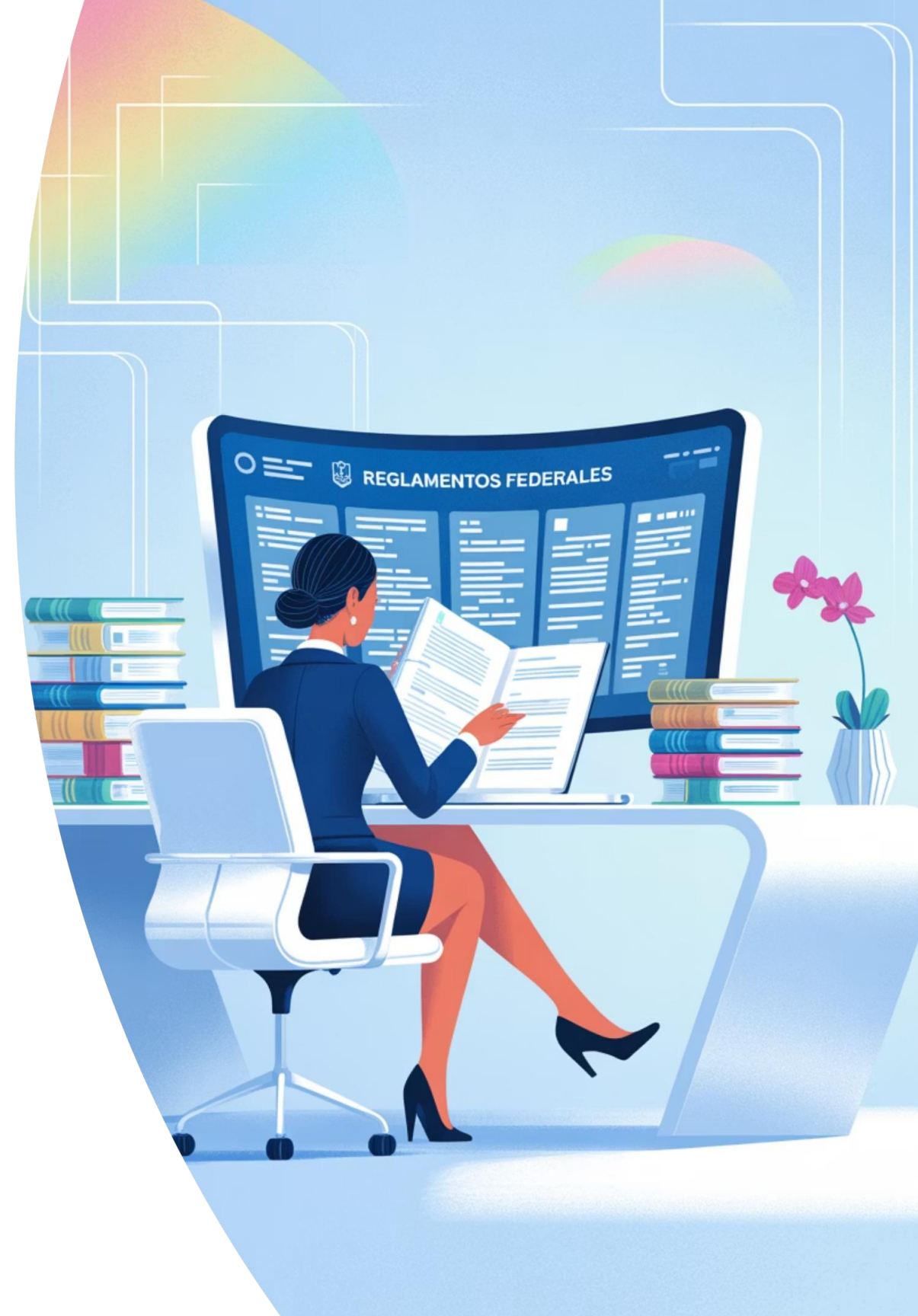
Los derechos por servicios registrales se actualizan anualmente en el Código Fiscal, por lo que es importante verificar las tarifas vigentes.

Trámites Urgentes

No existe formalmente un servicio de trámite urgente o preferente, todos siguen el orden de presentación.

Suspensión de Plazos

En caso de contingencias o periodos vacacionales, los plazos pueden suspenderse mediante avisos oficiales publicados en la Gaceta Oficial.



Recomendaciones Prácticas

Anticipación

Iniciar los trámites con suficiente antelación considerando los tiempos reales de respuesta, que suelen ser mayores a los oficiales.

Documentación Completa

Verificar minuciosamente que se cuenta con todos los requisitos antes de presentar la solicitud para evitar rechazos.

Asesoría Profesional

Contar con el apoyo de notarios, gestores o abogados especializados en materia registral para trámites complejos.

Respaldo Documental

Conservar copias de toda la documentación presentada y los acuses de recibo para cualquier aclaración posterior.

Abogados Legales Integrales,



Tu propiedad,
nuestra prioridad

Conclusiones

1. Seguridad Jurídica

El RPPC CDMX constituye un pilar fundamental para la seguridad jurídica inmobiliaria y mercantil en la Ciudad de México, otorgando publicidad y oponibilidad a los actos jurídicos.

2. Procedimiento Estructurado

Los trámites siguen un procedimiento claramente establecido que, aunque puede parecer complejo, garantiza la legalidad y certeza de las inscripciones.

3. Costos Significativos

Los derechos por servicios registrales representan un costo considerable en las operaciones inmobiliarias, que debe contemplarse en la planeación financiera de cualquier transacción.



Conclusiones Finales



4. Modernización Gradual

El Registro Público avanza hacia la digitalización y simplificación de trámites, aunque aún persisten procesos tradicionales que requieren presencia física y documentación en papel.



5. Importancia de la Asesoría

Dada la complejidad técnica y jurídica de los trámites registrales, resulta altamente recomendable contar con asesoría especializada para garantizar el éxito de las gestiones y evitar contratiempos.





Séptima Unidad **El Procedimiento** **Registral en el RPPC CDMX**

Índice de la Unidad

Introducción

- Marco normativo
- Objetivo del procedimiento registral

Principios Rectores

- Publicidad y Rogación
- Legalidad y Tracto Sucesivo
- Fe Pública y Prioridad
- Especialidad y Legitimación
- Consentimiento

Fases del Procedimiento

- Recepción de solicitud
- Calificación registral
- Inscripción
- Entrega y notificación

Observaciones y Conclusiones

- Observaciones generales
- Puntos conclusivos

Introducción al Procedimiento Registral



Marco Normativo

El procedimiento registral en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPC CDMX) se rige principalmente por la **Ley Registral para la Ciudad de México** y su Reglamento.



Objetivo Fundamental

Dar publicidad a los actos jurídicos que, por su naturaleza, deben ser conocidos por terceros para generar seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y mercantil.



Ámbito de Aplicación

Los procedimientos del RPPC CDMX garantizan la transparencia y certeza jurídica en las transacciones de bienes inmuebles y actos de comercio en la Ciudad de México.

Observaciones Generales de la Unidad

Importancia Jurídica

El RPPC CDMX constituye un pilar fundamental para la seguridad jurídica en materia inmobiliaria y mercantil, al otorgar certeza sobre la titularidad de los bienes y sus gravámenes.

Modernización Tecnológica

La implementación del sistema de folios reales electrónicos ha permitido mayor eficiencia y seguridad en los trámites, reduciendo tiempos de respuesta y minimizando errores humanos.

Retos Actuales

Persisten desafíos en la homologación de criterios de calificación entre registradores y en la actualización completa del acervo histórico al sistema digital.

Principios Rectores del Procedimiento Registral

La función registral se fundamenta en principios que garantizan su eficacia y legalidad, estableciendo las bases para todo el procedimiento.



Principio de Legalidad

Garantiza que todos los actos registrales cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



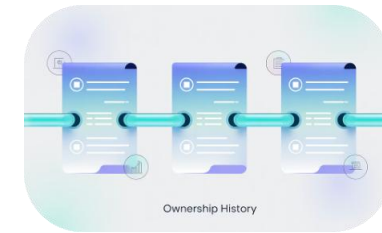
Principio de Publicidad

Asegura que la información registral sea accesible al público para proporcionar certeza jurídica.



Principio de Rogación

Establece que la actuación registral requiere solicitud expresa del interesado o autoridad competente.



Principio de Tracto Sucesivo

Garantiza la continuidad jurídica en la cadena de titularidad de los bienes registrados.

Principio de Publicidad



Definición

Consiste en hacer del conocimiento de todos los actos inscritos, para que surtan efectos frente a terceros.



Acceso a la Información

Cualquier persona puede solicitar información sobre los asientos registrales, garantizando transparencia en el sistema.



Constancias y Certificaciones

Se pueden obtener documentos oficiales que acrediten la situación jurídica de un inmueble o persona moral.



Principio de Rogación



Definición

El Registro actúa a petición de parte interesada, no de oficio. Es decir, el usuario debe solicitar expresamente el trámite.



Solicitud Expresa

La actividad registral no es automática sino que requiere la iniciativa del interesado, generalmente el notario público que formalizó el acto jurídico.



Implicaciones Legales

Este principio garantiza que el Registro no actúe sin fundamento legal y que exista un responsable identificado para cada trámite solicitado.



Principio de Legalidad o Calificación

Concepto

El registrador tiene la obligación de examinar y calificar la legalidad de los documentos presentados para su inscripción.

Alcance

Implica verificar que los documentos cumplan con los requisitos de forma (autenticidad, firmas, sellos) y fondo (validez del acto jurídico, capacidad de las partes).

Función del Registrador

Actúa como un filtro legal que garantiza que solo ingresen al registro actos jurídicos válidos y legalmente perfectos.

Principio de Tracto Sucesivo



Cadena de Titularidad

Para inscribir un acto, debe constar previamente inscrito el derecho de la persona que lo otorga o de aquella a quien afectará la inscripción.



Verificación de Derechos

Este principio crea una cadena ininterrumpida de titulares, asegurando que quien transmite un derecho sea efectivamente su titular registral.



Continuidad Jurídica

Garantiza que no existan vacíos en la transmisión de derechos, evitando inscripciones de actos jurídicos de personas sin título registral previo.

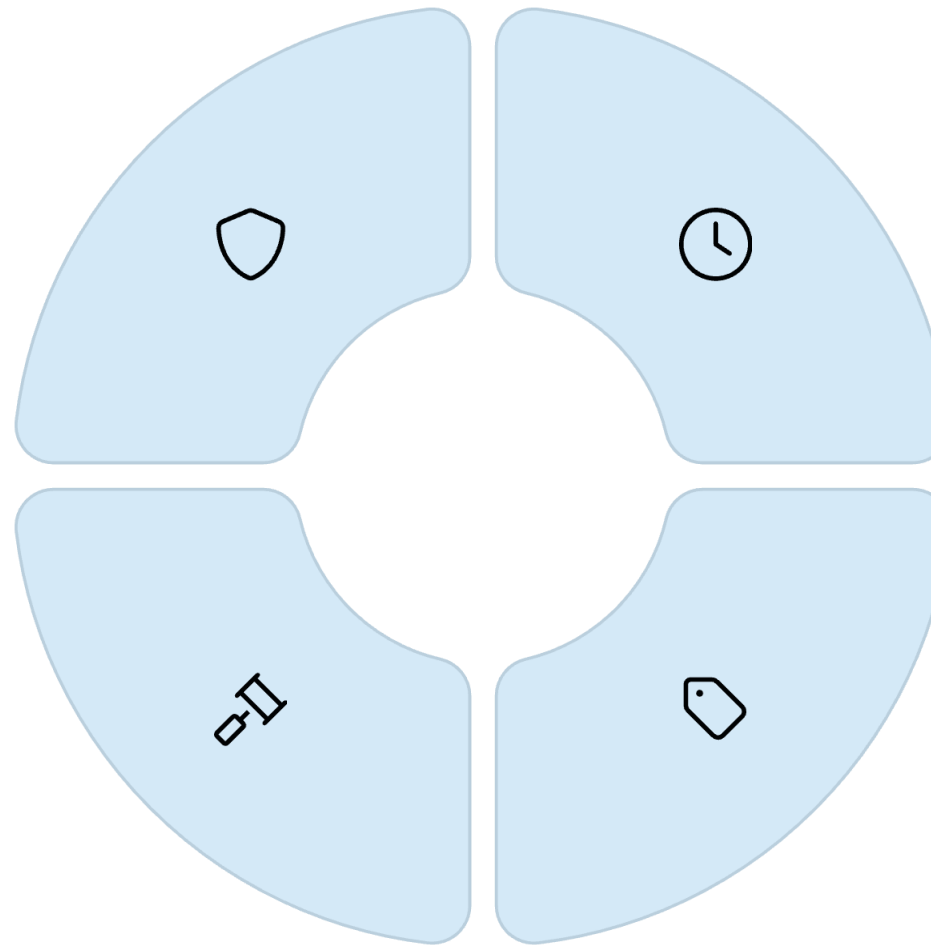
Principios Complementarios

Fe Pública Registral

Se presume que lo inscrito en el Registro es cierto y válido, protegiendo a los terceros de buena fe que confían en esa información.

Legitimación y Consentimiento

Lo inscrito se presume que existe y pertenece a su titular. Las modificaciones requieren consentimiento del titular o resolución judicial.



Prioridad o Prelación

"Primero en tiempo, primero en derecho". La fecha y hora de presentación determinan la preferencia sobre otros documentos relacionados con el mismo bien.

Especialidad

Cada bien inmueble debe tener un folio registral propio, especificando claramente los derechos, cargas y limitaciones que le afecten.

Fases del Procedimiento Registral

El procedimiento registral para la inscripción de un acto jurídico se compone de varias fases secuenciales, cada una con objetivos específicos.

Recepción de la Solicitud y Documentos

Ingreso formal al registro y asignación de número de entrada

Inscripción

Creación del asiento registral en el folio correspondiente

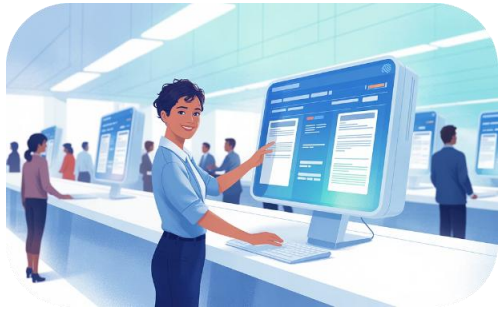
Calificación Registral

Examen de forma y fondo de los documentos presentados

Entrega del Documento y Notificación

Devolución con constancia de inscripción y comunicación al interesado

Fase 1: Recepción de la Solicitud y Documentos



Presentación

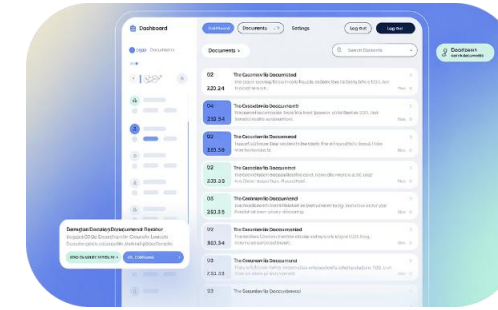
El interesado (generalmente el notario público) presenta la "Solicitud de Entrada y Trámite" junto con el documento a inscribir y el comprobante de pago de derechos.



Vías de Ingreso

Física: En ventanilla única del RPPC

Electrónica: A través de sistemas telemáticos para notarios



Asignación de Número

El sistema informático asigna un número de entrada progresivo, con fecha, hora, minuto y segundo de presentación, crucial para el principio de prelación.

Revisión Preliminar

Verificación Formal

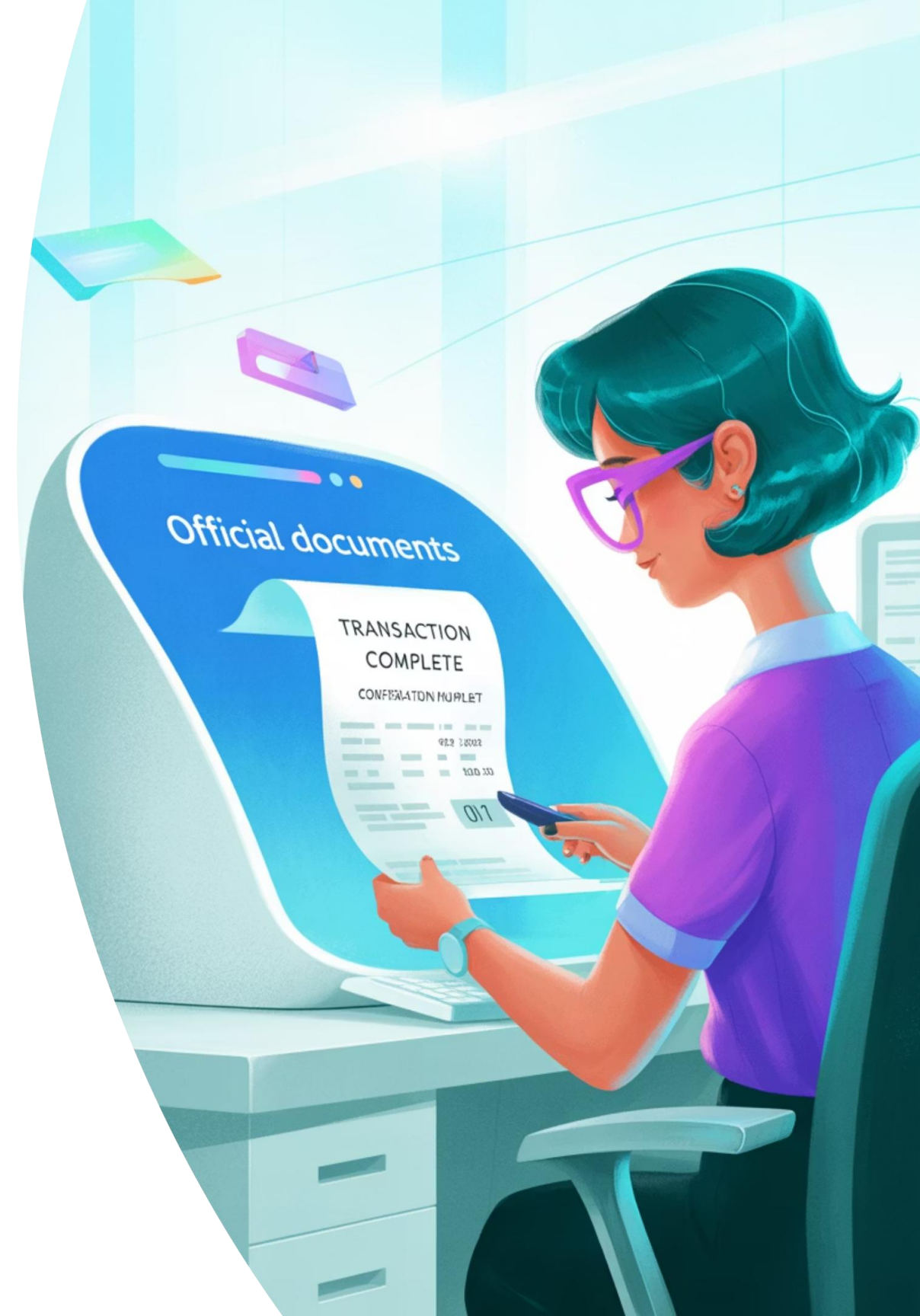
Se comprueba que la solicitud esté completa y contenga todos los datos requeridos por la normativa.

Revisión Documental Básica

Se verifica que el documento principal cumpla con ciertos requisitos formales básicos como autenticidad aparente y completitud.

Generación de Acuse

Se emite un acuse de recibo que contiene el número de entrada, fecha y hora exacta de presentación, que servirá como comprobante para el interesado.



Fase 2: Calificación Registral



Función del Registrador

El Registrador es el servidor público encargado de esta función crucial en el procedimiento registral.



Examen Exhaustivo

Consiste en un examen exhaustivo del documento presentado para determinar si cumple con todos los requisitos legales.



Fase Decisiva

Esta es la fase más importante del procedimiento, donde se decide si el documento puede inscribirse en el registro.

Elementos de la Calificación Registral

1

Forma Extrínseca

Verificación de la autenticidad del documento, firmas y sellos correspondientes, y cumplimiento de formalidades legales (escritura pública cuando la ley lo exige).

2

Fondo del Acto

Análisis de la validez y legalidad del acto jurídico, capacidad legal del disponente, correcta identificación del inmueble y ausencia de prohibiciones para la inscripción.

3

Tracto Sucesivo

Comprobación de que quien otorga el acto sea el mismo que figura como titular en el folio real del inmueble, o que exista la cadena de transmisiones que lo justifique.

4

Principio de Especialidad

Verificación de que el inmueble esté correctamente descrito y que coincida con la información del folio real correspondiente.

Resultados de la Calificación

Calificación Positiva

Si el documento cumple con todos los requisitos legales, se procede a la inscripción en el folio correspondiente.

Suspensión

Si existen defectos subsanables, se emite una "nota de suspensión" indicando los motivos y el plazo para corregirlos.

Negativa

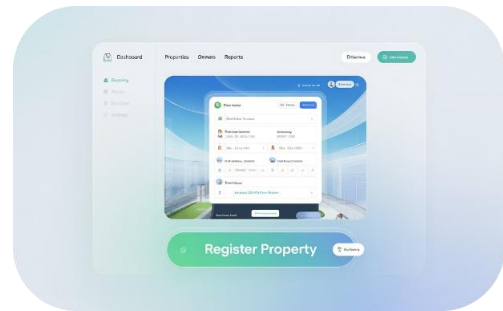
Si el defecto es insubsanable o no se corrigen los defectos de una suspensión, se emite una "nota de negativa" rechazando la inscripción.

Recurso de Inconformidad

En caso de negativa o suspensión, el interesado puede interponer un recurso administrativo ante la Dirección General del RPPC.



Fase 3: Inscripción



Asiento Registral

Si la calificación es positiva, el Registrador procede a realizar el asiento registral en el **Folio Real Electrónico** correspondiente al inmueble (o en el Folio de Personas Morales Civiles, según el caso).



Contenido del Asiento

- Número y fecha de entrada
- Datos de identificación del documento
- Acto jurídico asentado
- Elementos materia de publicidad



Autorización Digital

El asiento es autorizado por el Registrador con su firma electrónica, garantizando su autenticidad e integridad.

Fase 4: Entrega del Documento y Notificación

Entrega del Documento Original

Se devuelve al solicitante el documento original con la razón de inscripción, que es un sello o anotación que indica que el acto ha sido registrado, incluyendo el número de folio y fecha de inscripción.

Comunicado de Conclusión

En el caso de notarios, se puede emitir un "comunicado de conclusión de asiento" que es una reproducción del asiento registral realizado en el folio correspondiente.

Notificación Electrónica

Cuando el trámite se realiza por vía electrónica, se envía una notificación digital al interesado informando sobre la conclusión del trámite y el resultado del mismo.



Casos Especiales en el Procedimiento Registral



Rectificación de Asientos

Procedimiento para corregir errores materiales o de concepto en los asientos registrales, que puede iniciarse de oficio o a petición de parte.



Anotaciones Preventivas

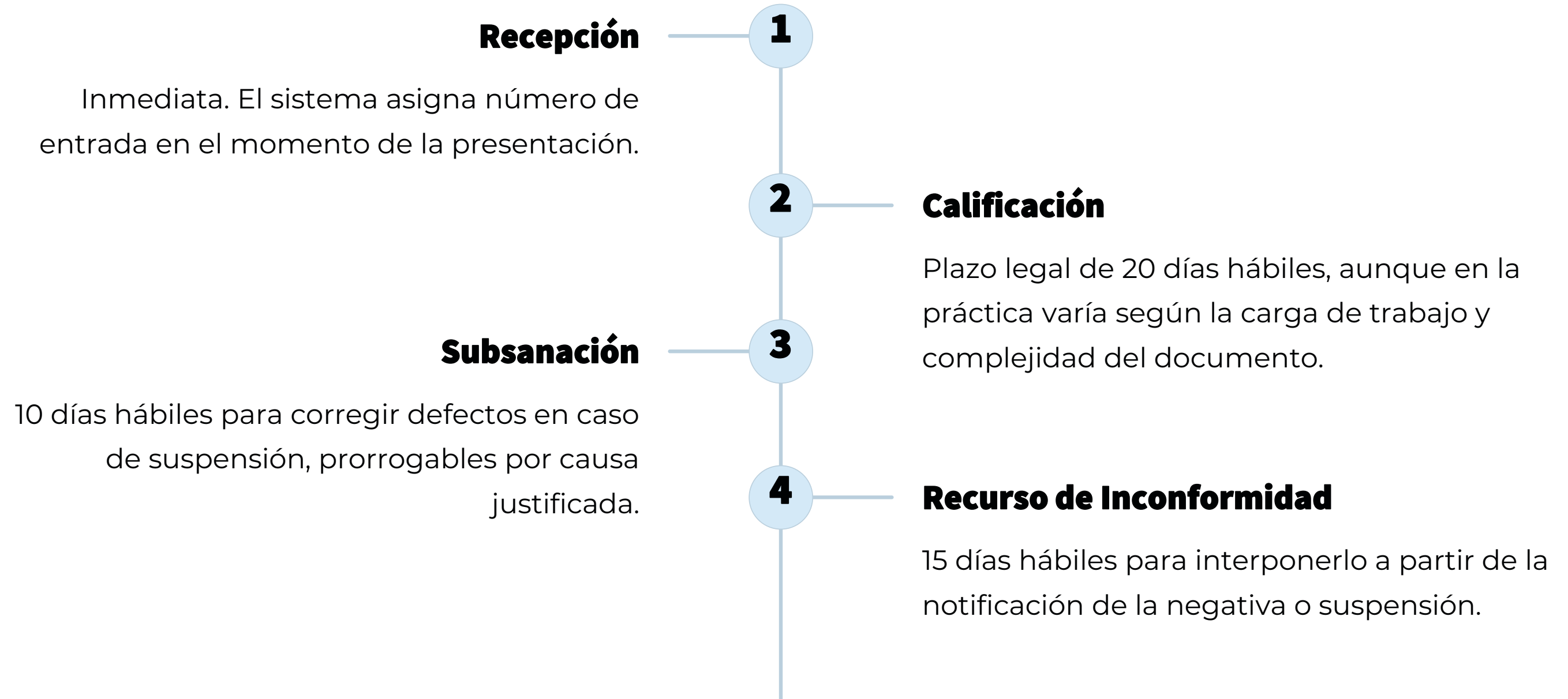
Asientos provisionales que advierten sobre situaciones que pueden afectar al inmueble, como embargos, demandas o avisos preventivos notariales.



Inmatriculación

Procedimiento para inscribir por primera vez un inmueble en el Registro, cuando no existe antecedente registral previo.

Plazos del Procedimiento Registral



Efectos de la Inscripción Registral

Efectos Declarativos

La inscripción no convalida los actos nulos, pero otorga publicidad y oponibilidad frente a terceros. El derecho existe independientemente de su inscripción.

Presunción de Legitimidad

Se presume que los derechos inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma expresada en el asiento correspondiente.

Protección a Terceros

El tercero que adquiere confiando en el contenido del Registro queda protegido frente a reclamaciones basadas en causas que no consten en el mismo.

Prioridad

Los derechos inscritos tienen preferencia sobre los no inscritos o inscritos posteriormente, aunque sean de fecha anterior.



Observaciones Adicionales de la Unidad

Digitalización del Acervo

El RPPC CDMX ha avanzado significativamente en la digitalización de su acervo histórico, aunque aún existen documentos antiguos pendientes de incorporar al sistema electrónico.

Criterios de Calificación

Persiste cierta disparidad en los criterios de calificación entre distintos registradores, lo que puede generar incertidumbre en los usuarios sobre el resultado de sus trámites.

Interconexión Institucional

Se ha fortalecido la interconexión con otras instituciones como el Catastro y notarías, pero aún hay oportunidades de mejora para lograr una verdadera ventanilla única inmobiliaria.

Retos del Sistema Registral



Seguridad Informática

La migración a sistemas electrónicos plantea desafíos en materia de ciberseguridad y protección de datos personales contenidos en los asientos registrales.



Actualización Normativa

La legislación registral debe adaptarse constantemente a las nuevas tecnologías y formas de contratación electrónica.



Capacitación Continua

Los registradores requieren actualización constante en materia jurídica y tecnológica para mantener la calidad del servicio.

Conclusiones

1

Pilar de Seguridad Jurídica

El procedimiento registral constituye un pilar fundamental de la seguridad jurídica inmobiliaria en México, al otorgar certeza sobre la titularidad de los bienes y sus gravámenes mediante un sistema de publicidad oficial.

2

Función Calificadora

La calificación registral es la fase más importante del procedimiento, pues garantiza que solo ingresen al registro actos jurídicos válidos y legalmente perfectos, actuando como un filtro que protege la integridad del sistema.

3

Modernización Tecnológica

La implementación del sistema de folios reales electrónicos ha transformado positivamente el procedimiento registral, haciéndolo más eficiente, seguro y accesible para los usuarios.

4

Principios Interconectados

Los principios registrales no operan de manera aislada sino como un sistema interconectado que da coherencia y solidez a todo el procedimiento, desde la recepción hasta la inscripción final.

5

Evolución Continua

El sistema registral mexicano continúa evolucionando para adaptarse a las nuevas realidades jurídicas y tecnológicas, buscando el equilibrio entre la seguridad jurídica y la agilidad en los trámites.



PRÓCER[®]
... Colegio Nacional de Profesores Certificados

UVD | UNIVERSIDAD
VALLE DORADO

indepac.edu

Octava Unidad **Obligaciones,** **Contratos y Sucesiones**

Índice de la Unidad

Teoría General de las Obligaciones Conceptos fundamentales, elementos y fuentes.	1	
	2	Modalidades de las Obligaciones Tipos y clasificaciones principales.
Transmisión y Extinción Mecanismos de transferencia y terminación.	3	
	4	Teoría General del Contrato Elementos, validez y clasificación.
Contratos en Particular Análisis de los principales tipos.	5	
	6	Derecho Sucesorio Testamentos y sucesión intestamentaria.

Teoría General de las Obligaciones

Las obligaciones son vínculos jurídicos que crean relaciones de dar, hacer o no hacer entre personas.



Definición

Relación jurídica que vincula a dos o más personas. Una parte debe cumplir con una prestación específica en favor de otra.



Obligaciones de Dar

Implican la entrega o transferencia de un bien o derecho de una persona a otra, como resultado de un vínculo jurídico.



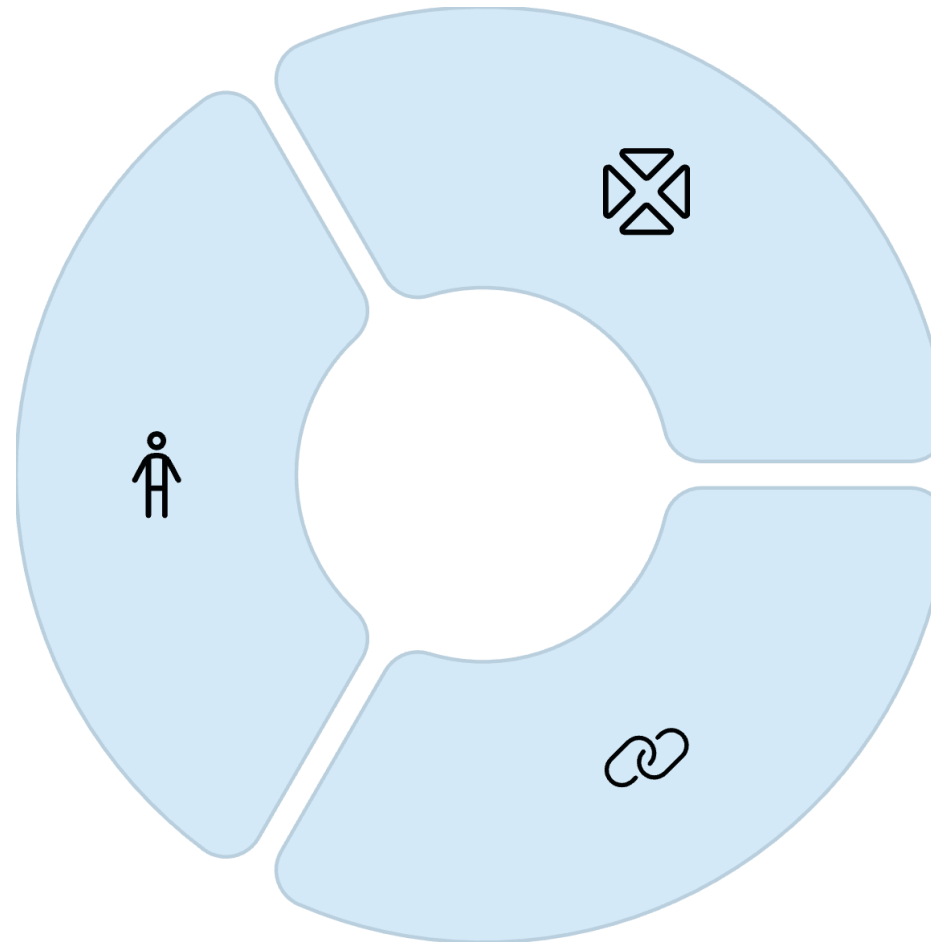
Obligaciones de Hacer o No Hacer

Consisten en realizar una acción específica o abstenerse de ejecutar determinado acto en cumplimiento de un deber jurídico.

Elementos de las Obligaciones

Sujetos

Acreedor (parte activa) y deudor (parte pasiva).
Ambos deben tener capacidad jurídica.



Objeto

La prestación debida: dar, hacer o no hacer algo.
Debe ser posible, lícito y determinado.

Relación Jurídica

Vínculo legal que une a los sujetos. Crea derechos y obligaciones recíprocas.

Fuentes de las Obligaciones

1 Contrato

Acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones.

2 Declaración Unilateral de Voluntad

Manifestación que genera obligaciones sin requerir aceptación de otro.

3 Enriquecimiento Illegítimo

Incremento patrimonial sin causa jurídica a costa de otro.

4 Gestión de Negocios

Administración de asuntos ajenos sin mandato expreso.

5 Hechos Ilícitos

Actos contrarios a la ley que causan daño.

Modalidades de las Obligaciones

Tipos Principales



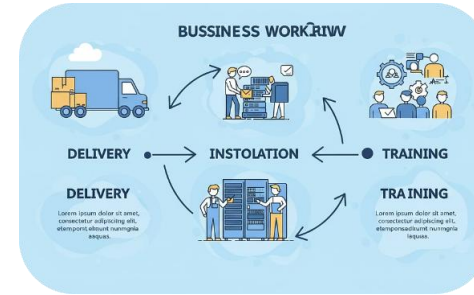
Obligaciones Condicionales

Sujetas a un acontecimiento futuro e incierto. Pueden ser suspensivas (la obligación nace cuando ocurre) o resolutorias (la obligación se extingue cuando ocurre). Ejemplo: "Pagaré si apruebo el examen".



Obligaciones a Plazo

Exigibles en fecha determinada. El plazo puede ser suspensivo (difiere la exigibilidad) o extintivo (señala su término). Ejemplo: "Me comprometo a pagar el día 15 de cada mes".



Obligaciones Conjuntivas

Incluyen varias prestaciones simultáneas que deben cumplirse todas. La obligación solo se extingue con el cumplimiento total. Ejemplo: "Entregar mercancía, instalarla y capacitar al personal".



Obligaciones Alternativas

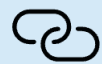
Permiten elegir entre varias prestaciones posibles. Generalmente, la elección corresponde al deudor salvo pacto en contrario. Ejemplo: "Puedo pagar con dinero o con la entrega de un bien específico".

Obligaciones por Pluralidad de Sujetos



Mancomunadas

Cada deudor responde solo por su parte. La deuda se divide entre todos.



Solidarias

Cualquier deudor responde por el total. Ofrece mayor garantía al acreedor.



Transmisión de las Obligaciones

Cesión de Derechos

El acreedor transfiere su derecho a un tercero. El deudor mantiene sus obligaciones originales.

Cesión de Deudas

Un tercero asume la posición del deudor. Requiere consentimiento del acreedor.

Subrogación

Sustitución de un acreedor por otro. Puede ser convencional o legal.



Extinción de las Obligaciones



Pago

Cumplimiento efectivo de la prestación debida. Es la forma natural de extinción.



Dación en Pago

Entrega de un bien distinto al originalmente pactado. Requiere acuerdo.



Compensación

Extinción por deudas recíprocas entre las mismas partes.



Novación

Sustitución de una obligación por otra nueva. Extingue la anterior.



Más Formas de Extinción



Remisión de Deuda

El acreedor perdona la deuda. Es una forma de condonación.



Confusión

Las calidades de acreedor y deudor se reúnen en una misma persona.



Prescripción

Extinción por el transcurso del tiempo sin ejercer acciones legales.



Imposibilidad de Cumplimiento

El objeto se vuelve física o legalmente imposible.

Teoría General del Contrato



El Contrato

El contrato es un acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones.



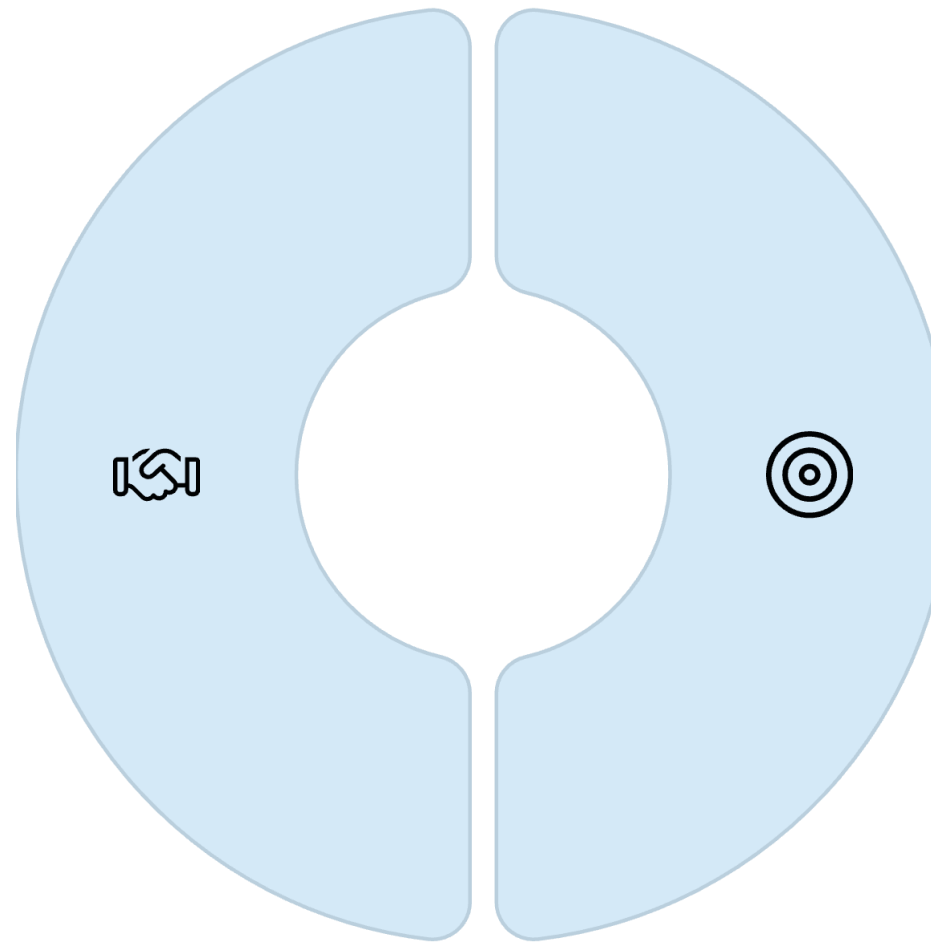
El Convenio

El convenio es un acuerdo más amplio que puede modificar o extinguir obligaciones.

Elementos de Existencia del Contrato

Consentimiento

Acuerdo de voluntades.
Requiere oferta y
aceptación. Es la base del
contrato.



Objeto

La cosa o el hecho sobre
el que recae el contrato.
Debe ser posible y lícito.



Elementos de Validez del Contrato

1 Capacidad

Aptitud legal para contraer obligaciones. Puede ser de goce o de ejercicio.

2 Ausencia de Vicios

El consentimiento debe estar libre de error, dolo, violencia o lesión.

3 Licitud

El objeto debe ser legal y no contravenir el orden público.

4 Forma

Manera específica en que debe manifestarse la voluntad. Varía según el contrato.

Vicios del Consentimiento



Error

Falsa apreciación de la realidad. Puede ser de hecho o de derecho.



Dolo

Maniobras fraudulentas para inducir a error. Implica mala fe.



Violencia

Fuerza física o amenazas que impiden la libre manifestación de voluntad.



Lesión

Desproporción notable entre las prestaciones. Aprovecha necesidad o inexperiencia.



Clasificación de los Contratos

Por sus Efectos

Unilaterales o bilaterales.
Onerosos o gratuitos.
Conmutativos o aleatorios.

Por su Duración

Instantáneos o de tracto
sucesivo. Depende de si se
cumplen en un momento.

Por su Regulación

Típicos (regulados por ley) o
atípicos (creados por las
partes).

Contratos Preparatorios

Contrato de Promesa

Acuerdo para celebrar un contrato futuro.
Debe contener los elementos esenciales del contrato definitivo.

- Debe constar por escrito
- Señala tiempo para celebrar el contrato definitivo
- El contrato prometido debe ser posible y legal





Contratos Traslativos de Dominio

Compraventa

Transferencia de propiedad a cambio de un precio. Es el contrato traslativo más común.

Permuta

Intercambio de bienes. Cada parte transfiere la propiedad de una cosa.

Donación

Transferencia gratuita de bienes. El donante disminuye su patrimonio voluntariamente.

Mutuo

Préstamo de bienes fungibles. El mutuuario debe devolver bienes de la misma especie.

Contrato de Compraventa



Características

- Bilateral: genera obligaciones para ambas partes
- Oneroso: implica un precio cierto y en dinero
- Principal: existe por sí mismo
- Consensual: se perfecciona con el consentimiento



Elementos Esenciales

- Cosa: objeto de la transferencia
- Precio: contraprestación en dinero
- Consentimiento: acuerdo sobre cosa y precio

Contrato de Donación



Características

Acto de liberalidad. Transferencia gratuita de bienes. Requiere aceptación expresa.



Formalidades

Generalmente requiere escritura pública. Bienes muebles pueden donarse verbalmente.

Contratos Traslativos de Uso

Estos contratos permiten el uso temporal de bienes sin transferir la propiedad.



Arrendamiento

Concede el uso temporal de un bien a cambio de una renta. No transfiere propiedad.

- Partes: arrendador y arrendatario
- Elementos: cosa, precio y tiempo



Comodato

Préstamo gratuito de un bien no fungible. Se debe devolver la misma cosa.

- Partes: comodante y comodatario
- Gratuito: sin contraprestación



Contrato de Arrendamiento

1

Obligaciones del Arrendador

Entregar el bien. Mantenerlo en estado de servir.
Garantizar el uso pacífico.

2

Obligaciones del Arrendatario

Pagar la renta. Usar el bien según lo convenido.
Devolverlo al término.

3

Terminación

Por vencimiento del plazo. Por mutuo acuerdo. Por incumplimiento de obligaciones.

Contratos de Garantía



Fianza

Garantía personal. Un tercero se obliga a pagar si el deudor no lo hace.



Prenda

Garantía sobre bien mueble. El acreedor puede venderlo en caso de incumplimiento.

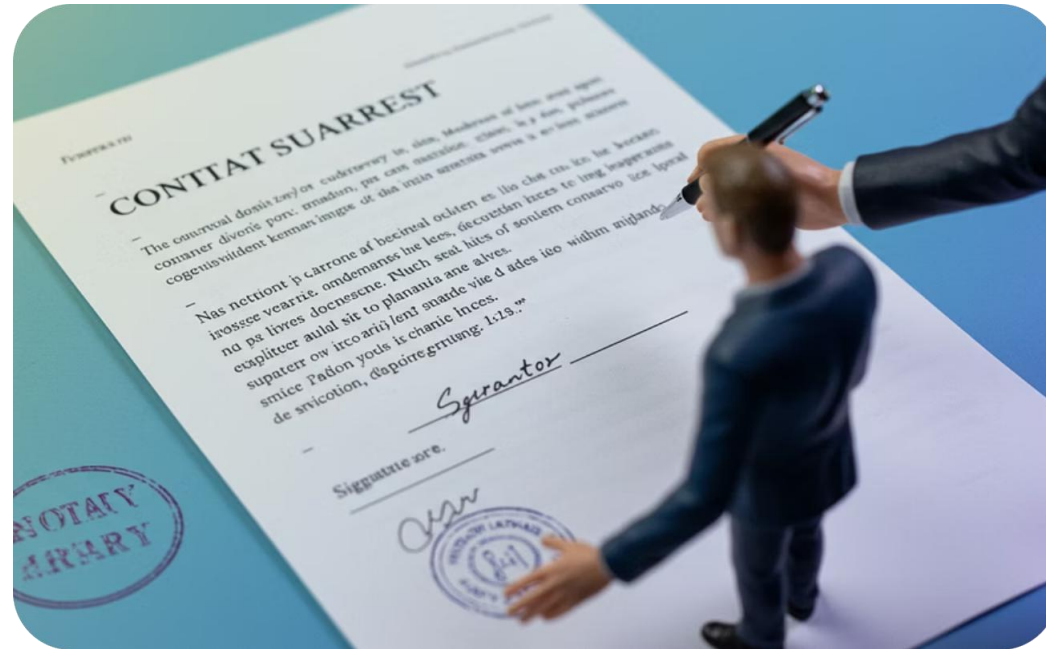


Hipoteca

Garantía sobre bien inmueble. No implica desposesión del propietario.



Contrato de Fianza



Características

- Accesorio: depende de una obligación principal
- Unilateral: solo el fiador se obliga
- Gratuito u oneroso: puede ser con o sin remuneración



Tipos de Fianza

- Convencional: surge por acuerdo
- Legal: impuesta por ley
- Judicial: ordenada por juez

A person in a dark suit is signing a document with a silver pen. On the desk, there is a small white model of a house. The document has some text and a logo that says "INFINESON".

Contrato de Hipoteca

Definición

Garantía real sobre bienes inmuebles. El deudor conserva la posesión del bien.

Características

Accesoria, indivisible y formal. Requiere escritura pública e inscripción registral.

Efectos

Derecho de persecución y preferencia. El acreedor puede ejecutar el bien.

Derecho Sucesorio

El derecho sucesorio regula la transmisión del patrimonio por causa de muerte.



Herencia

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio de una persona fallecida y que serán transmitidos a sus herederos.



Sucesión

Proceso legal mediante el cual se transmite el patrimonio del causante a sus herederos, siguiendo las disposiciones testamentarias o la ley.



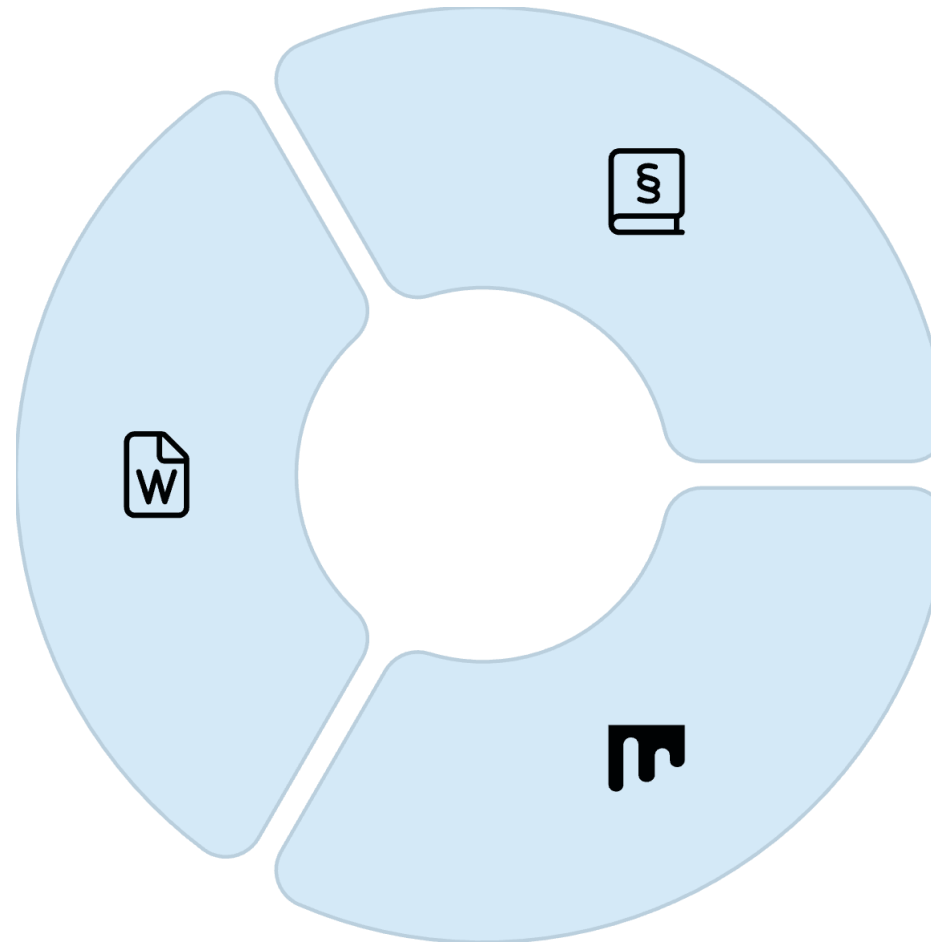
Testamento

Acto jurídico solemne y revocable por el cual una persona dispone de sus bienes y derechos para después de su muerte.

Tipos de Sucesión

Testamentaria

Basada en la voluntad del testador expresada en testamento. Prevalece sobre la legítima.



Legítima o Intestamentaria

Establecida por ley cuando no hay testamento válido. Sigue un orden predeterminado.

Mixta

Combina ambas formas. Parte de los bienes por testamento y parte por ley.

Sucesión Testamentaria

El Testamento

Acto personalísimo, revocable y libre.
Expresa la última voluntad sobre el patrimonio.

Requisitos esenciales:

- Capacidad del testador
- Voluntad libre de vicios
- Formalidades legales





Tipos de Testamento

1 Ordinarios

Público abierto: ante notario y testigos. Público cerrado: entregado en sobre sellado.

2 Especiales

Militar: en tiempo de guerra. Marítimo: durante navegación. En país extranjero.

3 Ológrafo

Escrito de puño y letra del testador. Requiere validación judicial posterior.

Herederos y Legatarios



Herederos

Suceden en la universalidad del patrimonio. Adquieren derechos y obligaciones.



Legatarios

Reciben bienes específicos. No responden por las deudas del testador.



Sucesión Legítima

Casos en que Procede

- Inexistencia de testamento (intestado)
- Testamento declarado nulo por vicios formales o de fondo
- Testamento parcial que no dispone de la totalidad del patrimonio
- Heredero testamentario que repudia la herencia o está incapacitado
- Preterición de herederos forzosos según el Código Civil

Marco Legal

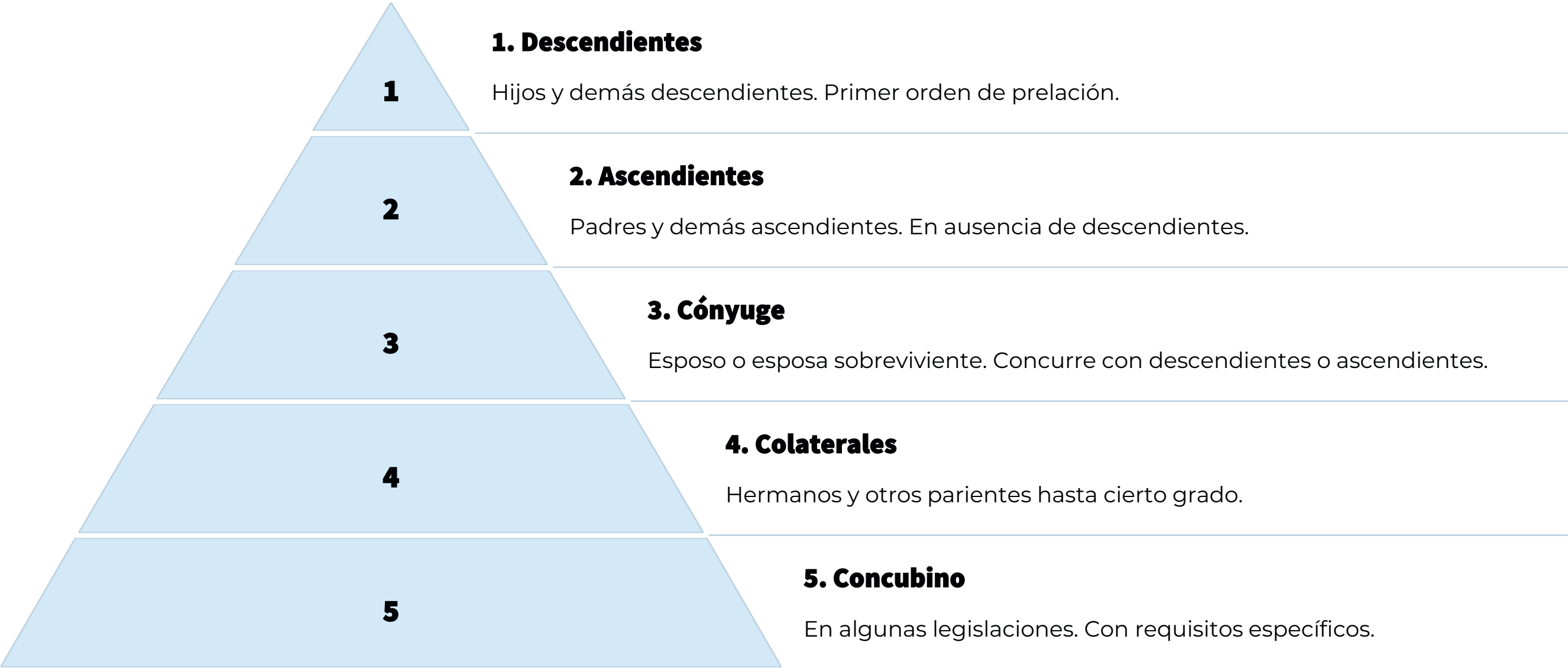
Regulada en los artículos 1599 a 1637 del Código Civil. Establece un orden sucesorio obligatorio basado en parentesco, matrimonio y relación con el Estado.



Características Esenciales

- Es supletoria a la voluntad del testador
- Sigue un orden de prelación estricto
- Protege derechos de familiares cercanos
- Requiere declaración judicial de herederos
- Los herederos responden por las deudas hasta el límite del patrimonio heredado

Orden de Herederos en Sucesión Legítima



Etapas del Proceso Sucesorio



Aceptación y Repudiación de la Herencia



Aceptación

Manifestación de voluntad de recibir la herencia. Puede ser expresa o tácita.

- Pura y simple: asume activo y pasivo
- A beneficio de inventario: limita responsabilidad



Repudiación

Rechazo de la herencia. Debe ser expresa y formal.

- Irrevocable: no puede retractarse
- Total: no puede aceptarse parcialmente

Albaceazgo

Definición

Representante de la sucesión. Ejecuta la voluntad del testador o administra la herencia.

Nombramiento

Por testamento, herederos o juez. Cargo personal y temporal.

Facultades

Administrar bienes. Pagar deudas. Entregar legados. Representar la sucesión.



Conclusiones Principales

Obligaciones como Base

Las obligaciones son el fundamento de las relaciones jurídicas patrimoniales.

Diversidad de Fuentes

Las obligaciones nacen de contratos, declaraciones unilaterales, hechos ilícitos y otras fuentes.

Contratos como Principal Fuente

Los contratos son la fuente más común y relevante de obligaciones.

Elementos Esenciales

Consentimiento y objeto son indispensables para la existencia de contratos.

Validez Contractual

Capacidad, ausencia de vicios, licitud y forma garantizan contratos válidos.

Diversidad Contractual

Existe una amplia variedad de contratos según su función y efectos.

Garantías Contractuales

Fianza, prenda e hipoteca aseguran el cumplimiento de obligaciones.

Transmisión Patrimonial

El derecho sucesorio regula la transmisión de bienes por causa de muerte.

Voluntad Testamentaria

El testamento permite disponer libremente del patrimonio para después de la muerte.

Protección Familiar

La sucesión legítima protege a la familia cuando no hay testamento.

Bibliografía





Tratado Teórico- Práctico de Derecho Civil

Fausto Rico Álvarez, Patricio Garza Bandala y Mónica G. R, Tratado Teórico-Práctico de Derecho Civil, Editorial: IURE Editores.

Derecho Civil

Jorge Alfredo Domínguez Martínez. Derecho Civil (obra en varios tomos: Parte General, Personas, Bienes, Obligaciones, etc.). Editorial Porrúa.

Parte General

Fundamentos y conceptos básicos del derecho civil

Personas

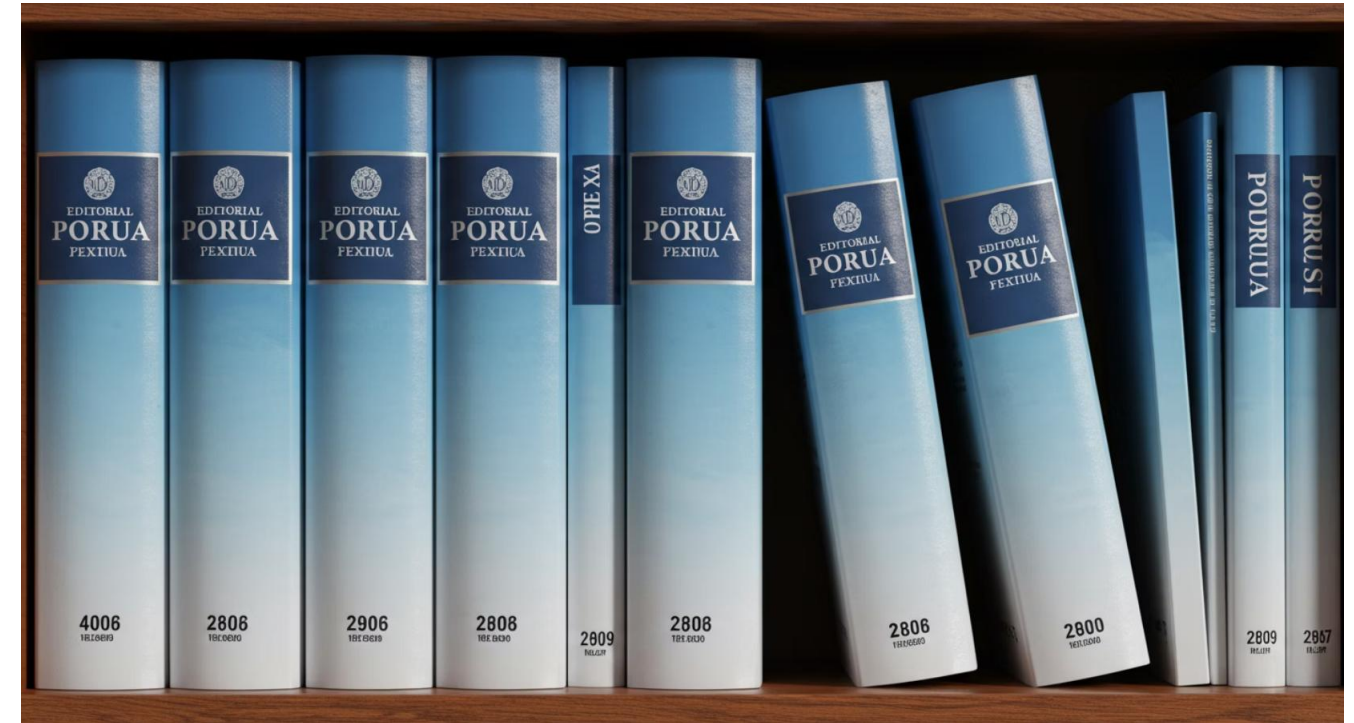
Análisis jurídico de las personas físicas y morales

Bienes

Estudio de los derechos reales y patrimoniales

Obligaciones

Teoría general de las obligaciones civiles



Serie Derecho Civil

Autor: Edgar Baqueiro Rojas y Rosalía Buenrostro Báez, Serie Derecho Civil: Introducción y Personas, Derecho de Familia y Sucesiones, Derecho de los Bienes, Derecho de las Obligaciones, Oxford University Press.



Introducción y Personas

Conceptos fundamentales del derecho civil y análisis jurídico de las personas



Derecho de Familia y Sucesiones

Regulación jurídica de las relaciones familiares y transmisión hereditaria



Derecho de los Bienes

Estudio de los derechos reales y la propiedad



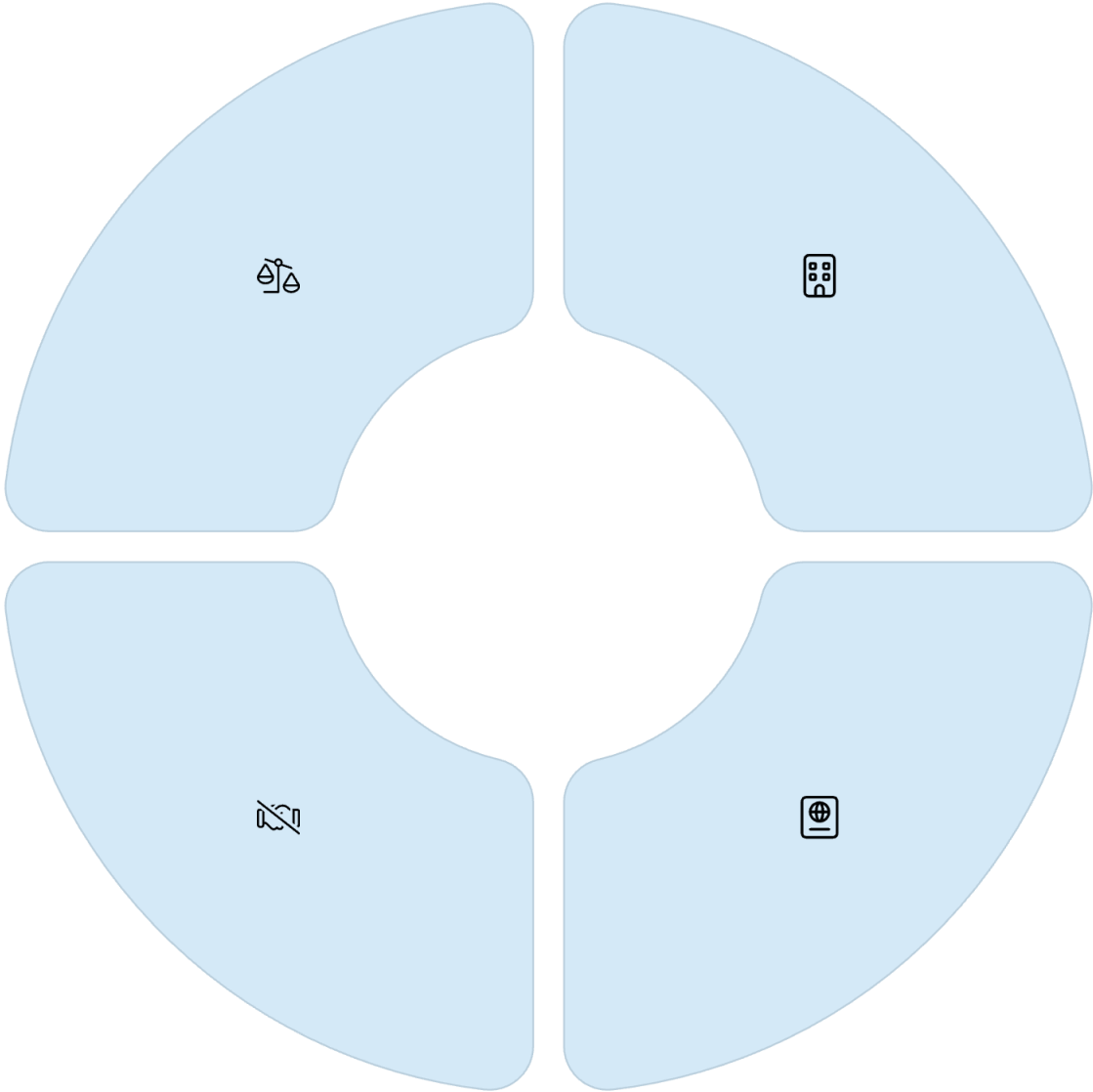
Derecho de las Obligaciones

Análisis de las relaciones jurídicas obligatorias



Compendio de Derecho Civil

Rafael Rojina Villegas, Compendio de Derecho Civil (4 Tomos: Introducción, Personas y Familia; Bienes, Derechos Reales y Sucesiones; Teoría General de las Obligaciones; Contratos), Editorial Porrúa.



Tomo I

Introducción, Personas y Familia